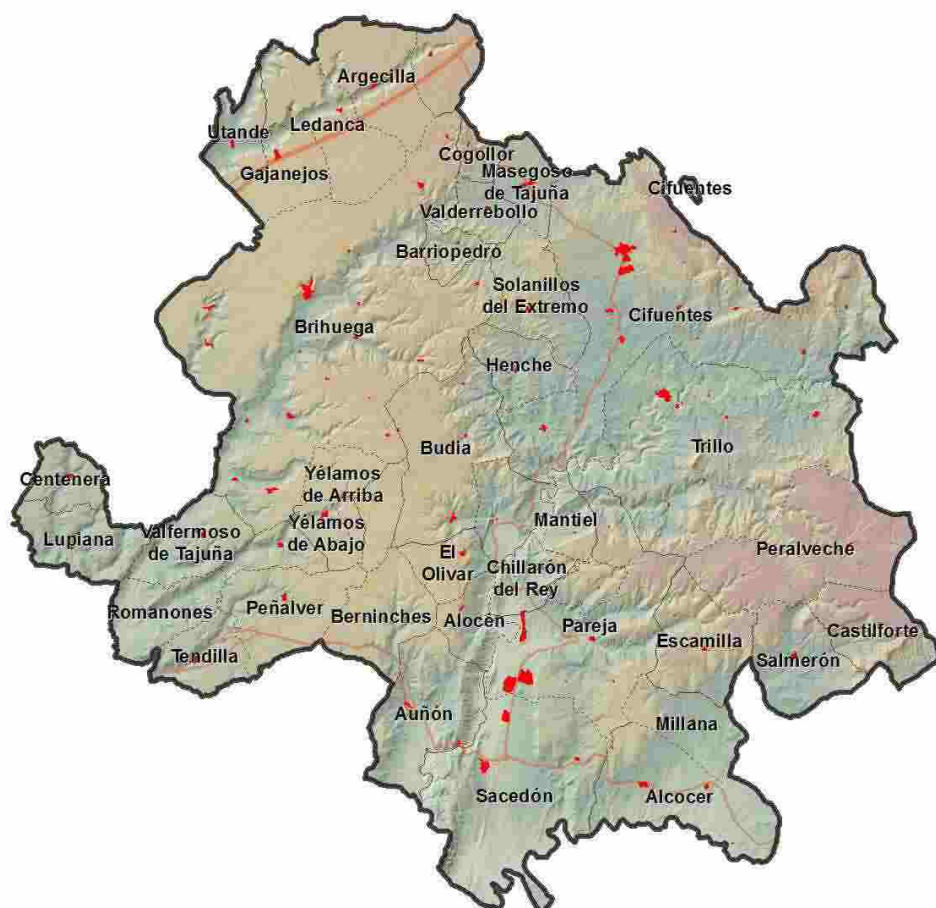


Estrategia de Desarrollo Local Participativo

Programa de Desarrollo Rural Castilla-La Mancha 2014-2020



FADETA

Federación de Asociaciones para el Desarrollo Territorial del Tajo - Tajuña (Guadalajara)
(Comarca de la Alcarria)

REVISIÓN 28/4/16

Índice

A. GRUPO DE ACCIÓN LOCAL	1
A.1 Denominación.....	1
A.2 Domicilio social. Teléfono. Fax. Correo electrónico. Página web.....	1
A.3 Fecha de constitución de la entidad que presenta el programa. Número de identificación fiscal.....	1
A.4 Personalidad jurídica:	1
A.5 Repercusión del anterior período de programación.	7
A.6 Capacidad administrativa.....	7
A.7 Implantación territorial.....	10
A.8 Sistemas de participación y decisión.....	12
A.9 Garantía de solvencia.	13
A.10 Régimen societario.....	14
B. TERRITORIO DE INTERVENCIÓN Y ESTRATEGIA.	1
B.1 Denominación.....	1
B.2 Localización. Justificación del perímetro elegido.....	1
B.3 Ámbito geográfico de actuación desglosado por municipios, núcleos, superficie, población y densidad.....	1
B.4 Mapa de detalle.	10
C. PROGRAMA TERRITORIAL	1
C.1 Diagnóstico de la situación de partida, fortalezas y debilidades:	1
1.1 Contexto socioeconómico general de la zona geográfica:.....	4
C.1.2 Determinación de amenazas y oportunidades.....	17
C.2 Estrategia adoptada en relación a las fortalezas y debilidades: Estrategias de desarrollo, medidas y acciones propuestas de acuerdo al Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020, por orden de importancia.	22
C.2.1 Líneas de actuación, objetivos y medidas.....	22
C.3 Efectos esperados en relación con la situación de partida:	26
C.3.1 Justificación de las prioridades elegidas y objetivos.....	26
C.3.2 Indicadores de resultados y de impacto.	27
C.4 Articulación con otras medidas de desarrollo rural.....	27
C.4.1 Complementariedad	27
C.4.2 Carácter piloto.....	28
C.4.3 Innovación.	28
C.4.4 Transferibilidad.....	28
C.5 Sistemas de seguimiento y evaluación	28
C.6 Disposiciones para dar publicidad a la Estrategia de Desarrollo Local.	29

C.7	Previsiones financieras distribuidas por submedidas de acuerdo al Anexo III.....	29
D.	ANEXO II- ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN.....	1
D.1	Actividades subvencionables por submedida (tipos de actividades, acciones, descripción y condiciones).....	1
D.2	Requisitos y obligaciones de los promotores.....	9
D.3	Criterios de selección de proyectos	11
D.4	Criterios de baremación de proyectos	11
D.5	Organigrama. Funciones y responsabilidades.....	20
D.6	Metodología para la recepción y estudio de solicitudes e iniciación de la acción (lugar, documentación a aportar, plazos, actas de no-inicio, etc.).....	31
D.7	Emisión de la resolución de concesión de la ayuda y aceptación por el promotor. Instrucciones para presentar recursos y reclamaciones	40
D.8	Firma del contrato de ayuda con el promotor	41
D.9	Metodología para la justificación de las inversiones y para los pagos al promotor	42
D.10	Registros y seguimiento de la ejecución de los proyectos.....	43
D.11	Procedimiento de control	43
D.12	Procedimiento de recuperación del importe de las ayudas	48
D.13	Sistemas de divulgación de la Estrategia y publicidad de este procedimiento	49
D.14	Sistema de convocatoria pública de las actuaciones subvencionables	50
E.	ANEXO III- CUADRO FINANCIERO POR SUBMEDIDAS	51

Anexo I. Estructura y contenido de la Estrategia de Desarrollo Local.

A. GRUPO DE ACCIÓN LOCAL

A.1 Denominación.

Federación de Asociación para el Desarrollo Territorial del Tajo-Tajuña (FADETA).

A.2 Domicilio social. Teléfono. Fax. Correo electrónico. Página web.

Domicilio social: C/ Paseo Sacedón nº 17, Tendilla 19134 (Guadalajara).

Teléfono: 949 29 82 16

Fax: 949 29 82 33

Correo electrónico: FADETA@FADETA.es

Página web: www.FADETA.es

A.3 Fecha de constitución de la entidad que presenta el programa. Número de identificación fiscal.

La federación se constituyó el 17 de enero de 2000. Su número de identificación fiscal (NIF) es G19185156.

A.4 Personalidad jurídica:

- Copia compulsada del título constituyente.
- Copia compulsada de los Estatutos y, si existe, del Reglamento de Régimen Interior. **Ya presentado**

-Relación de asociados:

ENTIDAD/RAZON SOCIAL	RESPONSABLE LEGAL	CIF/NIF	CARÁCTER PÚBLICO	CARÁCTER PRIVADO	INDIVIDUAL	COLECTIVO	FECHA DE INCORPORACION	FECHA DE ADMISION
ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LAS VILLAS Y LAS TIERRAS DEL CENTRO DE GUADALAJARA	ANGEL CUESTA DOMINGUEZ	G19182120	NO	SI	NO	SI	30/11/1999	30/11/1999
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA ZONA DE ENTREPEÑAS	JESUS ORTEGA MOLINA	G19220169	NO	SI	NO	SI	21/03/2000	21/03/2000
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE GUADALAJARA	ANTONIO ZAHONERO CELADA	G19006303	NO	SI	NO	SI	24/10/2007	24/10/2007
FCG (FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE COMERCIO Y SERVICIOS DE GUADALAJARA)	FRANCISCO JOSE TORRALBA VERGARA	G19214907	NO	SI	NO	SI	15/12/2010	15/12/2010
ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE GUADALAJARA	ANGEL LOPEZ HERENCIA	G19142611	NO	SI	NO	SI	15/12/2015	15/12/2015
ASOCIACIÓN OLEICOLA DE LA ALCARRIA EN GUADALAJARA	PURIFICACION TORTUERO PLIEGO		NO	SI	NO	SI	15/12/2015	15/12/2015
AMFAR (ASOCIACION DE MUJERES Y FAMILIAS DEL AMBITO RURAL)	CARLOS DE LA SIERRA	G-19109917	NO	SI	NO	SI	15/12/2015	15/12/2015
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE GUADALAJARA	JAVIER ROSELL PEREZ		NO	SI	NO	SI	24/10/2008	24/10/2008

Relación de socios FADETA

- *Sistemas de contratación de personal y tipo de responsabilidad económica frente a terceros.*

El procedimiento de **contratación personal** para el personal de nueva contratación se realizará por la propia asociación o a través de una entidad externa, pero en todo caso ha de realizarse mediante convocatoria pública y cumplirse los principios de publicidad, igualdad, idoneidad, capacidad y mérito.

Las **responsabilidades** con respecto a la gestión del programa de desarrollo vienen dadas con relación a las funciones que han sido indicadas para cada Órgano de decisión y trabajo. En todo caso, la responsabilidad del programa de desarrollo corresponde a la Junta Directiva de la Federación y, subsidiariamente a la Asamblea General.

Todos los miembros de la Junta Directiva comparten solidariamente la responsabilidad de los acuerdos que se tomen en su seno, una vez cumplidos todos los requisitos formales establecidos para que la reunión de la Junta Directiva sea legal. En consecuencia, sus miembros serán responsables subsidiarios de las decisiones que se toman en las reuniones de este Órgano de gobierno de la Federación.

Todas las responsabilidades indicadas obedecen a lo que podría denominarse: responsabilidad competencial, entendiéndose que se trata de aquella que cada persona u Órgano asume por delegación o competencial en la realización de sus funciones y por la que se responderá ante la Asamblea General de Socios.

Los socios actuarán empleando un código de conducta similar al de un buen empresario en todas sus actuaciones y tomarán las decisiones que consideren más acertadas en consecuencia derivándose acciones de responsabilidad para aquel socio que con sus actuaciones ocasionara graves perjuicios a la Federación o a terceros.

- *Órganos responsables del funcionamiento de la entidad y de la Estrategia de Desarrollo Local, personas que los integran y cargo y representación que ostentan.*

La Federación está regida por la Asamblea General y la Junta Directiva.

- **Asamblea General**

La máxima autoridad corresponde a la Asamblea General. Está compuesta por un máximo de 20 miembros, y un mínimo de 19, con clara representación de los colegios en los que se enmarcan los miembros que integran los entes federados, y en la proporción que se señala a continuación:

a) 6 miembros, con 3 por cada una de las Asociaciones territoriales federadas del primer colegio: administración local.

b) 10 miembros, 5 por cada una de las Asociaciones territoriales federadas del segundo colegio: empresarios, profesionales, cooperativas, sindicatos, entidades financieras, Asociaciones de diverso carácter (cultural, social, educativo, de desarrollo).

c) Hasta 3 miembros a elegir entre los representantes del resto de entidades del artículo 6 de los Estatutos, no incluidas en las Asociaciones territoriales.

El límite de 19 miembros de la composición de la Asamblea General se podrá ampliar hasta 20, si la Federación decide la incorporación de un miembro en representación de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

- **Junta Directiva**

La Federación será gestionada y representada por la Junta Directiva, siendo el órgano rector de la Federación. En su actuación se someterá a las directrices de la Asamblea General, debiendo cumplimentar sus acuerdos.

La Junta Directiva estará formada por un mínimo de 11 miembros, con clara representación de los colegios en los que se enmarcan los miembros que integran los entes federados, y en la proporción que se señala a continuación, proporción que permanecerá inalterable para las Asociaciones territoriales que la componen:

- a) Las asociaciones territoriales federadas tendrán cada una la representación de 4 miembros de los cuales se establece:
 - Mínimo de 1 miembro y máximo de 2 miembros del primer colegio: administración local.
 - Mínimo de 2 miembros y máximo de 3 del segundo colegio: empresarios, profesionales, cooperativas, sindicatos, Asociaciones con diverso carácter (cultural, social, educativo, de desarrollo).
- b) Los representantes del resto de entidades del artículo 6 de los Estatutos, no incluidas en las Asociaciones territoriales, estarán representados por hasta 3 miembros a elegir.

El límite de 11 miembros de la composición de la Junta Directiva se podrá ampliar hasta 12, si la Asamblea General decide incorporar un miembro en representación de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, resultando sus derechos y deberes de lo regulado en los presentes Estatutos y del convenio que a tal efecto suscriban el Presidente de la Federación y el Presidente de la Diputación Provincial.

Los integrantes de la Junta Directiva son:

- Presidente de la Junta Directiva que es a su vez Presidente de la Federación, cuya representación legal ostenta.
- Vicepresidente
- Secretario
- Tesorero
- De 7 a 8 vocales como máximo en el caso de que haya un representante de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

▪ **Responsable Administrativo y financiero (RAF)**

La responsabilidad de control de gasto de los fondos recaerá en el responsable Administrativo Financiero. El cargo lo ostentará la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Alcocer.

▪ **Equipo técnico**

El Personal del grupo dependerá directamente de la Junta Directiva de FADETA. Está previsto para el próximo programa la presencia de un Gerente, un Técnico especializado en distintas áreas de intervención contratados en función de las acciones realizadas en cada periodo del programa y, un administrativo.

El Equipo Técnico asumirá las funciones propias de animación, gestión y administración derivadas del proceso de aplicación de la estrategia del GAL.

CARGO	SOCIO	REPRESENTANTE LEGAL	CIF/NIF	CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO	LOCALIDAD	FECHA INCORPORACION A LA JD
PRESIDENTE	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA ALCARRIA	JESUS ORTEGA MOLINA	50928990K	PRIVADO	MILLANA	30/03/2016
VICEPRESIDENTE	AYUNTAMIENTO DE HENCHE	ANGEL CUESTA DOMINGUEZ	08951084J	PUBLICO	HENCHE	25/06/2014
SECRETARIO	PLANTAS AROMATICAS Y DERIVADOS S.L	LORENA TIRADO DE LUCAS	3136784K	PRIVADO	COGOLLOR	03/12/2008
TESORERO	ASOC CULTURAL JUVENIL PIO BAROJA	AMPARO CASTELL SEPULVEDA	30089045D	PRIVADO	TENDILLA	25/06/2014
VOCAL	EMPRESARIO ACEITES ESENCIALES	JUAN JOSE DE LOPE NUEVO	03110945B	PRIVADO	COGOLLOR	25/06/2014
VOCAL	ULTRAMARINOS MARISOL	Mª SOLEDAD DE LOPE PARDO	70163546E	PRIVADO	MILLANA	25/06/2014
VOCAL	AYUNTAMIENTO DE CHILLARON DEL REY	JULIAN PALOMAR DAGA	03093696N	PUBLICO	CHILLARON DEL REY	25/06/2014
VOCAL	COOPERATIVA APICOLA ALFOZEN	TERESA BALCONES ORCERO	3106034E	PRIVADO	ALOCEN	25/06/14
VOCAL	AMFAR (ASOCIACION DE MUJERES Y FAMILIAS DEL AMBITO RURAL)	PURIFICACION TORTUERO PLIEGO	3091274M	PRIVADO	GUADALAJARA	15/12/2015
VOCAL	APAG (ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE GUADALAJARA)	ANTONIO TORRES PEREZ	03068042A	PRIVADO	GUADALAJARA	25/06/2014
VOCAL	FCG (FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE COMERCIO Y SERVICIOS DE GUADALAJARA)	ROSA MARÍA ALONSO CHECA	00679070H	PRIVADO	GUADALAJARA	25/06/2014

Composición de la Junta Directiva

- Asociación para el Desarrollo Local de la zona de Entrepeñas.
- Asociación Intermunicipal Para El Desarrollo De Las Villas Y Las Tierras Del Centro De Guadalajara, ADERCÉN.
- Otros.

SOCIO	CIF/NIF	REPRESENTANTE	CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO	FECHA INCORPORACION
ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA ALCARRIA	50928990K	JESUS ORTEGA MOLINA	PRIVADO	30/03/2016
AYUNTAMIENTO DE HENCHE	08951084J	ANGEL CUESTA DOMINGUEZ	PUBLICO	25/06/2014
PLANTAS AROMATICAS Y DERIVADOS S.L	03136784K	LORENA TIRADO DE LUCAS	PRIVADO	03/12/2008
ASOC CULTURAL JUVENIL PIO BAROJA	30089045D	AMPARO CASTELL SEPULVEDA	PRIVADO	07/05/2009
EMPRESARIO ACEITES ESENCIALES	03110945B	JUAN JOSE DE LOPE NUEVO	PRIVADO	25/06/2014
AYUNTAMIENTO DE LUPIANA	3083098V	BLANCA DEL RIO BAÑOS	PUBLICO	20/11/2008
AYUNTAMIENTO DE SOLANILLOS DEL EXTREMO	03075047Q	JULIO SANTOS LETON	PUBLICO	20/11/2008
CONSTRUCCIONES S. DIAZ	47490689J	ALBERTO DIAZ MAYORAL	PRIVADO	03/07/2012
REBOLLO Y DIAZ SA		ANTONIO REBOLLO MORENO	PRIVADO	29/03/2016
AYUNTAMIENTO DE MILLANA	70163546E	Mª SOLEDAD DE LOPE PARDO	PUBLICO	25/06/2014
AYUNTAMIENTO DE CHILLARON DEL REY	03093696N	JULIAN PALOMAR DAGA	PUBLICO	25/06/2014
COOPERATIVA APICOLA ALFOZEN	3106034E	TERESA BALCONES ORCERO	PRIVADO	25/06/2014
AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN	03080498Q	ANGEL LOPEZ PORTAL	PUBLICO	30/03/2016
AVICOLA GONZALEZ LASARTE SL	03098390Z	FERNANDO GONZALEZ LASARTE	PRIVADO	25/06/2014
COMERCIO MINORISTA	03106034E	ELENA CABELLOS MARIGIL	PRIVADO	30/03/2016
DESARROLLOS JEMEBEL SL	02500081G	DOLORES CARRASCO RECIO	PRIVADO	30/03/2016
AMFAR (ASOCIACION DE MUJERES Y FAMILIAS DEL AMBITO RURAL)	3091274M	PURIFICACION TORTUERO PLIEGO	PRIVADO	15/12/2015
APAG (ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE GUADALAJARA)	03068042A	ANTONIO TORRES PEREZ	PRIVADO	25/06/2014
FCG (FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE COMERCIO Y SERVICIOS DE GUADALAJARA)	00679070H	ROSA MARÍA ALONSO CHECA	PRIVADO	25/06/2014

Composición de la Asamblea General

- Asociación para el Desarrollo Local de la zona de Entrepeñas
 Asociación Intermunicipal Para El Desarrollo De Las Villas Y Las Tierras Del Centro De Guadalajara, ADERCÉN
 Otros

- *Identificación del Responsable Administrativo y Financiero: Entidad Local y persona que ejerce las funciones (copia compulsada del convenio con el Responsable Administrativo y Financiero, nombramiento de la persona física que desempeña estas funciones y declaración de compatibilidad funcionarial).*

La responsabilidad de control de gasto de los fondos recaerá en el responsable Administrativo Financiero cuya función será el control directo de las ayudas además de todas aquellas detalladas en el procedimiento de gestión. El cargo lo ostentará la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Alcocer, en la persona de Dña. Laura García Moreno, según el convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Alcocer.

A.5 Repercusión del anterior período de programación.

FADETA participó en la pasada convocatoria del Programa de desarrollo Rural De Castilla-La Mancha 2007-2013. El presupuesto inicialmente fue de 4.393.367€ pero se vio incrementado hasta 6.187.870€ como consecuencia de la modificación del convenio firmado el 25 de abril de 2013 y después a 6.592.821,27€ con la segunda asignación de fondos (404.951€) correspondiente a la calificación como Proyectos de Interés Regional (PIR) de dos escuelas infantiles.

Durante 2014 y 2015 tuvo lugar un nuevo reparto de fondos, concretamente 2.440.094,20€, de los que 1.140.094,20€ correspondieron a la obtención de calificación como PIR de tres de los proyectos. Los 1.300.000 € restantes fueron adjudicados a FADETA por el cumplimiento de objetivos y las necesidades del grupo en cuanto a proyectos en reserva.

Por tanto, la cantidad disponible para invertir en emprendimiento ascendió a 9.802.962,84€. Estos fondos fueron utilizados para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del medio rural, activar la economía de la zona y evitar graves problemas típicos de las poblaciones rurales como la despoblación y el envejecimiento de la población. Se invirtió en proyectos de carácter productivo, pero también en no productivos. Se ha invertido en proyectos de restauración y recuperación de patrimonio histórico, cultural y artístico, en la puesta en marcha de nuevos negocios y en la mejora y ampliación de otros negocios ya existentes.

La repercusión de los fondos LEADER sobre el territorio de actuación de FADETA ha sido de 2,73 € generados por cada euro de ayuda para proyectos productivos y de 1,59€ por cada euro invertido para proyectos no productivos. Entre las consecuencias más importantes de estas inversiones destaca la mejora de la actividad económica de la zona como con la creación de puestos de trabajo de carácter directo, además de los puestos de trabajo indirectos derivados del turismo.

A.6 Capacidad administrativa.

- *Contratos de servicios de asesoramiento jurídico, económico y/o técnico.*

La federación no cuenta con contratos de servicios de asesoramiento jurídico, económico o técnico.

- *Equipamiento existente o previsto, tanto en recursos humanos como en locales, material y medios.*

La sede social de la Federación de Asociaciones para el Desarrollo Territorial del Tajo- Tajuña (FADETA) se fija en Tendilla y cuenta con una superficie de 121,95m² construidos y una superficie útil de 105,47m². Consta de tres despachos de 16,32m², 10,01m² y 13,22m² respectivamente, un aseo de 4,00m², un almacén de 13,88m² y un salón de actos o sala de juntas de 34,65m². Se dispondrá de todos los elementos técnicos necesarios para la perfecta ejecución de la estrategia (mesas, sillas; equipos informáticos, escáner, fotocopiadora, etc).

Desde la oficina de FADETA se atenderán todas las consultas mediante teléfono, correo, y otros medios, gracias al personal disponible. El Equipo Técnico consta de un gerente, un técnico de Desarrollo Rural y un Administrativo, y realiza cuantas visitas son necesarias a requerimiento de promotores, ayuntamientos, etc.; para asesorarles e informarles de todo lo necesario en aplicación de la estrategia.

- *Relación nominal del personal técnico y administrativo, con sus funciones (Plantilla de personal, con nombre y cargo), relación contractual (copia compulsada de los contratos de trabajo y/o convenios correspondientes) e historial profesional.*

El Equipo Técnico asumirá las funciones propias de animación, gestión y administración derivadas del proceso de aplicación de la estrategia del GAL

La vinculación laboral es directa entre los miembros del equipo técnico y el GAL.

El Personal del grupo dependerá directamente de la Junta Directiva de FADETA. Está previsto para el próximo programa la presencia de un Gerente, un técnico especializado en distintas áreas de intervención contratados en función de las acciones realizadas en cada periodo del programa y, un administrativo. Por tanto, la relación nominal del Equipo técnico es la siguiente:

CARGO	
GERENTE	ANGEL ROMAN ESCAMILLA CORRAL
TÉCNICO DESARROLLO RURAL	JEZABEL BRIHUEGA GUTIERREZ
ADMINISTRATIVO	ELENA ORTEGA GONZALEZ

Composición del Equipo Técnico

Gerente

El gerente será, persona introducida en la zona, conocedora del entorno, con especial sensibilidad en la problemática de la comarca, acostumbrada a trabajar por objetivos y a tratar con todo tipo de personas. Con formación adecuada para el puesto se valora prioritariamente la especialización en desarrollo rural, animación de grupos y la experiencia en puesto de trabajo similar. Será responsable de la política de recursos humanos del grupo, del desarrollo y ejecución del programa y reportará directamente de su trabajo a la Junta Directiva y al Presidente, además de servir de enlace respecto de la gestión del programa de desarrollo, entre las distintas administraciones actuantes y los órganos de decisión, promotores.

El Gerente tiene encomendadas todas las tareas que corresponden al equipo técnico y es el primer responsable de todos los trabajos. Como máximo responsable, distribuirá trabajos y responsabilidades entre los distintos componentes del equipo reservándose, en exclusiva, además de la de dirección y coordinación, las siguientes tareas:

- Controlar y supervisar el proceso administrativo, el financiero y toda la gestión de cada expediente, tanto de ayuda como denegados, desde el momento de la presentación formal y registro de la solicitud.
- Certificar el no inicio de la inversión, y el inicio de la inversión, tras la presentación de cada solicitud, o delegar en un técnico.
- Determinará las necesidades de formación y reciclaje del equipo técnico.
- Intermediación habitual de la comunicación entre el equipo técnico y la Junta Directiva.
- Realizar los informes preceptivos del programa para su envío al organismo intermediario.

- Presentar los informes del programa ante la Junta Directiva: grado de ejecución del programa, situación financiera, pagos de las iniciativas, ingresos de las distintas administraciones, ejecución de las iniciativas del grupo, etc.
- Asesorar a los órganos de decisión del Grupo de Acción Local, informando y documentando los requisitos y exigencias del programa en cada decisión concreta a tomar.
- Convocar los órganos consultivos e informativos y preparar los temas de estudio a tratar.
- A petición del presidente, colaborar con el secretario en la preparación de los órdenes de día y la convocatoria de los órganos de decisión.
- Solicitar la intervención del RAF en los momentos de la tramitación de expedientes en que está previsto, facilitándole toda la documentación e información necesaria a tal fin.
- Presentar a la Junta Directiva, para la toma de decisiones respecto a las ayudas: el informe técnico-económico de las iniciativas, toda la documentación exigida y presentada por cada promotor, la fiscalización del gasto por parte del RAF, la baremación obtenida, la propuesta de subvención, así como cuanta documentación e información adicional de cada iniciativa obre en poder del equipo técnico y pueda facilitar la toma de decisiones.
- Comprobar “in situ” y certificar la finalización de la iniciativa o delegar en un técnico.
- Firmar la certificación final de la inversión, junto con el presidente y el RAF una vez comprobados y sellados los justificantes de gasto y de pago.
- Mantener un contacto regular con las entidades de crédito con las que trabaja el GAL. Grupo de Acción Local y realizar, ante ellas, las gestiones pertinentes por orden de la Junta Directiva.
- Custodiar y archivar la documentación del programa, tanto la que es propia del Grupo de Acción Local como la correspondiente a las iniciativas.
- Ejercer funciones de representación técnica del Grupo ante convocatorias de los organismos intermediarios, así como de otras convocatorias a propuesta de distintas entidades
- Dirigir la campaña permanente de difusión del programa y de promoción del territorio: de sus recursos, sectores y actividades.
- Organizar, supervisar y animar los trabajos y estructuras de participación del GAL y en general de la población en el desarrollo del territorio
- Coordinar los trabajos en red con otros programas.
- Realizar un procedimiento de control y seguimiento de las iniciativas financiadas con cargo al programa de desarrollo durante el periodo establecido por la normativa.
- Articular los procesos de revisión de la estrategia de desarrollo y de evaluación continua del programa de desarrollo.

Técnico

Técnico, preferiblemente experto en las principales áreas de intervención del programa cuya principal cualidad sea el trabajo en equipo, el cumplimiento de los objetivos y la relación directa con la población de la comarca, con formación universitaria El técnico

tendrá como sede la oficina central del grupo, pero su trabajo consistirá en el apoyo permanente de la gerencia en el cumplimiento de los objetivos marcados en la estrategia del grupo, acercándose a los ciudadanos, participando en la vida asociativa de los municipios, fomentando el asociacionismo, la participación ciudadana en el funcionamiento del grupo y dinamizando la comarca. Organizarán y participarán en seminarios y ferias sectoriales para integrar las actuaciones en los distintos sectores y promocionar nuestra comarca, sus productos y sus costumbres.

Administrativo

El administrativo del Grupo desarrollará su labor en la sede central del Grupo ocupándose de las tareas de organización de documentación, preparación de expedientes, atención al público y cualquier otra similar que le encomiende la Gerente, los Técnicos, o el Presidente. Para el puesto se valorará la experiencia en puesto similar, los conocimientos de ofimática, programa de gestión de proyectos de desarrollo, conocimientos básicos de contabilidad y, será muy positiva su implicación en la comarca.

A.7 Implantación territorial.

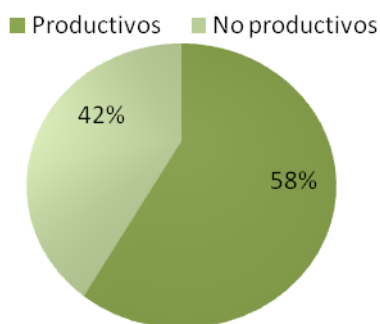
- Descripción del grado de implantación en función de las actividades que, en su caso, se realizan actualmente y en particular de las relacionadas con el desarrollo rural, del número y representatividad de los asociados, de su profesión o fines, edad, situación laboral, etc.

En la ejecución de la aplicación del EJE4 LEADER, de acuerdo con el Programa de Desarrollo Rural de Castilla La Mancha 2007-2013, FADETA es el grupo con mayor asignación de fondos de la Comunidad.

La federación está constituida por 6 asociaciones con una amplia representación en Guadalajara. Por un lado, la Asociación Intermunicipal para el Desarrollo De Las Villas y Las Tierras Del Centro de Guadalajara y la Asociación para el Desarrollo Local De La Zona De Entrepeñas, representan a la mayoría de los municipios de FADETA. Por otro lado, en la federación se encuentran implicados los agricultores, ganaderos y apicultores de la comarca gracias a la Asociación Provincial De Agricultores y Ganaderos de Guadalajara y la Asociación de Apicultores de Guadalajara. El sector servicios incluyendo los comercios de la zona también está representado en la federación a través de la FCG (Federación Provincial de Asociaciones de Comercio y Servicios de Guadalajara). Por último, otro sector destacable en la región es el oleícola, debido a la denominación de origen *Aceite de la Alcarria*. Este sector está representado gracias a la Asociación Oleícola De La Alcarria en Guadalajara. Y además desde el punto de vista de género esta la asociación de mujeres y familias del ámbito rural. Además de la cámara oficial de comercio e industria de Guadalajara que representa al tejido empresarial de toda la provincia.

La tipología de los proyectos desarrollados sin gastos de funcionamiento y cooperación se pueden observar en el siguiente gráfico:

Tipología de Proyectos



Tipología de Proyectos Programa LEADER 2007-2013

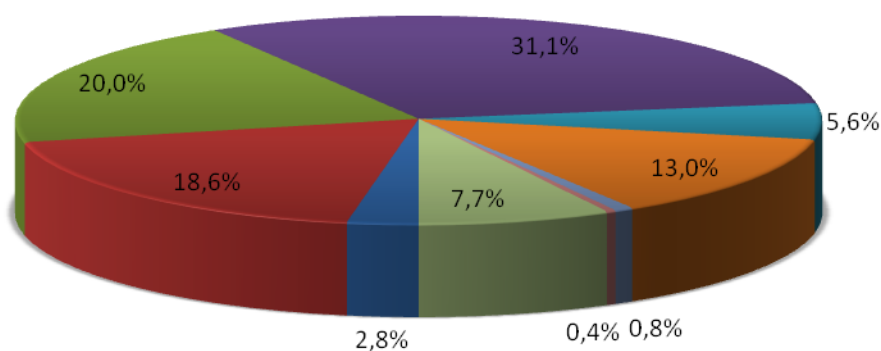
Los proyectos llevados a cabo se enmarcan en 8 medidas desarrolladas:

Medida	Número de proyectos
Diversificación hacia actividades no agrícolas	4
Creación y desarrollo de microempresas	28
Fomento de actividades turísticas	23
Servicios básicos para la economía y población rural	35
Renovación y desarrollo de poblaciones rurales	49
Conservación y mejora del Patrimonio Rural	83
Formación e información	14
Cooperación	3
Gastos de funcionamiento	10
TOTAL	249

Número de Proyectos Programa LEADER 2007-2013

El siguiente gráfico muestra la inversión aportada por medida:

Inversión por medidas. Programa LEADER 2007-2013



- Diversificación hacia actividades no agrícolas
- Fomento de actividades turísticas
- Renovación y desarrollo de poblaciones rurales
- Formación e información
- Gastos de funcionamiento
- Creación y desarrollo de microempresas
- Servicios básicos para la economía y población rural
- Conservación y mejora del Patrimonio Rural
- Cooperación

Inversión por medidas Programa LEADER 2007-2014

La aplicación de los distintos proyectos gracias a los fondos de programa de Desarrollo Rural favoreció la actividad económica y el empleo de la zona.

- *Integración en red regional o nacional.*

FADETA, en la actualidad, es socio de pleno derecho de la Red Castellano-Manchega de Desarrollo Rural (RECAMDER).

Así mismo, la Red Castellano-Manchega de Desarrollo Rural (RECAMDER), y por extensión, todos los Grupos de Desarrollo Rural que la componen, están integrados dentro de la Red Estatal de Desarrollo Rural (REDER).

A.8 Sistemas de participación y decisión.

- *Mecanismos de participación de los asociados en particular y de la población en general en el funcionamiento del GAL y en la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local.*

Los asociados de FADETA pueden participar de forma activa en el funcionamiento del GAL mediante la formulación de las propuestas que consideren pertinentes. Tienen la facultad de elegir y ser elegidos para desempeñar cargos directivos, además de participar en las reuniones y asambleas con derecho a voto.

Para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local, los asociados además de la población en general pueden participar mediante diversos métodos como la asistencia a las diferentes reuniones celebradas para tal fin y la realización de encuestas online.

- *Sistemas de toma de decisión en el Grupo, con especial referencia a los cauces de análisis, propuesta, aprobación o denegación de proyectos.*

Cada miembro con derecho a voto podrá votar en nombre propio y en el de cualquier otro miembro que le otorgue su representación, considerándose a efectos del quórum de la Asamblea que el representado está presente. No podrá otorgarse a cada miembro más de una representación.

En primera convocatoria, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas, siendo necesaria la presencia de un tercio de los miembros con derecho a voto. En segunda convocatoria, se considerará la aprobación por mayoría simple cualquiera que sea el número de miembros presentes con derecho a voto.

Será necesaria mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad, para tomar acuerdos sobre las siguientes cuestiones:

- Disponer, enajenar y gravar bienes.
- Nombreamiento y separación de las Juntas Directivas y administradores.
- Solicitar la declaración de utilidad pública, constituir una Federación de Asociaciones de utilidad pública o integrarse en ella si ya existiese.
- Modificación de Estatutos.
- Disolver la Asociación.

- *Mecanismos que garanticen los principios de igualdad, colaboración, coordinación, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia.*

Los métodos, medios y procedimientos previstos en el Reglamento de Régimen Interno están redactados para garantizar que se cumplan, en la aplicación del programa de desarrollo, los principios de colaboración, objetividad, imparcialidad, eficacia y eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia, en un contexto de desarrollo participativo y democrático.

Igualdad: Se respetará este principio, en todas las acciones, decisiones y gestiones llevadas a cabo desde el Grupo de Acción Local sin más limitaciones que las recogidas en la propia convocatoria del Programa.

Colaboración, con los ciudadanos en general, y con entidades públicas o privadas del territorio, pertenezcan o no al Grupo de Acción Local, así como con los demás Grupos de Acción Local.

Coordinación, se llevará a cabo la máxima coordinación posible entre todos los agentes que puedan intervenir en la puesta en marcha y desarrollo del programa tanto con Entidades públicas como con el sector privado. Se establecerán desde el inicio las máximas sinergias posibles.

Objetividad o auto limitación de discrecionalidad, mediante la fijación previa de los procedimientos de gestión y los criterios de valoración de los proyectos, y la adecuada motivación de la resolución de concesión o denegación.

Transparencia, Imparcialidad, en cuanto a que los miembros de los órganos de decisión deben abstenerse de participar en los debates y votaciones de aquellos proyectos sobre los que tengan un interés directo o indirecto, o cuando concurren las causas de abstención previstas en el art.28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se desarrollará un sistema ágil y completo de la información externa e interna: comunicaciones, informes, memorias y controles de calidad.

Eficacia, los acuerdos deben orientarse directamente a la consecución de los objetivos del programa comarcal cuantificando las decisiones y analizando sus posibles consecuencias.

Eficiencia, por la que un menor coste revierta un mayor beneficio social en especial entre mujeres y jóvenes, o una mayor protección del medio ambiente, al fin de alcanzar la máxima proporción entre el rendimiento, utilidad de las inversiones y los gastos de funcionamiento.

Publicidad, los mecanismos de divulgación del programa de desarrollo facilitarán el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, igualdad y libre concurrencia. Serán objetivos prioritarios, dar a conocer la aplicación y gestión de los fondos del programa y sus actividades, así como los requisitos y condiciones que deben reunir y cumplir quienes desean ser beneficiarios de las ayudas y subvenciones. Para lograrlo, entre otras acciones, será considerado, tanto el régimen de ayudas del LEADER, como el procedimiento interno de gestión del grupo así como los criterios de selección y baremación de proyectos, se encuentren visibles y accesibles en los tabloneros de anuncios de los diferentes ayuntamientos del territorio, y además se podrán descargar libre y gratuitamente de la página web de la asociación.

Libre concurrencia, sin más limitaciones que las derivadas de la propia convocatoria.

Respecto a la adquisición de bienes y servicios se realizará respetando los principios de publicidad, concurrencia y transparencia, aplicándose procedimientos objetivos para la selección de las ofertas más adecuadas, en prestaciones y precios, a las necesidades del grupo.

Para las contrataciones, el grupo se regirá por la ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público.

A.9 Garantía de solvencia.

- Señalar, en su caso, el volumen anual de recursos presupuestarios (propios y ajenos) de que están dotados para sus actividades, detallando la parte de los mismos que se destinan actualmente a programas de desarrollo rural.

Los recursos presupuestarios de los que dispone FADETA son los siguientes:

RECURSOS PRESUPUESTARIOS	
RECURSOS PROPIOS: APORTACIONES SOCIOS	
CUOTA ASOC. PARA EL DESSARROLLO LOCAL DE LA ZONA DE ENTREPEÑAS	6.700,00
CUOTA ASOC. ADERCEN	5.000,00
TOTAL	11.700,00
RECURSOS AJENOS	
APORTACION DIPUTACIÓN PROVINCIAL	50.000,00
SUBVENCION AL GRUPO PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	121.050,86
TOTAL	171.050,86
TOTAL PRESUPUESTO	182.750,86

Recursos presupuestarios

Considerando las estrategias presentas en el Programa de Desarrollo Rural, se espera gastar 8,5 millones de euros en los próximos 7 años para mejorar la calidad de vida de los habitantes del medio rural, incrementar la actividad económica y la tasa de empleo, así como lograr un equilibrio territorial entre el mundo urbano y el rural, frenando procesos de envejecimiento y despoblamiento.

- *Entidad financiera en la que se dispone o se va a disponer de la cuenta acreditada ante el Tesoro Público para la percepción de las Subvenciones (Acreditación ante el Tesoro Público).*

La Entidad Financiera en la que se dispone la cuenta acreditada ante el Tesoro Público es LA CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA.

A.10 Régimen societario.

- *Requisitos para adquirir la condición de socio.*

La Federación estará integrada, como miembros fundadores por la Asociación Intermunicipal para el Desarrollo Rural de las Villas y Tierras del Centro de Guadalajara (ADERCÉN) y la Asociación para el Desarrollo Local de la Zona de Entrepeñas.

Además de ellos, pueden incorporarse a la Federación, en su calidad de entidades más representativas a nivel provincial con representación comarcal de aquellos miembros económicos, sociales, financieros, culturales, etc. Con presencia en la comarca de la Federación.

Los miembros que integran las Asociaciones y entidades arriba indicadas que formen la Federación deberán estar enmarcados en cualquiera de los dos colegios que se detallan a continuación:

- a) Administración local.
- b) Empresarios, profesionales, cooperativas, sindicatos, Asociaciones de diverso carácter: cultural, social, educativo, de desarrollo.

- *Sistema de admisión de socios.*

Compete a la Asamblea General, sin ulterior recurso, decidir sobre la incorporación de los miembros, teniendo en cuenta si los candidatos reúnen o no las condiciones especificadas en los Estatutos.

Las entidades que deseen pertenecer a la Federación lo habrán de solicitar por escrito al Presidente, el cual dará cuenta a la Asamblea General, que resolverá sobre la admisión o inadmisión sin que quepa recurso alguno contra el acuerdo que se adopte.

No se podrá adquirir la condición de miembro mientras no se satisfaga la cuota de entrada que, al efecto, esté establecida.

- Obligaciones y derechos de los socios.

Son **derechos de los miembros**, aparte de los especificados por el carácter de su incorporación a la Federación:

- Formular por escrito cuantas sugerencias estimen pertinentes en asuntos que afectan a la Federación, las cuales serán estudiadas por la Junta Directiva, dando traslado de la resolución.
- Beneficiarse de cuantas actividades se desarrollen en el seno de la Federación, de conformidad con los fines de la misma, además de las específicas en que puedan de modo más expreso integrarse.
- Ejercer la facultad de elegir y ser elegido para desempeñar cargos directivos.
- Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Federación.
- Participar en las reuniones y asambleas con voz y voto.

Son **deberes de los miembros**:

- Ajustarse a lo dispuesto en los Estatutos y en la normativa vigente que afecte a la Federación.
- Acatar cuantas normas se dicten por la Junta Directiva y la Asamblea General.
- Satisfacer puntualmente las cuotas de miembro que les corresponda.
- Asistir a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva por parte de aquellos miembros que formen parte de dichos órganos colegiados.

- Baja de socios. Suspensión de los derechos de socio.

La cualidad de miembro se pierde por:

- Renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Asamblea General.
- Lesión de los fines o intereses de la Federación.
- Incumplimiento de los deberes inherentes a su carácter de miembro.

En los dos últimos casos corresponde a la Asamblea General acordar la separación del miembro, previa la instrucción de un expediente en el que se dará audiencia al interesado.

- Régimen económico. Aportaciones. Cuotas de ingreso. Patrimonio.

La Federación carece de ánimo de lucro y podrá adquirir bienes y derechos por cualquier medio lícito que no desvirtúe este carácter no lucrativo.

Los recursos económicos previstos son los siguientes:

- Las cuotas y aportaciones voluntarias de los miembros.
- Las atribuciones a título gratuito por acto “inter vivos” o “mortis causa”.
- Las subvenciones de entidades públicas y asignaciones por actividades consorciadas o en colaboración con las mismas.
- Los préstamos simples o representados por obligaciones.
- Los ingresos procedentes de tareas de asesoramiento, asistencias técnicas, investigación, etc.
- Los productos de sus bienes patrimoniales.
- Cualquier otro recurso lícito.

La Federación carece de patrimonio fundacional y el presupuesto anual no excederá de veinte mil euros, si bien la Asamblea General, en uso de sus atribuciones, puede modificar esta cantidad, cantidad que queda automáticamente modificada en el caso de ser seleccionada la Federación para la gestión de un programa de desarrollo territorial, en la cuantía de las cantidades que correspondan a cada anualidad.

Asimismo, para los años sucesivos, la Asamblea General establecerá presupuesto anual, en consonancia con las actividades de la Federación. El ejercicio asociativo y económico será el año natural y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

Los fondos sociales serán depositados en establecimientos de banca privada y cajas de ahorros, y no se destinarán a fines distintos de los de esta Federación, después de cubrir los gastos materiales, nómina de personal, etc.

- Responsabilidades.

La Federación responde de sus obligaciones con todos sus bienes y futuros.

Los asociados no responden personalmente de las deudas de la Federación.

Los miembros o titulares de los órganos de gobierno y representación, y las demás personas que obren en nombre y representación de la Federación, responderán ante ésta, ante los asociados y ante terceros por los daños causados y las deudas contraídas por actos dolosos, culposos o negligentes.

Las personas a que se refiere el apartado anterior responderán civil y administrativamente por los actos y omisiones realizados en el ejercicio de sus funciones, y por los acuerdos que hubiesen votado, frente a terceros, a la Federación y a los asociados.

Cuando la responsabilidad no pueda ser imputada a ningún miembro o titular de los órganos de gobierno y representación, responderán todos solidariamente por los actos y omisiones a que se refieren los apartados tres y cuatro de este artículo, a menos que puedan acreditar que no han participado en su aprobación y ejecución o que expresamente se opusieran a ellas.

La responsabilidad penal se regirá por lo establecido en las leyes penales.

- Representación y gestión del Grupo de Acción Local.

La Federación será gestionada y representada por la Junta Directiva, siendo el órgano rector de la Federación. En su actuación se someterá a las directrices de la Asamblea General, debiendo cumplimentar sus acuerdos y tendrá las facultades que se conceden en los Estatutos.

- Normas de disciplina social.

Abstención.

Las autoridades y el personal al servicio de la Asociación en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el número siguiente de este artículo se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

Son motivos de abstención los siguientes:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes

legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

La actuación de autoridades y personal al servicio de la Asociación en los que concurren motivos de abstención no implicará, necesariamente, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

Los órganos superiores podrán ordenar a las personas en quienes se dé alguna de las circunstancias señaladas que se abstengan de toda intervención en el expediente.

La no abstención en los casos en que proceda dará lugar a responsabilidad.

Recusación.

En los casos previstos en el artículo anterior podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

La recusación se planteará por escrito en el que se expresará la causa o causas en que se funda.

En el día siguiente el recusado manifestará a su inmediato superior si se da o no en él la causa alegada. En el primer caso, el superior podrá acordar su sustitución acto seguido.

Si el recusado niega la causa de recusación, el superior resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.

Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

Sin perjuicio de las causas de incompatibilidad establecidas por la Ley, los miembros de las Corporaciones locales deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto, cuando concorra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y contratos de las Administraciones Públicas. La actuación de los miembros en que concurren tales motivos implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

- *Funcionamiento de los Órganos de Decisión. Funciones y composición. Convocatorias. Derechos de voto. Mayorías. Delegación de facultades.*

- **Asamblea General**

Funciones:

La Asamblea General tiene las facultades siguientes:

- Establecer las líneas generales de actuación de la Federación y de manera especial aquellas que le permitan cumplir sus fines.
- Acordar la admisión y expulsión de sus miembros que incumplan los deberes estatutarios.

- Aprobar las cuotas de los miembros, así como los presupuestos anuales y la memoria anual de actividades.
- Elegir a los tres miembros de la Asamblea General pertenecientes al párrafo c) del apartado 2 del artículo 11 (resto de entidades del artículo 6 de los estatutos, no incluidas en las asociaciones territoriales).
- Ratificar a los miembros de la Junta Directiva propuestos por las Asociaciones Territoriales (y que cumplan todos los requisitos para su elección regulados en los estatutos), elegir al resto de miembros así como su destitución.
- Controlar la actividad y gestión de la Junta Directiva.
- Modificar Estatutos.
- Disolver y liquidar la Federación.

Composición:

La máxima autoridad corresponde a la Asamblea General. Está compuesta por un máximo de 20 miembros, y un mínimo de 19, con clara representación de los colegios en los que se enmarcan los miembros que integran los entes federados, y en la proporción que se señala a continuación:

- a) 6 miembros, con 3 por cada una de las Asociaciones territoriales federadas del primer colegio: administración local.
- b) 10 miembros, 5 por cada una de las Asociaciones territoriales federadas del segundo colegio: empresarios, profesionales, cooperativas, sindicatos, entidades financieras, Asociaciones de diverso carácter (cultural, social, educativo, de desarrollo).
- c) Hasta 3 miembros a elegir entre los representantes del resto de entidades del artículo 6 de los Estatutos, no incluidas en las Asociaciones territoriales.

El límite de 19 miembros de la composición de la Asamblea General se podrá ampliar hasta 20, si la Federación decide la incorporación de un miembro en representación de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

Convocatoria:

La Asamblea General deberá reunirse:

Con carácter ordinario y obligatorio una vez al año, para la aprobación de la memoria anual, cuentas y presupuestos, control y gestión de la Junta Directiva, para la ratificación, elección y destitución de los miembros de la Asamblea General cuando proceda, fijar cuotas anuales, así como para tratar otros asuntos que figuren en el orden del día.

Con carácter extraordinario siempre que la convoque el Presidente de la Federación por sí, o por acuerdo mayoritario de la Junta Directiva, o a petición de las tres cuartas partes de los miembros. Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria: Nombramiento y separación de los miembros de la Junta Directiva, modificación de Estatutos, disolución de la Federación, expulsión de miembros a propuesta de la Junta Directiva, constitución de Federaciones o integración en ellas.

Mayoría:

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas, un tercio de los miembros con derecho a voto y, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de miembros con derecho a voto.

Será necesaria mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad, para tomar acuerdos sobre las siguientes cuestiones:

- Disponer, enajenar y gravar bienes.
- Nombramiento y separación de las Juntas Directivas y administradores.
- Solicitar la declaración de utilidad pública, constituir una Federación de Asociaciones de utilidad pública o integrarse en ella si ya existiese.
- Modificación de Estatutos.
- Disolver la Asociación.
- **Junta Directiva**

Funciones:

A reserva de las facultades específicas de la Asamblea General, la Junta Directiva dispone de los más amplios poderes para actuar en nombre de la Federación y realizar cualquier operación relativa al cumplimiento de sus fines.

Son facultades particulares de la Junta Directiva:

- Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Federación, acordando realizar los oportunos actos y contratos.
- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los balances y las cuentas anuales.
- Gestión de programas de desarrollo territorial que se adjudiquen a la Federación.
- Resolver sobre la admisión de nuevos socios.
- Nombrar delegados para alguna actividad determinada de la Federación.
- Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General.
- Nombrar los cargos dentro de la Junta Directiva.

Composición:

La Junta Directiva estará formada por un mínimo de 11 miembros, con clara representación de los colegios en los que se enmarcan los miembros que integran los entes federados, y en la proporción que se señala a continuación, proporción que permanecerá inalterable para las Asociaciones territoriales que la componen:

- c) Las asociaciones territoriales federadas tendrán cada una la representación de 4 miembros de los cuales se establece:
 - Mínimo de 1 miembro y máximo de 2 miembros del primer colegio: administración local.
 - Mínimo de 2 miembros y máximo de 3 del segundo colegio: empresarios, profesionales, cooperativas, sindicatos, Asociaciones con diverso carácter (cultural, social, educativo, de desarrollo).
- d) Los representantes del resto de entidades del artículo 6 de los Estatutos, no incluidas en las Asociaciones territoriales, estarán representados por hasta 3 miembros a elegir.

El límite de 11 miembros de la composición de la Junta Directiva se podrá ampliar hasta 12, si la Asamblea General decide incorporar un miembro en representación de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, resultando sus derechos y deberes de lo regulado en los presentes Estatutos y del convenio que a tal efecto suscriban el Presidente de la Federación y el Presidente de la Diputación Provincial.

Los integrantes de la Junta Directiva son:

- Presidente de la Junta Directiva que es a su vez Presidente de la Federación, cuya representación legal ostenta.
- Vicepresidente
- Secretario
- Tesorero
- De 7 a 8 vocales como máximo en el caso de que haya un representante de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

Derechos de voto:

La representación de miembros de la administración local no podrá superar el 40% de los derechos de voto.

Los miembros económicos y sociales privados y de representación directa o indirectamente no administrativa, así como las Asociaciones privadas, que formen parte de la Federación, ostentarán al menos el **60%** de derechos de voto en los órganos de gobierno y representación de la Federación. En todo caso, en la Junta Directiva estarán representados, entre otros, las organizaciones profesionales agrarias, las cooperativas agrarias y las mujeres y jóvenes, a través de sus organizaciones representativas, de forma equilibrada y siempre que tengan representación comarcal o local. No obstante, ningún colectivo socioeconómico podrá superar el 30% de los derechos de voto que correspondan al sector privado en los órganos de gobierno y representación. En el caso de las mujeres, éstas deberán representar al menos el 40% de los derechos de voto de los órganos de representación. Las decisiones de los órganos de gobierno y representación sólo serán válidas si el sector privado alcanza una asistencia de al menos el 51% de los derechos de voto en la votación.

Convocatoria:

La Junta Directiva celebrará sesión con carácter obligatorio una vez al cuatrimestre, y con carácter extraordinario cuantas veces la convoque el Presidente, por sí o a petición de la mayoría de sus miembros.

Mayoría:

Los acuerdos de la Junta Directiva serán válidos cualquiera que sea el número de miembros asistentes. Se adoptarán por mayoría de votos.

Delegación de facultades:

El **Presidente** de la Junta Directiva es a su vez Presidente de la Federación, cuya representación legal ostenta.

Corresponde al Presidente convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Es Presidente nato de todas las comisiones y de cuantas actividades se realicen en el seno de la Federación. Velará por el cumplimiento de los fines de la Federación y de los acuerdos dimanados de sus juntas.

Tendrá las siguientes atribuciones:

- Representar legalmente a la Federación ante toda clase de organismos públicos y privados.
- Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva y dirigir sus deliberaciones.
- Ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.

- Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Federación aconseje o que resulte absolutamente necesaria en el desarrollo de sus actividades, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.

Corresponde al **Vicepresidente**, sustituir al Presidente en caso de enfermedad o ausencia justificada, y tendrá sus mismas atribuciones.

Corresponde al **Secretario** redactar el orden del día y convocar los órganos de gobierno y representación por orden y propuesta del Presidente, así como levantar las actas con los acuerdos dimanados de las Juntas Directivas y Asambleas Generales. Custodiará la documentación de la entidad, haciendo que se cursen a los Registros correspondientes las comunicaciones sobre la designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales.

Corresponde al **Tesorero** custodiar y controlar los recursos de la Federación, elaborar el presupuesto y liquidación de cuentas a fin de someterlas a la Junta Directiva y a la Asamblea General, llevar los libros preceptivos de contabilidad, que permitan obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la Federación, y dará cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente.

Corresponde a los **Vocales**, asumir aquellas funciones que, de manera puntual o permanente, se les adjudiquen en el seno de la Junta Directiva.

Corresponde al **Presidente** el ordenamiento de los pagos que sean procedentes, junto con el Tesorero y Secretario de la Federación.

- Libros y contabilidades.

La Federación ha de disponer de una relación actualizada de sus asociados, llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como de las actividades realizadas, efectuar un inventario de sus bienes y recoger en un libro las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación. Deberá llevar su contabilidad conforme a las normas específicas que le resulten de aplicación.

- Derechos de información.

Los asociados podrán acceder a toda la documentación que se relaciona en el apartado anterior, a través de los órganos de representación, en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y posterior reglamento de 2007, de protección de datos de carácter personal.

- Normas de disolución y liquidación.

La Asamblea General en sesión extraordinaria convocada al efecto podrá acordar la disolución de la Federación, lo que será acordado por mayoría de 2/3 presentes o representados de los asociados.

En caso de disolución, se designará en el seno de la propia Asamblea una Comisión Liquidadora, la cual, una vez extinguidas las deudas y si existiese sobrante líquido, lo destinará para fines que no desvirtúen su naturaleza no lucrativa, y concretamente a Asociaciones de igual carácter o idénticos fines que la presente.

B. TERRITORIO DE INTERVENCIÓN Y ESTRATEGIA.

B.1 Denominación.

Federación de Asociación para el Desarrollo Territorial del Tajo-Tajuña (FADETA).

B.2 Localización. Justificación del perímetro elegido.

El conjunto de los 41 municipios que conforman **FADETA** suman una superficie de 1.908,45 Km² al Oeste de la provincia de Guadalajara, Castilla-La Mancha. Tradicionalmente estos municipios han conformado una unidad territorial por las características comunes y homogéneas de su territorio.

B.3 Ámbito geográfico de actuación desglosado por municipios, núcleos, superficie, población y densidad.

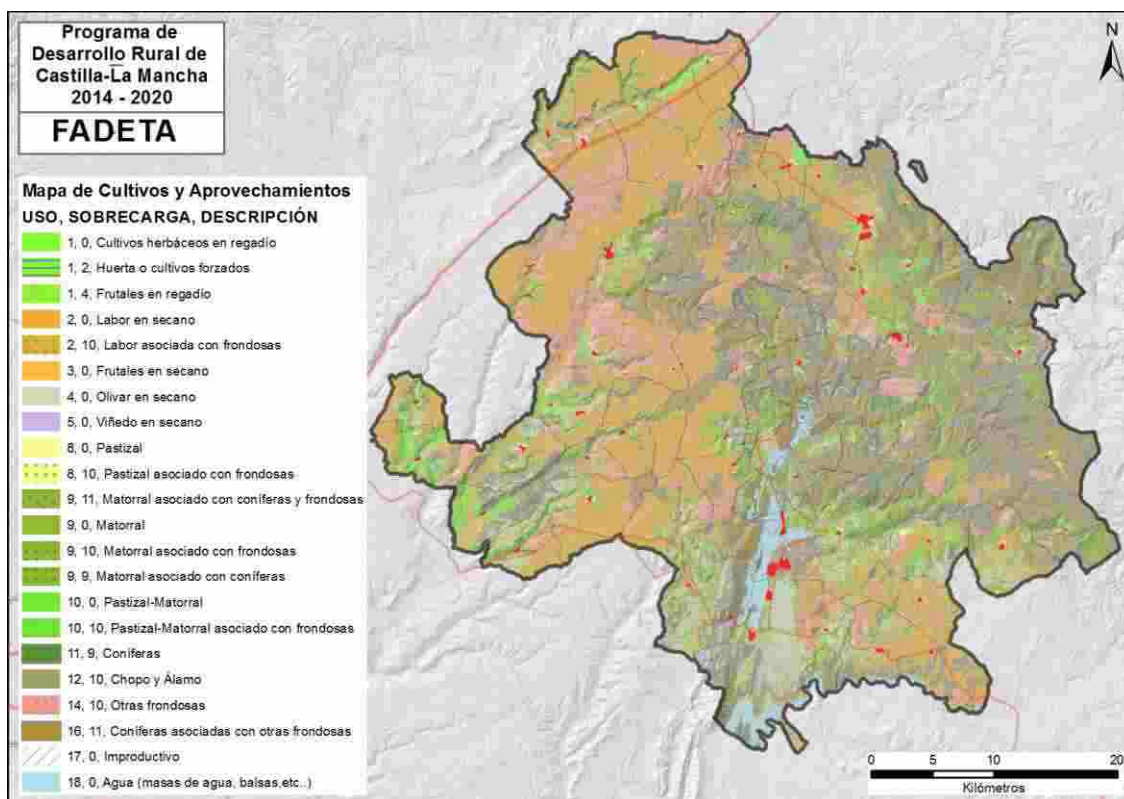
El territorio de FADETA está constituido por los municipios del Oeste de la provincia de Guadalajara, Castilla-La Mancha. Son un grupo de municipios con similares características socio-ambientales, pues están encuadrados en la comarca natural de La Alcarria Alta. Esta comarca natural presente en las provincias de Guadalajara y Cuenca (Castilla-La Mancha) está dividida en Alcarria Baja (al Sur) y Alcarria Alta (al Norte). Se caracteriza por su morfología con una altura media entorno a los 1.000 metros de altitud que combina planicies con lomas y cerros sobresalientes y singulares como los de cumbres planas aisladas producto de la erosión. En concreto, FADETA se sitúan entre la latitud 40°23'45,519"N y 40°55'30,611"N y entre la longitud 3°5'48,7"W y 2°22'45,176"W. Y tiene una altitud media de 930,71 metros sobre el nivel del mar, situándose sus áreas más altas a 1.222,91 en la zona de noreste del territorio. Las zonas más bajas corresponden a las vegas del Tajo en Añón, a 639,27 metros.

El principal uso del suelo en la comarca se corresponde al uso forestal, que representa el 53,03% de la comarca. Se presenta por el Este de la comarca y está representado principalmente por coníferas asociadas a otras frondosas. También destacan las dedicadas a los cultivos de secano, 579,81 Km² situadas en la zona norte y centro de la comarca, lo que corresponde a un 30,38% del territorio. En la zona Sur destacan los grandes embalses entorno al río Tajo Las superficies de los distintos usos del suelo según el Mapa de Cultivos y Aprovechamientos son las siguientes:

Uso	Área (Km ²)	%	Definición	Área (Km ²)
Regadío	27,89	1,46%	Cultivos herbáceos en regadío	20,78
			Huerta o cultivos forzados	7,11
Labor secano	579,81	30,38%	Labor en secano	579,81
Frutal secano	1,45	0,08%	Frutales en secano	1,45
Olivar secano	127,62	6,69%	Olivar en secano	127,62
Viñedo secano	7,01	0,37%	Viñedo en secano	7,01
Viñedo – olivar	0,39	0,02%	Viñedo asociado con olivar en secano	0,39
Pastizal	13,33	0,70%	Pastizal	12,71
			Pastizal asociado con frondosas	0,62
Matorral	259,60	13,60%	Matorral	129,15
			Matorral asociado con coníferas	10,67
			Matorral asociado con coníferas y frondosas	90,03
			Matorral asociado con frondosas	29,75
	76,06	3,99%	Pastizal-Matorral	75,52

Uso	Área (Km ²)	%	Definición	Área (Km ²)
Pastizal – Matorral			Pastizal-Matorral asociado con frondosas	0,54
	54,67	2,86%	Coníferas	54,67
Coníferas	10,03	0,53%	Chopo y Álamo	10,03
Chopo y álamo	201,06	10,53%	Otras frondosas	201,06
Otras frondosas	486,86	25,51%	Coníferas asociadas con otras frondosas	486,86
Coníferas – otras frondosas	16,88	0,88%	Improductivo	16,88
Improductivo	45,94	2,41%	Agua (masas de agua, balsas, etc.)	45,94
			Total general	1.908,60

LA distribución de los distintos usos del suelo se muestra en el siguiente mapa:



Mapa de Cultivos y Aprovechamientos de FADETA

FADETA está constituido por 114 núcleos de población (teniendo en cuenta los diseminados) repartidos en los 41 municipios que lo conforman. El número de núcleos de población por municipio varía entre 17 núcleos distintos en Brihuega o municipios con un único núcleo poblacional. A continuación se detallan todos ellos.

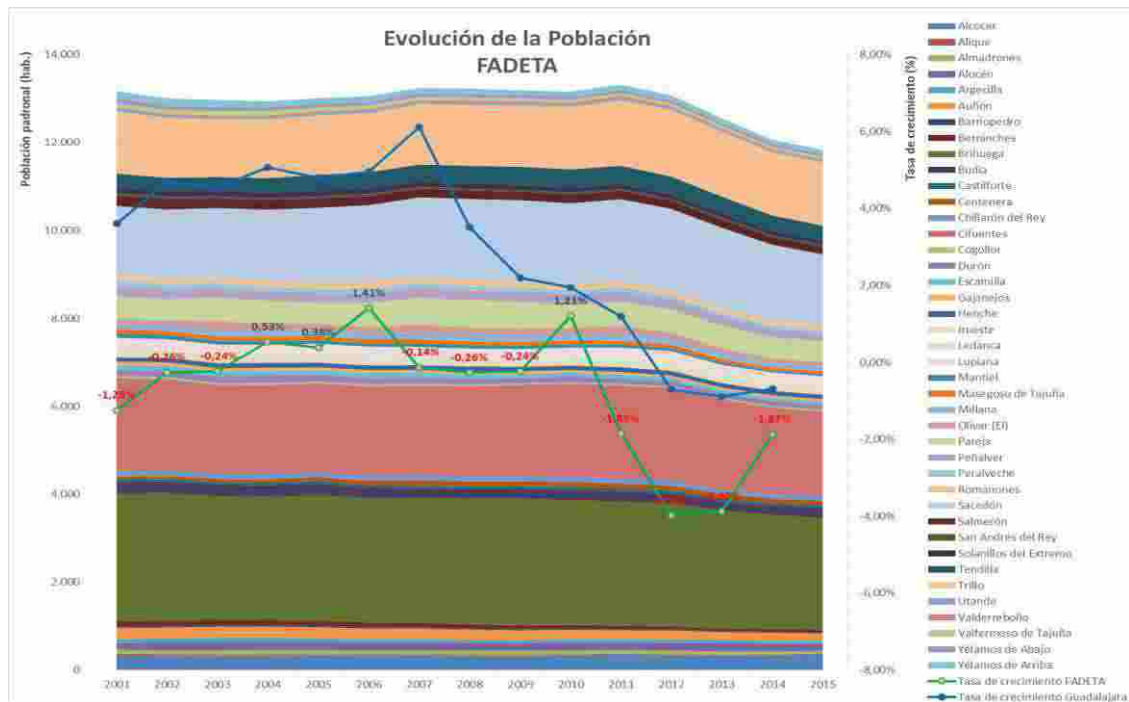
Municipio	Población	Categoría	Núcleo	Población	Categoría
Alcocer	360	< de 500 hab.	Alcocer	355	< de 500 hab.
			Diseminado	5	< de 500 hab.
Alique	18	< de 500 hab.	Alique	16	< de 500 hab.
			Diseminado	2	< de 500 hab.
Almadrones	59	< de 500 hab.	Almadrones	32	< de 500 hab.
			Diseminado	27	< de 500 hab.
Alocén	168	< de 500 hab.	Alocén	117	< de 500 hab.
			Diseminado	51	< de 500 hab.
Argecilla	70	< de 500 hab.	Argecilla	68	< de 500 hab.
			Diseminado	2	< de 500 hab.

Municipio	Población	Categoría	Núcleo	Población	Categoría
Auñón	163	< de 500 hab.	Auñón	157	< de 500 hab.
			Entrepeñas	3	< de 500 hab.
			Diseminado	3	< de 500 hab.
Barriopedro	19	< de 500 hab.	Barriopedro	19	< de 500 hab.
Berninches	65	< de 500 hab.	Berninches	64	< de 500 hab.
			Diseminado	1	< de 500 hab.
Brihuega	2.538	de 2.001 a 5.000 hab.	Archilla	22	< de 500 hab.
			Balconete	69	< de 500 hab.
			Brihuega	2.018	de 2.001 a 5.000 hab.
			Castilmimbres	16	< de 500 hab.
			Fuentes de la Alcarria	21	< de 500 hab.
			Hontanares	29	< de 500 hab.
			Malacuera	24	< de 500 hab.
			Olmeda del Extremo	14	< de 500 hab.
			Pajares	6	< de 500 hab.
			Romancos	124	< de 500 hab.
			Santa Clara	29	< de 500 hab.
			Tomellosa	42	< de 500 hab.
			Valdesaz	46	< de 500 hab.
			Villaviciosa de Tajuña	6	< de 500 hab.
			Yela	14	< de 500 hab.
Diseminado	58	< de 500 hab.			
Budia	231	< de 500 hab.	Budia	224	< de 500 hab.
			Picazo	0	
			Valdelagua	2	< de 500 hab.
			Diseminado	5	< de 500 hab.
Castilforte	57	< de 500 hab.	Castilforte	57	< de 500 hab.
Centenera	106	< de 500 hab.	Centenera	106	< de 500 hab.
Chillarón del Rey	111	< de 500 hab.	Anclas (Las)	1	< de 500 hab.
			Chillarón del Rey	100	< de 500 hab.
			Diseminado	10	< de 500 hab.
Cifuentes	1.920	de 1.001 a 2.000 hab.	Carrascosa de Tajo	15	< de 500 hab.
			Cifuentes	1.463	de 1.001 a 2.000 hab.
			Gárgoles de Abajo	119	< de 500 hab.
			Gárgoles de Arriba	120	< de 500 hab.
			Gualda	36	< de 500 hab.
			Huetos	21	< de 500 hab.
			Moranchel	38	< de 500 hab.
			Oter	17	< de 500 hab.
			Ruguilla	38	< de 500 hab.
			Sotoca de Tajo	9	< de 500 hab.
			Val de San García	1	< de 500 hab.
Diseminado	43	< de 500 hab.			
Cogollor	29	< de 500 hab.	Cogollor	29	< de 500 hab.
			Diseminado	0	
Durón	129	< de 500 hab.	Durón	95	< de 500 hab.
			Diseminado	34	< de 500 hab.

Municipio	Población	Categoría	Núcleo	Población	Categoría
Escamilla	71	< de 500 hab.	Escamilla	65	< de 500 hab.
			Diseminado	6	< de 500 hab.
Gajanejos	50	< de 500 hab.	Gajanejos	50	< de 500 hab.
Henche	100	< de 500 hab.	Henche	100	< de 500 hab.
			Diseminado	0	
Irueste	65	< de 500 hab.	Irueste	65	< de 500 hab.
Ledanca	102	< de 500 hab.	Ledanca	66	< de 500 hab.
			Monasterio de las Monjas	16	< de 500 hab.
			Valfermoso de las Monjas	16	< de 500 hab.
			Diseminado	4	< de 500 hab.
Lupiana	256	< de 500 hab.	Lupiana	252	< de 500 hab.
			Diseminado	4	< de 500 hab.
Mantiel	49	< de 500 hab.	Mantiel	47	< de 500 hab.
			Diseminado	2	< de 500 hab.
Masegoso de Tajuña	59	< de 500 hab.	Masegoso de Tajuña	59	< de 500 hab.
			Diseminado	0	
Millana	126	< de 500 hab.	Millana	126	< de 500 hab.
			Diseminado	0	
Olivar (El)	89	< de 500 hab.	Olivar (El)	89	< de 500 hab.
			Diseminado	0	
Pareja	468	< de 500 hab.	Anclas (Las)	21	< de 500 hab.
			Casasana	28	< de 500 hab.
			Cereceda	20	< de 500 hab.
			Paraíso	64	< de 500 hab.
			Pareja	289	< de 500 hab.
			Peñalagos	18	< de 500 hab.
			Tabladillo	7	< de 500 hab.
			Diseminado	21	< de 500 hab.
Peñalver	187	< de 500 hab.	Peñalver	186	< de 500 hab.
			Diseminado	1	< de 500 hab.
Peralveche	70	< de 500 hab.	Peralveche	70	< de 500 hab.
Romanones	117	< de 500 hab.	Romanones	117	< de 500 hab.
Sacedón	1.605	de 1.001 a 2.000 hab.	Brisas (Las)	30	< de 500 hab.
			Córcoles	80	< de 500 hab.
			Sacedón	1.472	de 1.001 a 2.000 hab.
			Diseminado	23	< de 500 hab.
Salmerón	177	< de 500 hab.	Salmerón	177	< de 500 hab.
San Andrés del Rey	34	< de 500 hab.	San Andrés del Rey	34	< de 500 hab.
Solanillos del Extremo	104	< de 500 hab.	Solanillos del Extremo	104	< de 500 hab.
Tendilla	339	< de 500 hab.	Tendilla	333	< de 500 hab.
			Diseminado	6	< de 500 hab.
Trillo	1.436	de 1.001 a 2.000 hab.	Azañón	49	< de 500 hab.
			Instituto Leprológico	0	
			Morillejo	46	< de 500 hab.
			Puerta (La)	77	< de 500 hab.
			Santa María de Ovilla	8	< de 500 hab.

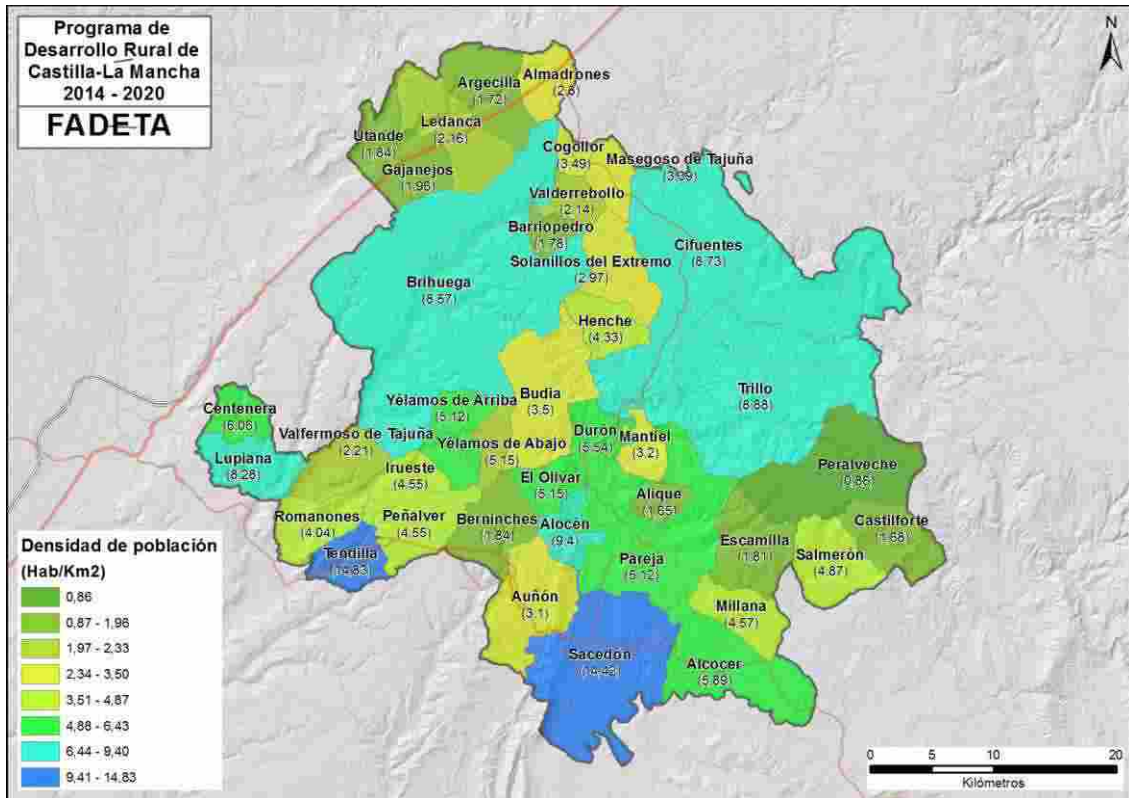
Municipio	Población	Categoría	Núcleo	Población	Categoría
			Trillo	1.115	de 1.001 a 2.000 hab.
			Valdenaya	79	< de 500 hab.
			Viana de Mondéjar	33	< de 500 hab.
			Diseminado	29	< de 500 hab.
Utande	35	< de 500 hab.	Utande	35	< de 500 hab.
			Diseminado	0	
Valderrebollo	31	< de 500 hab.	Valderrebollo	31	< de 500 hab.
Valfermoso de Tajuña	65	< de 500 hab.	Valfermoso de Tajuña	65	< de 500 hab.
Yélamos de Abajo	64	< de 500 hab.	Yélamos de Abajo	64	< de 500 hab.
Yélamos de Arriba	94	< de 500 hab.	Yélamos de Arriba	90	< de 500 hab.
			Diseminado	4	< de 500 hab.
Total	11.836		Total General	11.836	

Respecto a la evolución de la población en el territorio se ha mantenido estable entorno a los 13 mil habitantes durante los últimos 15 años, sin embargo se observa un ligero descenso en los últimos, con tasas de crecimiento negativas por debajo del 3% los años 2012 y 2013. Durante la década 2005-2015 se ha registrado un descenso de 1.171 habitantes. Los municipios con mayor tasa de pérdida de población han sido municipios como Alique, Barriopedro, etc. Y por número Brihuega y Cifuentes.



Evolución de la población según el padrón municipal (2001-2015)

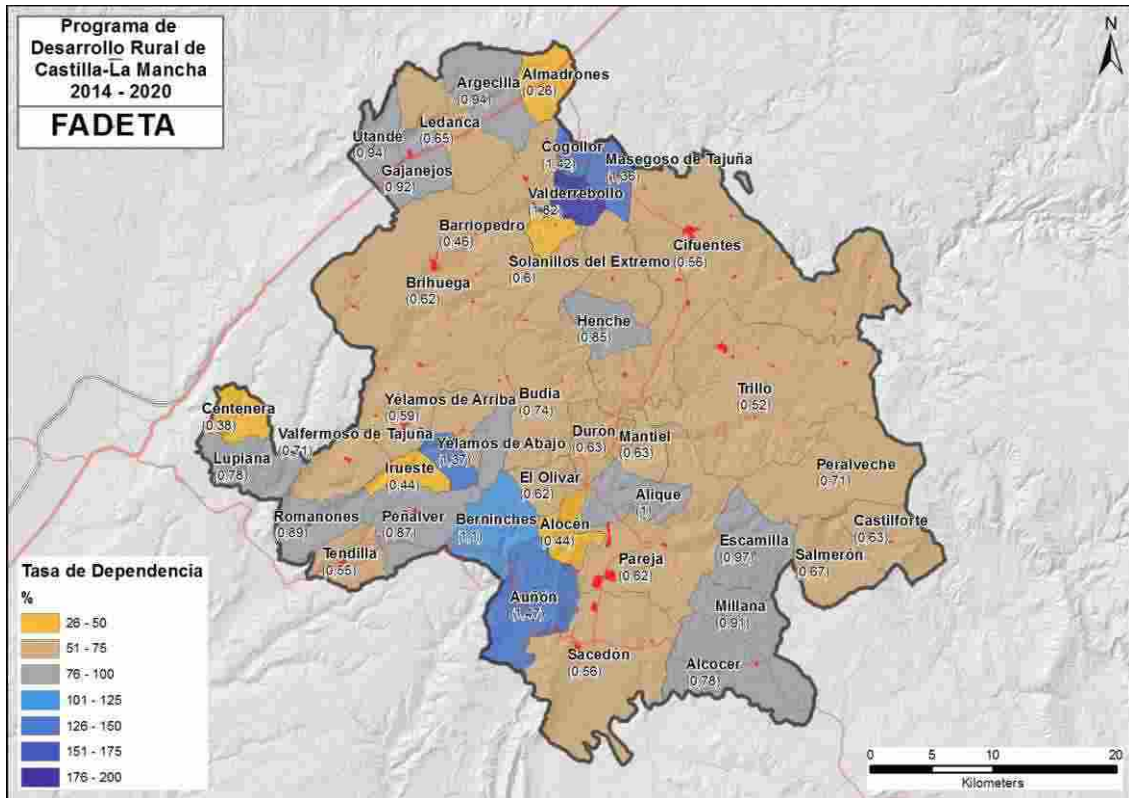
La densidad de población en el territorio es baja, tiene una media de 6.20 Hab/Km², un dato notablemente menor a la media provincial, de 20,78. Se distinguen municipios con mayor densidad poblacional, como Tendilla y Sacedón con 14,83 y 14,42 Hab/Km² y en el extremo contrario, Peralveche, el de menor densidad, con 0,86 Hab/Km². A continuación se muestra la distribución de la densidad de población en el territorio.



Distribución de la densidad de población por municipio en FADETA

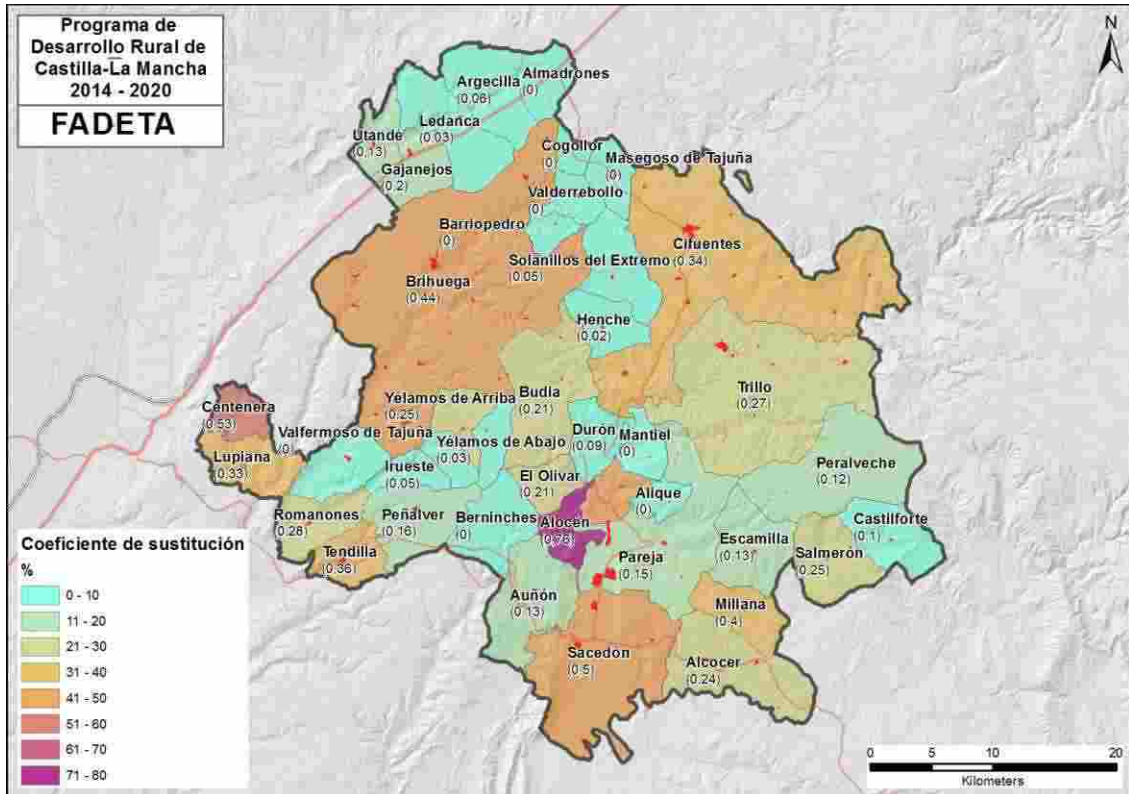
FADETA tiene un grueso poblacional de carácter rural. A continuación se comentan brevemente unos índices poblacionales que caracterizan el territorio y se muestra la distribución de los mismos.

La tasa global de dependencia en FADETA es de 62,56% un valor notablemente mayor que la media provincial y autonómica situada entorno los 48,17% y 50,94% respectivamente. Los municipios con mayor tasa de dependencia son municipios de menos de 500 habitantes como Valderrebollo, Masegoso de Tajuña o Auñón.



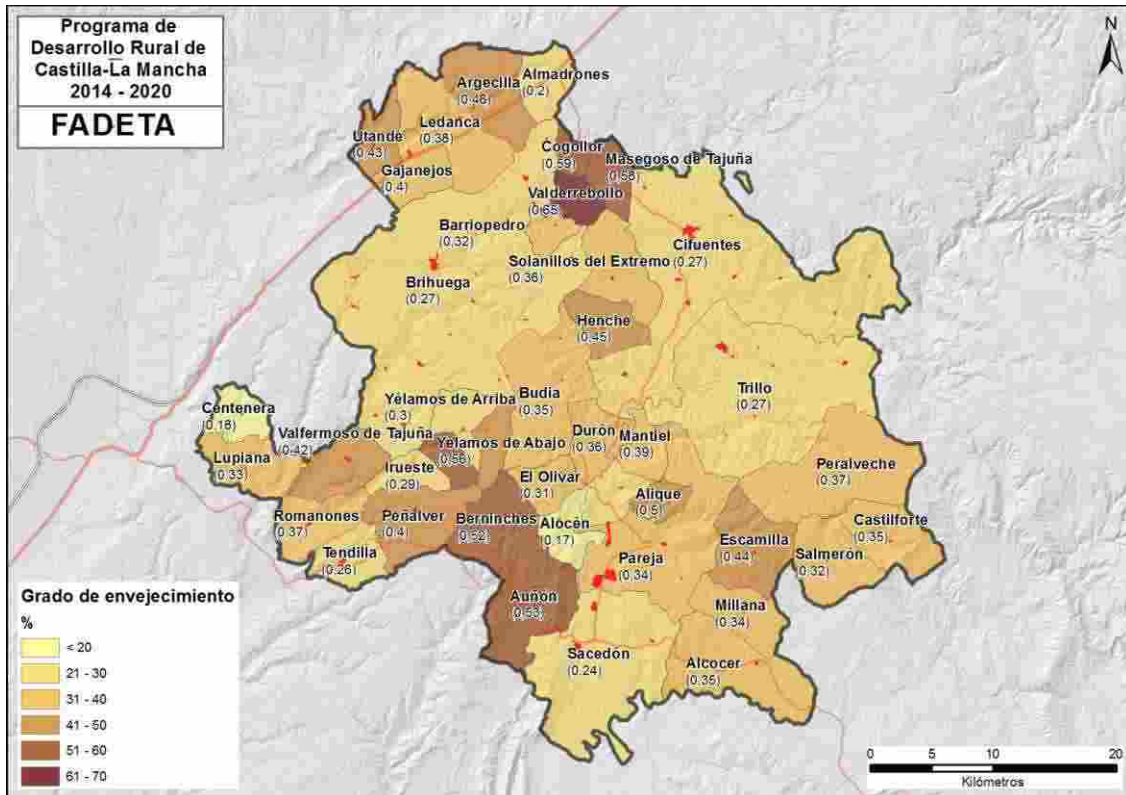
Distribución de la tasa de dependencia en FADETA

El coeficiente de sustitución en FADETA es del 29,99%, un dato sensiblemente menor que la media provincial y autonómica que se sitúan en torno al 109 % y el 84% respectivamente. Los municipios con mayor coeficiente de sustitución de la comarca son Alocén, Centenera y Sacedón.



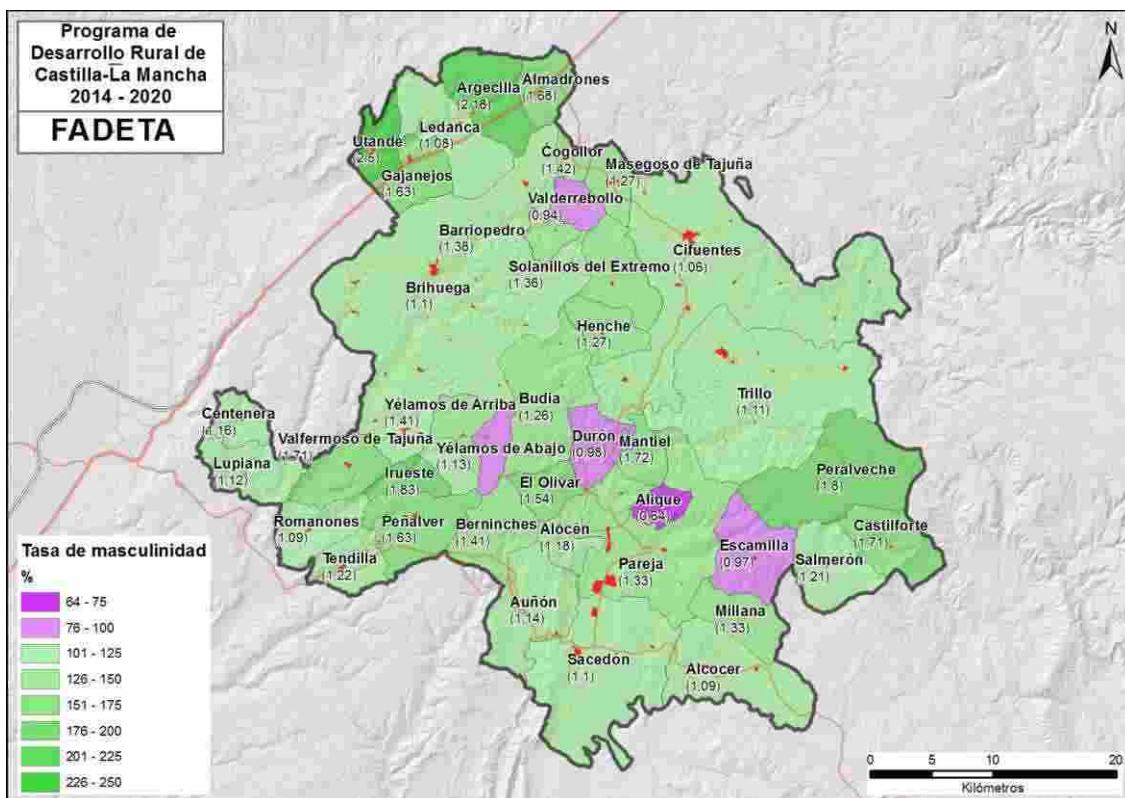
Distribución del Coeficiente de Sustitución en FADETA.

El grado de envejecimiento en FADETA tiene un promedio del 29,60% siendo municipios pequeños los que presentan índices de hasta 64,52%, como Valderrebollo. Los municipios con menor índice Almadrones, Alocén o Centenera con índices entorno al 17 o al 20%.



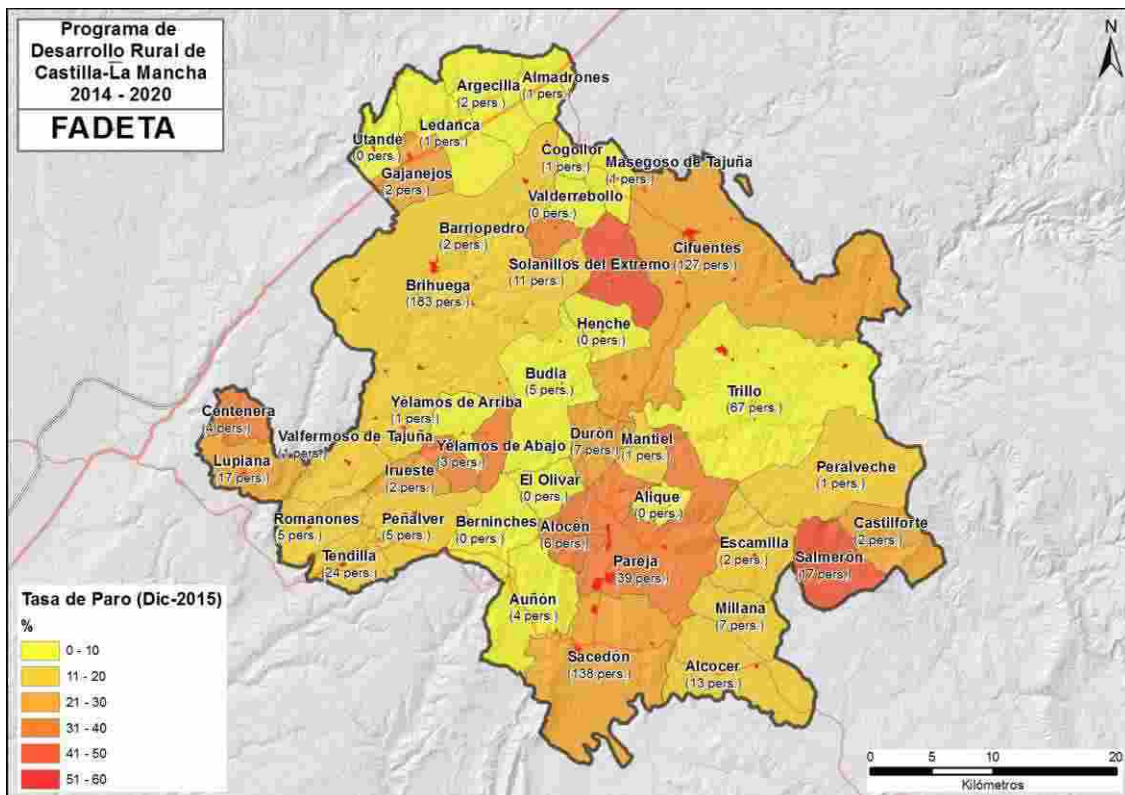
Distribución del grado de envejecimiento en FADETA

La tasa de masculinidad en FADETA es de 115,51% por lo que existen más hombres que de mujeres. Esta varía entre municipios, existen municipios donde la tasa es menor que 1, hay más mujeres empadronadas que hombres, son todos ellos municipios de menos de 500 habitantes. El resto de municipios presentan índices por encima de 1. A continuación se muestra la distribución de esta variable.



Distribución de la tasa de masculinidad en FADETA

La tasa de paro (diciembre de 2015) muestra que la media del territorio de FADETA es de 17,72%. El municipio con más paro registrado es Brihuega con 183 parados, una tasa del 19,20%. Le sigue Sacedón con 138, y una tasa municipal de 26,59%.



Distribución de la tasa de paro en FADETA, según datos de Diciembre de 2015

C. PROGRAMA TERRITORIAL

C.1 Diagnóstico de la situación de partida, fortalezas y debilidades:

Los datos analizados de la zona de influencia del grupo de acción local reflejan una realidad bastante homogénea. Encontramos 4 núcleos principales de población que son Brihuega, Cifuentes Trillo y Sacedón, con entre 1.500 y 2.500 habitantes. Estos núcleos actúan como cabeceras de comarca alrededor de los cuales se desarrollan los principales servicios y actividades del territorio.

Con los datos obtenidos de la estadística del territorio, las reuniones que se han tenido con los agentes y vecinos de la zona, además de las encuestas que se distribuyeron en papel y se enviaron por email entre vecinos y empresarios, se ha elaborado un diagnóstico de las principales características del territorio. En el caso del territorio de FADETA el resultado es bastante homogéneo con una percepción socioeconómica del terreno que tiene las siguientes características:

Principales debilidades:

D1- Pérdida de población en el medio rural. La pérdida de población del medio rural es un factor bastante complejo, que no tiene una explicación sencilla, y se debe a múltiples causas que actúan de forma sinérgica. Jóvenes y mujeres son los dos colectivos que primero abandonan el medio rural, los primeros cuando salen a estudiar fuera y no se produce retorno, y el segundo las mujeres son las primeras en abandonar los medios rurales provocando una masculinización del territorio, lo que acentúa en abandono de más personas. Este hecho se ha complicado más aún a partir del 2011, con la llegada de la crisis a los pueblos, que ha hecho que personas que estaban trabajando en empleos ligados a la construcción se hayan marchado, sobre todo inmigrantes, y por tanto haya bajado la población. Este hecho ha funcionado como un círculo que se retroalimenta de forma negativa ya que al haber menos habitantes, hay menos consumo y menos actividad económica y social.

La pérdida de población se debe a diversas causas, una de ellas es que personas que trabajan en estos pueblos viven en realidad en la capital de la provincia, o en ciudades del corredor, por lo que el propio empleo del municipio no sirve para anclar a la población como residente. En las reuniones se ha puesto de manifiesto gran parte de este comportamiento por parte de personas con empleos fijos, sobre todo funcionarios de las administraciones que desarrollan su trabajo en estos pueblos, pero viven en la ciudad. Este aspecto se ve como muy negativo para el desarrollo de la vida social de la zona y curiosamente se relaciona con la mejora de las infraestructuras de comunicación, que por un lado sirve para atraer a gente de visita, pero también favorece el proceso anterior; “Trabajo en el pueblo vivo en la ciudad”. Este comportamiento no tiene fácil solución y el control del despoblamiento debe venir de la mejora de las condiciones de vida en la zona y no de intentar forzar la residencia en la zona de las personas que trabajan en el área.

D2- Mala tasa de cobertura, y de capacidad de las TICs. Hay práctica unanimidad de que no es posible atraer personas jóvenes ni nuevos emprendedores a los pueblos si las conexiones a las Tecnologías de la información y la comunicación son deficientes. En reuniones, y en los datos obtenidos del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, es evidente la deficiencia generalizada en el servicio, y que la conexión a internet es una prioridad para todos los pueblos: Si bien los mayores núcleos de la zona FADETA disponen de conexiones más o menos aceptables, los pueblos

- pequeños no tienen buena conexión o esta es inexistente. Este hecho imposibilita en gran parte la llegada de nuevos emprendedores o familias jóvenes a la zona, y dificulta el día a día de empresas y vecinos.
- D3- **Disminución del número de pequeños comercios.** Parece que en la zona se está produciendo una pérdida de pequeño comercio, no muy acusada pero bastante constante. Esta pérdida afecta a comercios tradicionales generalistas y también, aunque en menor medida, a bares y restaurantes. Se ha puesto de manifiesto que los servicios de hostelería se están nutriendo fundamentalmente de las visitas de fin de semana y de vacaciones y hay dificultad para generar rentabilidad el resto de la semana. La importancia de tener bar o comercio en los núcleos urbanos más pequeños se pone de manifiesto en que a veces los propios ayuntamientos han ayudado a reformar locales municipales para ponerlos como bares por arrendatarios del servicio, librando de esta manera de la inversión al emprendedor.
- D4- **Falta de oportunidades de empleo con especial incidencia entre jóvenes y mujeres.** Aunque la tasa de paro es de un 17,78%, inferior a la media nacional, lo cierto que sigue siendo bastante elevada y sobre todo en el medio rural provoca el abandono de la zona, aspecto este que diferencia en gran medida las zonas rurales de las urbanas. En las reuniones tenidas con los alcaldes de las localidades afirmaban que existe un cierto grado de paro estructural, es decir personas que aunque están apuntadas al paro no tienen gran interés en salir de esta situación. Este hecho controvertido se ha comprobado en algunos ayuntamientos por la dificultad de completar las plazas del Plan de empleo de la JCCM.
- D5- **Estacionalidad de los visitantes.** Como es común a todas las zonas turísticas interiores existe una gran estacionalidad en la visita de turistas, concentrándose en fines de semana. Esto provoca un problema añadido ya que los servicios están a poca capacidad en la semana pero se ven superados algunos fines de semana. Un aspecto concreto en la zona de Sacedón y aldeañas es que la afluencia de visitantes viene bastante marcada por la situación de los embalses de Entrepeñas. Cuando las actividades náuticas no pueden desarrollarse se resiente todo el tejido comercial de la zona. En caso de las zonas de Brihuega se echa en falta en fin de semana servicios de restauración de calidad, de hecho en las reuniones se ha constatado que algunos de los visitantes no tienen acceso a servicios de comida en fines de semana con bastante afluencia de visitantes.
- D6- **Relevo generacional en la ganadería y agricultura.** La mayoría de la agricultura es de secano, y aunque en algunos casos existen problemas de concentración parcelaria la mayoría de las tierras se cultivan. No es elevado el número de agricultores en la zona, un 10% más o menos de los afiliados totales, ya que cada uno afronta el cultivo de secano de numerosas hectáreas. En el caso de la ganadería existe un problema de relevo generacional en los pastores, ya que es una profesión muy poco demandada por el gran sacrificio y dedicación que requiere, sobre todo el ovino en extensivo. Aunque algunas industrias de transformación, como queserías, tienen un rendimiento bastante óptimo, la carencia de pastores y la dedicación extra que requieren las lecherías hacen que este nicho de mercado no sea ocupado en su totalidad.
- D7- **Escaso conocimiento y desarrollo de los sectores agroalimentarios de carácter ecológico.** Existe una cierta falta de iniciativa para generar nuevos productos de producción ecológica o bien productos con transformación innovadora que podrían generar más beneficios que la producción tradicional.
- D8- **Deficiente depuración de aguas residuales.** La deficiencia en la depuración de los aguas residuales generadas en las diferentes actividades que se llevan a cabo en los municipios suponen un importante riesgo ecológico y medioambiental en la zona.

- D9- **Dispersión territorial de los centros de mayores y de ayuda a dependientes.** Los centros de apoyo a personas dependientes, tienen una gran dispersión territorial lo que dificulta su acceso en muchos municipios de la comarca.
- D10- **Ausencia de imagen global del territorio.** Esto se traduce directamente en el escaso desarrollo de la imagen del territorio. No hay una estrategia común del territorio, ni en productos ni en imagen del mismo, lo que redundará en dificultades para ser reconocido y valorado.
- D11- **Falta de promoción de las posibilidades turísticas.** No se ha logrado poner en valor suficientemente las posibilidades turísticas relacionadas con el patrimonio, naturales o las actividades deportivas y los productos gastronómicos. No hay una estrategia de poner en valor una imagen unitaria las posibilidades turísticas de la zona.
- D12- **Escasez de transporte público.** Existen servicios de transporte público a la mayoría de las localidades, si bien a los núcleos pequeños es bastante limitado en horarios y rutas. Esto hace que se haga difícil establecerse en estos núcleos cuando no se dispone de vehículo propio, aspecto este que afecta sobre todo a personas mayores, que ya no usan su vehículo particular, o a gente joven que no dispone de vehículo. Como complemento a este hecho, se da la paradoja de que como la mayoría de la población usa el vehículo propio las rutas de transporte público que quedan funcionan a poca capacidad y por lo tanto tienen que ser subvencionadas. De nuevo es un círculo de retroalimentación negativo.
- D13- **Escasez de cultura de emprendimiento.** Los habitantes de la zona tienen poca cultura del emprendimiento, salvo en los sectores más tradicionales, lo que redundará en baja capacidad de aprovechar los nichos de oportunidades que se pueden producir en sectores nuevos.
- D14- **Baja tasa de formación en la población.** En la población de los núcleos más pequeños y rurales existe una deficiencia en formación, sobre todo la relacionada con la generación de empresas, nuevas tecnologías, emprendimiento en sectores agroindustriales o de transformación etc.
- D15- **Diferencias entre los sectores de la población sobre las estrategias a seguir.** Existen diferencias entre distintos sectores de la población sobre el desarrollo territorial.
- D16- **Dificultad de poner en valor los valores ambientales.** Si bien los agentes clave se encuentran concienciados en que el futuro del territorio pasa por la sostenibilidad y la relación del territorio con la naturaleza y el patrimonio, a veces se encuentran resistencias entre determinados sectores para poner en valor esos aspectos. Esto, además, se junta por la falta de valoración en determinados sectores de las políticas de conservación de la naturaleza, o de la propia Red Natura o Red de espacios protegidos.

Principales fortalezas:

- F1- **Colaboración entre municipios.** Uno de los aspectos más destacables de las reuniones mantenidas en la comarca es la concienciación por parte de los representantes, empresarios y ciudadanos de los municipios acerca de la necesidad de colaborar entre ellos para favorecer el desarrollo económico y social de la zona. Algunas ideas planteadas conciernen al turismo como el diseño de posibles rutas turísticas o de senderismo entre pueblos vecinos, elaboración de guías en las que se destaquen los monumentos y recursos naturales de cada municipio y la organización de espectáculos culturales itinerantes entre pueblos colindantes.
- F2- **Gran Homogeneidad territorial en la comarca.** Los distintos municipios que integran la zona son muy parecidos entre sí, generando un ámbito de actuación bastante

homogéneo, pudiendo generar bastantes proyectos que actúen de manera sinérgica en todo el territorio del grupo.

- F3- **Gran Diversidad patrimonial y cultural.** Los diferentes bienes patrimoniales de la zona hacen del territorio una gran oportunidad para el turismo. Algunos de estos bienes inmuebles protegidos son la Iglesia Parroquial de San Salvador de Cifuentes o la fábrica de Paños de Brihuega y existen numerosos espacios de gran valor estético como algunos cascos urbanos de pueblos de la comarca.
- F4- **Gran variedad en Fiestas y tradiciones populares.** Las tradiciones y fiestas populares de la comarca son un activo importante para atraer al turismo a la zona. A modo de ejemplo pueden destacarse algunas de las festividades más populares de la comarca declaradas como Fiestas de Interés Turístico Regional como los tradicionales Encierros de Toros por el campo, en Brihuega, la Romería a la Cueva del Beato y las Ferias Tradicionales de Cifuentes.
- F5- **Excelentes condiciones agrotecnológicas que favorecen el desarrollo de actividad industrial de transformación.** El sector primario puede actuar como elemento de generación de materia prima que actúen sobre la economía de la comarca. Tiene la capacidad de transformar las materias primas de la zona en productos de elevado valor añadido o bien en la comercialización de nuevos productos.
- F6- **Alto prestigio de los productos de la comarca y su vinculación con la calidad.** FADETA cuenta con productos con denominación de origen como la miel y el aceite de la Alcarria. Estos productos de larga tradición y sellos de calidad no están sujetos a mercados controlados por la gran distribución. Este hecho favorece la actividad económica de la zona en una sociedad cada vez más concienciada con el estilo de vida saludable y el consumo de productos de calidad.
- F7- **Riqueza de los ecosistemas integrantes de la Red Natura 2000 y del paisaje.** Existen numerosas zonas con altos valores paisajísticos y de naturaleza que pueden servir como polo de atracción para actividades relacionadas con el medio natural.
- F8- **Concienciación del tejido social sobre la necesidad de garantizar un desarrollo sostenible de la zona.** Un aspecto importante puesto que pone de manifiesto el interés en un crecimiento de la economía respetuosa con el entorno natural y adecuado a las necesidades y demandas de la región.
- F9- **Posibilidades de uso de fondos europeos.** Con las subvenciones proporcionadas por el fondo europeo, las zonas rurales pueden incentivar la actividad económica mediante la creación de nuevas empresas o la inversión en patrimonio que activaría el turismo en la región.

1.1 Contexto socioeconómico general de la zona geográfica:

C.1.1.1 Estructura física y medio ambiente: Unidad

El conjunto de los 41 municipios que conforman **FADETA** suman una superficie de 1.908,45 Km². A partir del Mapa de Cultivos y Aprovechamientos (2000-2010) se han calculado las superficies de los distintos usos del territorio, y según estos datos se ha calculado la Superficie Agraria Útil (SAU), la superficie de prados y praderas y la superficie forestal, estos se detallan a continuación:

	Área (Miles de Ha)	%
SAU (Superficie Agraria Útil)	7,44	38,99%
Prados y Praderas	8,90	4,68%
Superficie forestal	101,20	53,03%

- Superficie desfavorecida:**Montaña Ha.**

Según el Reglamento (CE) 1257/1999, existen varios tipos de zonas desfavorecidas que han de contemplarse:

Las zonas desfavorecidas de montaña son aquellas que cumplen las siguientes condiciones por las dificultades agrarias que conllevan:

- La altitud superior a 1.000 ms.
- Las pendientes superiores al 20 por ciento.
- La combinación de ambos factores. En este caso la altitud mínima es de 600 ms. Y la pendiente mínima del 15 por ciento, excepto para los municipios totalmente rodeados de regiones montañosas, para los cuales el porcentaje de pendiente podrá reducirse al 12 por ciento.

Las superficies desfavorecidas de la categoría Zonas de Montaña en FADETA representan 129.204,25 hectáreas, un 67,70% del territorio. Esto es debido a que todo territorio se sitúa a más de 600 metros de altitud y en toda esta área, las zonas con pendientes superiores al 15% son consideradas dentro de esta categoría, esto es el 41,22%. Además el 34,88% del territorio se sitúa a una altitud mayor de 1.000 metros, por lo que uniendo estos dos factores, el territorio dentro de la categoría de Zona de Montaña suma un área de 129.204,25 hectáreas, un 67,70%.

Limitaciones naturales significativas.

Los municipios con pendientes medias mayores de 15% se consideran que tienen limitaciones naturales significativas. En FADETA son los 26 municipios que se enumeran a continuación: Alique, Alocén, Auñón, Barriopedro, Budía, Castilforte, Centenera, Cifuentes, Cogollor, Chillarón del Rey, Durón, Escamilla, Henche, Irueste, Lupiana, Mantiel, Pareja, Romanones, Sacedón, Salmerón, Solanillos del Extremo, Tendilla, Trillo, Utande, Valderrebollo y Valfermoso de Tajuña. En total representa una superficie del 35,73 % del territorio serían 68.188,92 ha

Otras zonas con limitaciones específicas.

En el territorio de FADETA existen zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. Dichas zonas pertenecen a la "Zona Vulnerable "Alcarria-Guadalajara" código ES030_ZVULZVULCLM3. En total abarca una superficie de 122.82 Km², sobre los 28 municipios siguientes: Almadrones, Alocén, Argecilla, Auñón, Barriopedro, Berniches, Brihuega, Budía, Centenera, Cogollor, Durón, Gajanejos, Henche, Irueste, Ledanca, Lupiana, Masegoso de Tajuña, El Olivar, Peñalver, Romanones, San Andrés del Rey, Solanillos del Extremo, Tendilla, Utande, Valderrebollo, Valfermoso de Tajuña, Yélamos de Abajo y Yélamos de Arriba. Estos datos se han obtenido a partir de los datos ofrecidos por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Espacios Naturales Protegidos

Los espacios naturales presentes en la comarca son el Parque Natural del Alto Tajo, y el Monumento Natural Tetas de Viana catalogado y las pertenecientes a la Red Natura 2000. A continuación se enumeran los distintos espacios que la componen.

CODIGO	RN 2000	Nombre	Superficie del Espacio (Km ²)	Superficie en la comarca (Km ²)	% del espacio en la comarca
ES4240016	LIC	Alto Tajo	1.400,70	72,40	5,17%
ES4240014	LIC	Quejigares de Barrio Pedro y Brihuega	43,82	43,82	100,00%
ES4240021	LIC	Riberas de Valfermoso de	1,07	1,07	100,00%

CODIGO	RN 2000	Nombre	Superficie del Espacio (Km ²)	Superficie en la comarca (Km ²)	% del espacio en la comarca
		Tajuña y Brihuega			
ES4240018	LIC	Sierra de Altomira	294,92	47,25	16,02%
ES4240019	LIC	Laderas Yesosas de Tendilla	2,59	1,80	69,49%
		Total LIC		166,34	
ES0000092	ZEPA	Alto Tajo	1.912,55	85,29	4,46%
ES0000163	ZEPA	Sierra de Altomira	298,31	46,69	15,65%
		Total ZEPA		131,97	
		TOTAL RN2000		181,77	9,52%

Figura	Nombre	Superficie del Espacio (ha)	Superficie en la comarca (ha)	% del espacio en la comarca
Monumento Natural	Tetas de Viana	115,63	1.972,55	100,00%
Parque Natural	Alto Tajo	105.721,00	115,99	1,87%
TOTAL			2.088,54	

C.1.1.2 Población y hábitat humano

- Población padronal

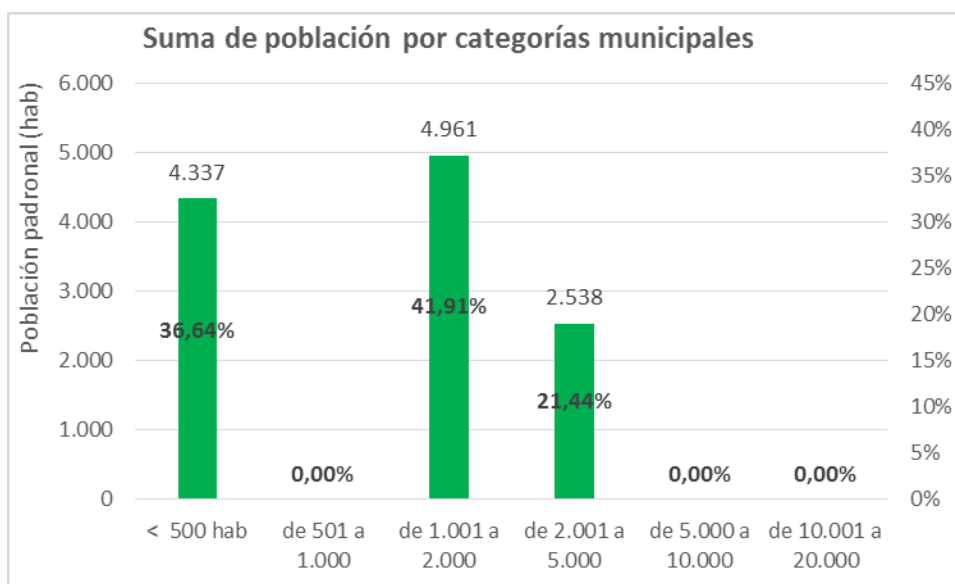
Las cifras oficiales de población del Padrón municipal a 1 de enero de 2015 para la comarca de **FADETA** muestran que la población total del territorio asciende a 11.836 habitantes. La distribución de la misma varía existiendo desde municipios con 18 y 19 habitantes como Alike y Barriopedro respectivamente, o Brihuega con 2.538 habitantes.

- Rectificación padronal

La Rectificación padronal entre los años 2014-2015 muestra un leve descenso de población en la comarca de 226 habitantes. El dato para el quinquenio 2010-2015 muestra un descenso de 1.321 habitantes. El dato para la década 2005-2015 arroja un descenso de 1.171

- Distribución de la población

En **FADETA** la distribución de la población está desequilibrada, pues existen cuatro municipios que albergan la mayoría de la población y los 37 restantes viven en municipios de menos de 500 habitantes.



Distribución poblacional por categorías de municipios

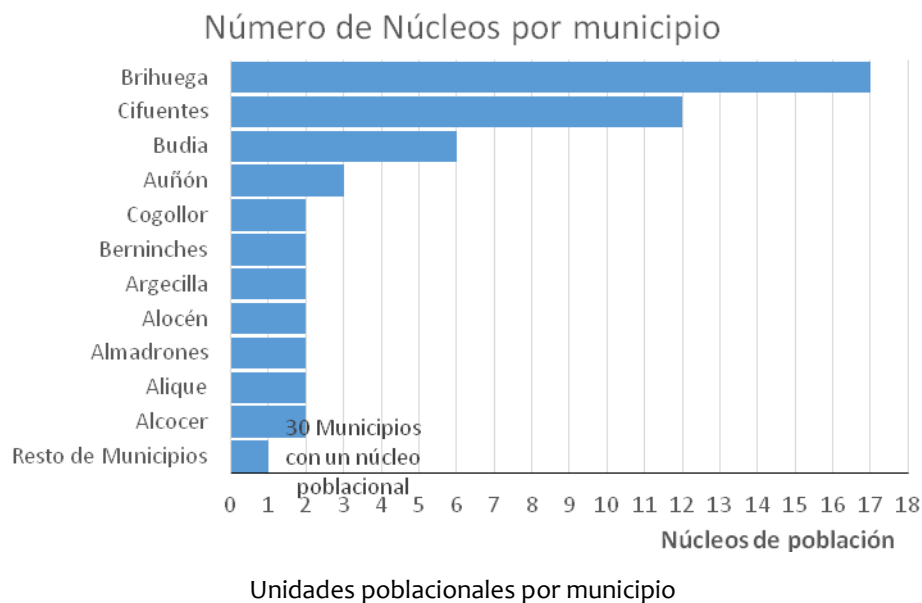
Según se observa, la distribución de la población en función de las categorías poblacionales de los municipios, el 41,91% de los habitantes de **FADETA** viven en municipios de entre 1.001 y 2.000 habitantes, lo que corresponde a 4.961 personas repartidos en 3 municipios: Cifuentes, Sacedón y Trillo. Existe un municipio de la categoría de 2.001 a 5.000 habitantes, Brihuega con 2.538 habitantes, el 21,44% de la población de FADETA. Los 37 municipios restantes se incluyen en la categoría de menos de 500 habitantes, y representan el 36,64% de la población con 4.337 habitantes.

Número de Municipios	Categoría	Número de Núcleos	Categoría
		8	o hab.
37	< de 500 hab.	102	< de 500 hab.
0	de 501 a 1.000 hab.	0	de 501 a 1.000 hab.
3	de 1.001 a 2.000 hab.	3	de 1.001 a 2.000 hab.
1	de 2.001 a 5.000 hab.	1	de 2.001 a 5.000 hab.
0	de 5.000 a 10.000 hab.	0	de 5.000 a 10.000 hab.
0	de 10.001 a 20.000 hab.	0	de 10.001 a 20.000 hab.
0	de 20.001 a 30.000 hab.	0	de 20.001 a 30.000 hab.
41	Total	114	Total

El número de núcleos de población registrado en la comarca es de 114, incluyendo todos aquellos que tienen unidad censal según el INE, es decir, también incluye los diseminados. (de Estos núcleos en 2015 se han registrado como despoblado. La gran mayoría de núcleos tiene entre 501 y 1.000 habitantes. En el extremo contrario un núcleo, Brihuega, que tiene entre 2.001 y 5.000 habitantes.

C.1.1.3 Estructura municipal de municipios y otras entidades locales.

FADETA está compuesto por 41 municipios, varios albergan más de un núcleo de población. Para conocer las unidades poblacionales de cada uno de los municipios de FADETA se ha consultado el INE (Población del Padrón Continuo por Unidad Poblacional a 1 de enero de 2015). El número de núcleos de población por municipio se detalla a continuación:



C.1.1.4 Fuerza de trabajo.

En FADETA existe una población activa de 4.006 personas a fecha de Diciembre de 2015 según el Instituto de Estadística de Castilla La Mancha. La población activa se subdividen en ocupados y parados.

La población ocupada de FADETA asciende a 3.296 personas. En este grupo se incluyen tanto los trabajadores de Régimen general como los Autónomos. Al consultar el número de afiliados por sectores se observa que en FADETA hay un total de 374 afiliados al sector de la Agricultura, lo que representa un 11,35% de los trabajadores.

Los trabajadores en paro suman un total de 710 personas. Lo que supone una tasa de paro comarcal del 17,72%.

C.1.1.5 Estructura de la propiedad.

En la comarca de FADETA la propiedad del territorio se encuentra muy fragmentada, y aunque en alguno de los municipios fue posible la concentración parcelaria en otros muchos no.

Sin embargo, existe una superficie importante de titularidad pública. Estos son los Montes de Utilidad Pública. En Fadeta se distinguen los siguientes y todos ellos suman 206,84 Km². A continuación se enumeran los principales: Las Narras, Barrancos, Choza, Val de Huertas y Cobatillas, Riada, Fresneras, Reyerta Chica, Dehesa de Corralejo, Las Hoyas, Baldíos del Común de Vecinos, Monte Menor, El Tallar, Umbría y Otro, Umbría del Estepar, Dehesillas y Umbría de los Llanillos, Dehesa Boyal, Palancar y Hoyo, Cabeza Gorda, La Rascosa y Pie y Pie y Medio, Hoya Cabrera y otros, Dehesa Balastro, Monte del otro lado del Río, Iltar, El Coto, Dehesa de las Cabras, Pumarejos, Dehesa Peral y Las Represas, Dehesa de Monte Abajo, Peña Cuchillo y otros, Monte Alejo, Dehesa Iruela, El Pinar y Sitios del Llano, Cuesta El Gordo y otros, Moratilla, Serrezuela, Loma de Almagredos, Barranco de Ceseca, Hoyos, Atalaya, El Marojal, El Rodenal y otros, Dehesa de Santo Domingo, Dehesa de las Parras, Valdemanrique, Robledal y Muelas, Matas Altas, Baldíos, Hontanillas, Sayón y San Gil, Solana de la Cabeza, Quintanar, Torronteras, Velasco, Valdecanalejas y Cerrada, Dehesa, Dehesa Boyal y El Machorro, Cruz Pinar y Encima de la Iglesia, San Ginés y Valdevacas, Pinar, Dehesa del Buey Alhaja, Veguillas, Perímetro de Tendilla.

En la comarca también existen Montes Públicos Consorciados. Estos representan 58,11 Km². Y entre ellos se distinguen los siguientes: Baldíos de la Sociedad de Vecinos, Baldíos del

Común de Vecinos, Camino Ancho y Cabeza del Oso, Cerro del Villar, Peña Angosta, Umbría de La Fuente, Laderas de La Fuente y otros., Cruz Pinar y Encima de la Iglesia, Cuestas de las Albarizas, El Picozo y Valdemedina, Cuestas, Casasana y otros, Dehesa Boyal, El Carbonal, El Culebro, El Cantadero, Los Guijorales, El Bordoño y La Laguna, El Pinar y otros, Fuente del Gatillo, La Atalaya y otros, Hoya Antón, Tejar, Torrontero, Hontanillos y otros, Huelga del Cura, Iglesia y Cruz Pinar, La Rosaca y Otros, La Solana, Laderas Municipales, Las Hoyas del Pajar y otros, Las Laderas, Las Quebradas y otros, Moño Martín y otros, Navajuelos, La Vicenta y otros, Rebollarejo, Veguillas, Rebollar y Matapollos, Sanatorio Leprológico Nacional de Trillo, Umbría y otros. . La titularidad de estos montes tienen principalmente la titularidad de los siguientes Ayuntamientos: Argecilla, Armuña de Tajuña, Auñón, Barriopedro, Brihuega, Cifuentes, Escamilla, Pareja, Peralveche, Romanones, Trillo y Utande. Además otras entidades como son: Común de Vecinos de Barriopedro, Común de Vecinos de Valderrebollo, Comunidad de Propietarios de Centenera, Junta Administrativa Moranchel, Obispado de Sigüenza, Sociedad de Baldíos de Cifuentes, Sociedad de Baldíos de Olmeda, Sociedad de Baldíos Solanillos del Extremo y Ciriaco Martínez Checa, Julian Vera Millana, Herederos de Mariano Martínez Torrecilla y otros

C.1.1.6 Grado de urbanización.

El grado de urbanización calculado con el total de la población de los municipios mayores de 5.000 habitantes dividido entre la población total, y multiplicado por 100, arroja un grado de urbanización de 0% Esto es debido a que ningún municipio supera los 5.000 habitantes, el municipio más poblado es Brihuega con 2.538 habitantes.

C.1.1.7 Tasa de dependencia.

La tasa de dependencia es la suma de la población menor de 15 años a la de mayor de 65 años y dividida entre la población de entre 15 y 64 años multiplicada por 100. La tasa de dependencia en FADETA es de 62,56%. Los municipios con mayor tasa de dependencia son municipios de menos de 500 habitantes como Valderrebollo, Cogollor o .Masegoso de Tajuña.

C.1.1.8 Coeficiente de sustitución.

Este Coeficiente se halla entre población menor de 15 años, dividida entre la población mayor de 65 multiplicada por 100. El coeficiente de sustitución en FADETA es del 29,99%. El municipio con mayor coeficiente de sustitución es Alocén con un 75,86%, le sigue Centenera y Chillarón del Rey con 52,63% y 45,45% respectivamente.

C.1.1.9 Población rural

El grado de envejecimiento es un índice que se calcula dividiendo la población mayor de 65 años entre la población total. En FADETA este índice tiene un promedio del 37,54%, siendo municipios pequeños como Valderrebollo los que presentan índices de hasta 64%. Los municipios con menor índice son Alocén y Centenera con índices entorno al 17%.

En el conjunto de la comarca de FADETA se está produciendo pérdida de población. Durante la década 2005-2015 se ha registrado una pérdida de población en 1.171 habitantes. Los municipios que más número de habitantes han perdido han sido Brihuega y Cifuentes con 309 y 101 habitantes durante esta década. Durante el último quinquenio se registró la mayor pérdida de población, durante los años 2012 a 2013 se registraron tasas de -3.99% y -3.87% respectivamente.

La tasa de masculinidad media en FADETA es de 115,51%, por lo que existen más hombres que mujeres. La tasa varía entre municipios, existen 4 municipios donde la tasa es menor que 1, hay más mujeres empadronadas que hombres, son todos ellos municipios de menos

de 500 habitantes. El resto de municipios presentan índices por encima de 1, llegando incluso a índices de 250% como es el caso de Utande, un municipio también de menos de 500 habitantes. Tasa de paro.

En el dato de tasa de paro con fecha de diciembre de 2015 se muestra que la media del territorio de FADETA es de 17,72%. El municipio con más personas registradas es Brihuega con 183 parados, una tasa municipal del 19.20 %.

C.1.1.10 Empleo por sectores. Población ocupada agraria.

Se han consultado los datos de afiliación a la Seguridad Social a fecha del 31 de diciembre de 2015 y se muestran los distintos sectores de actividad para cada municipio de FADETA.

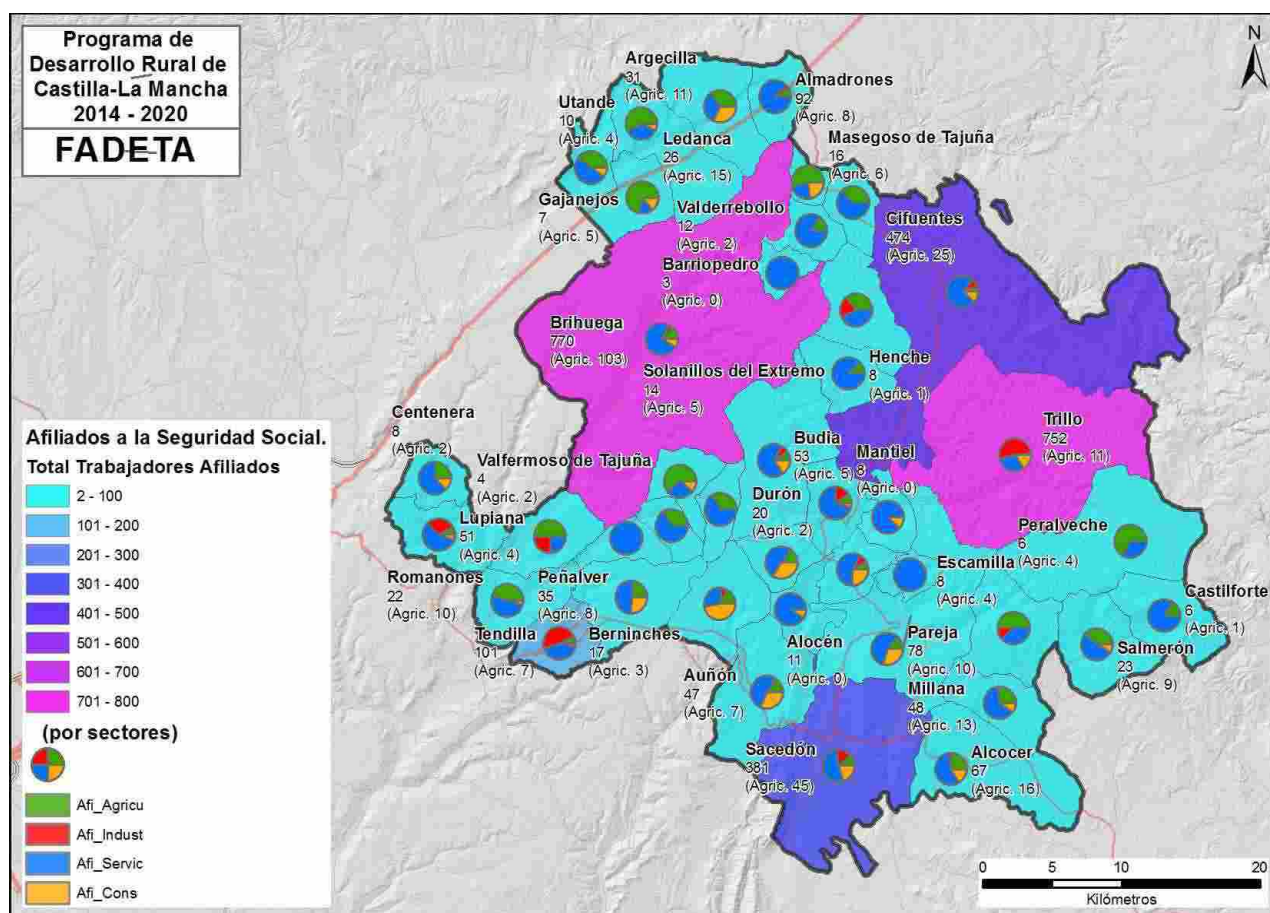
MUNICIPIO	Agricultura	Industria	Servicios	Construcción	No consta	Total Afiliados
Alcocer	16	2	38	11	0	67
Alique	0	0	2	0	0	2
Almadrones	8	4	80	0	0	92
Alocén	0	0	10	1	0	11
Argecilla	11	0	10	10	0	31
Auñón	7	1	24	15	0	47
Barriopedro	0	0	3	0	0	3
Berniches	3	1	5	8	0	17
Brihuega	103	36	569	62	0	770
Budia	5	4	36	8	0	53
Castilforte	1	0	5	0	0	6
Centenera	2	0	5	1	0	8
Chillarón del Rey	1	1	7	3	0	12
Cifuentes	25	42	353	54	0	474
Cogollor	7	0	3	3	0	13
Durón	2	3	14	1	0	20
El Olivar	4	0	13	9	0	26
Escamilla	4	1	3	0	0	8
Gajanejos	5	0	1	1	0	7
Henche	1	0	7	0	0	8
Irueste	0	0	7	0	0	7
Ledanca	15	0	9	2	0	26
Lupiana	4	15	29	3	0	51
Mantiel	0	0	7	1	0	8
Masegoso de Tajuña	6	0	10	0	0	16
Millana	13	0	30	5	0	48
Pareja	10	1	44	23	0	78
Peñalver	8	0	18	9	0	35
Peralveche	4	0	2	0	0	6
Romanones	10	0	11	1	0	22
Sacedón	45	59	198	79	0	381
Salmerón	9	0	12	2	0	23
San Andrés del Rey	1	0	2	0	0	3
Solanillos del Extremo	5	3	6	0	0	14

MUNICIPIO	Agricultura	Industria	Servicios	Construcción	No consta	Total Afiliados
Tendilla	7	49	41	4	0	101
Trillo	11	393	224	124	0	752
Utande	4	0	5	1	0	10
Valderrebollo	2	0	10	0	0	12
Valfermoso de Tajuña	2	1	1	0	0	4
Yélamos de Abajo	2	0	4	0	0	6
Yélamos de Arriba	11	0	5	2	0	18
Total	374	616	1.863	443	0	3.296
%	11,35%	18,69%	56,52%	13,44%	0,00%	

Número de afiliados por sectores a diciembre de 2015

En FADETA el 11,35% de los afiliados corresponde al sector de la agricultura, en total 374 trabajadores.

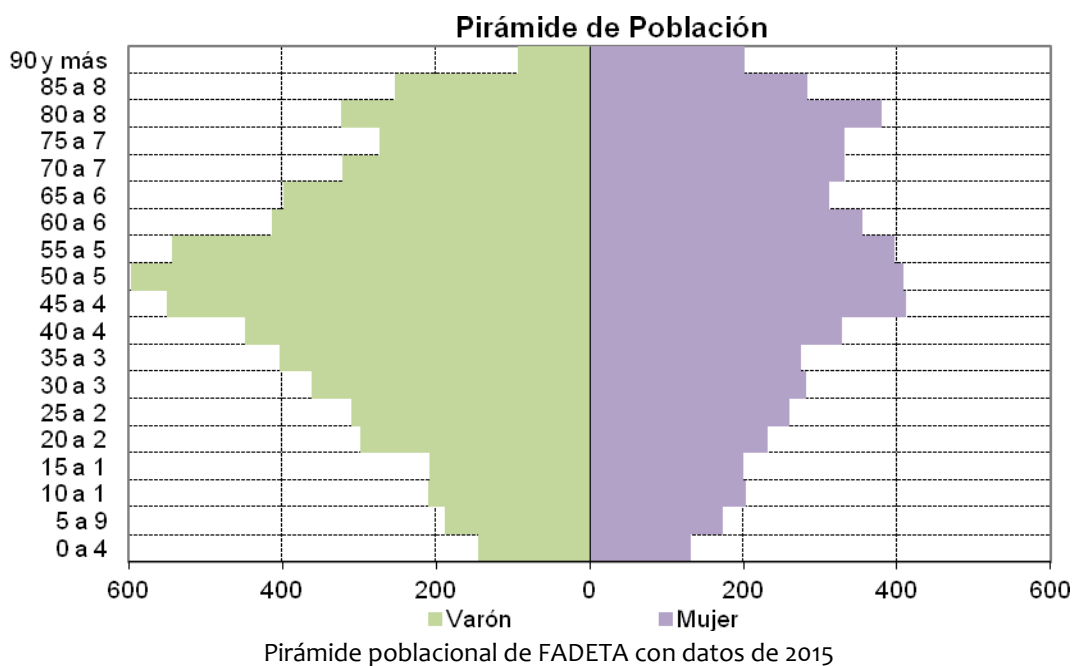
A continuación se muestra un mapa con la distribución de los trabajadores afiliados a la Seguridad Social por sectores.



Afiliados a la Seguridad Social en (Diciembre 2015).

C.1.1.11 Caracterización sociológica. Población y estructura por edad, sexo, nacionalidad, ocupación.

LA pirámide de población para el territorio de FADETA muestra el desequilibrio existente entre hombres y mujeres de mediana edad. Además se observa la falta de población joven.



C.1.1.12 Inmigración y emigración

Las variaciones residenciales exteriores (fuera de la Comunidad de Castilla-La Mancha) se han analizado según el origen o el destino de la migración. En la siguiente tabla se muestran la emigración e inmigración producidas en FADETA en 2014. A continuación, se mostrará la población extranjera por municipio para el año 2015.

EMIGRACIÓN									INMIGRACIÓN								
Origen	Destino								Destino	Origen							
	España	Unión Europea	Resto de Europa	América	Asia	África	Oceanía	Bajas por caducidad		España	Unión Europea	Resto de Europa	América	Asia	África	Oceanía	Bajas por caducidad
Destino	308	13	1	6	1	6	0	0	Origen	310	4	1	1	1	0	0	10

Emigración e Inmigración en FADETA

Las bajas por caducidad están causadas por la no renovación periódica de la inscripción en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

Como se observa en la tabla la mayoría de las variaciones residenciales se producen dentro del ámbito nacional.

En el anexo de tablas se muestra el número de extranjeros por nacionalidad en la comarca. El total en FADETA asciende a 1223.

	EXTRANJEROS	PAISES EUROPEOS	PAISES AFRICANOS	PAISES AMERICANOS	PAISES ASIATICOS
FADETA	1.223	920	137	140	26

C.1.1.13 Economía rural y calidad de vida:

- Caracterización económica. PYMES y Turismo. Empleo.

Entre las principales actividades económicas desarrolladas en FADETA destacan la construcción y la industria manufacturera (*Actividades económicas municipales 2011, jccm*). En cuanto a la cantidad de comercios de venta al por menor de productos alimenticios habría que comentar que la mayoría se concentran en los principales núcleos urbanos de la zona, Cifuentes, Brihuega y Sacedón con 29, 28 y 19 comercios respectivamente. La cantidad total para el resto de la zona asciende a 47 comercios. El término de comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes, incluye los supermercados pero no considera los grandes almacenes e hipermercados, ambos inexistentes en la comarca.

El turismo es otro sector a tener en cuenta, sobre todo el turismo rural. FADETA cuenta con 32 alojamientos rurales, así como con un Balneario en Trillo y un Hotel/Spa en Brihuega.

Gestión de residuos

El Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha 2009-2019 en el que se realiza una zonificación. La comunidad se divide en 8 AGES (Área de Gestión de residuos sólidos) y cada una de ellas se subdivide en varias Unidades de Producción de residuos urbanos, UNION definidas por una agrupación de municipios cuya recogida de residuos urbanos confluye en una Estación de Transferencia y/o directamente en un Centro de Tratamiento. Guadalajara se corresponde con el AGES 6 que comprende 287 municipios de la provincia. El Centro de Tratamiento de residuos Campiña-Alcarria Alta se encuentra ubicado en la CM-2011 en Torija. En este centro se tratan los residuos procedentes de toda la provincia: por un lado, los residuos de 22 municipios y por otro, los procedentes de las 7 estaciones de transferencia. Estas estaciones de transferencia son; UNION 6.1. CAMPIÑA-ALCARRIA ALTA (Centro de tratamiento), UNION 6.2. VEGA DEL HENARES (estación de transferencia de Guadalajara), 6.3. EL CASAR, 6.4. HUMANES, 6.5. CAMPIÑA – ALCARRIA BAJA (estación de transferencia de Yebra), 6.6. CIFUENTES, UNION 6.7. SIGÜENZA. Los municipios de FADETA tienen la siguiente zonificación según la estación de transferencia a la que destinan los residuos: Por tanto, entre las infraestructuras en el área de gestión de residuos en FADETA destaca el Centro de Transferencia de Cifuentes.

- Patrimonio

Se ha consultado la base de datos de bienes inmuebles protegidos del Ministerio de Educación Cultura y Deporte. El listado es el siguiente:

Aparte de los Bienes protegidos existen numerosos elementos patrimoniales, culturales, de arquitectura popular o con valores etnográficos que tienen gran valor en toda la zona.

Municipio	Turismo							Actividades Económicas											Industria Agroalimentaria												
	Hotel	Hostal	Hotel/Spa	Balneario	Apartamentos turísticos	Camping	Alojamiento Rural	Restaurantes	Industria			Construcción	Comercio Mayorista					Comercio Minorista			Aceites y grasa vegetales	Carnes y derivados	Cereales, harinas y derivados	Huevos	Leche y derivados	Mieles y ceras	Mostos, vinos y derivados vínicos	Panadería, pastelería, bollería y confitería			
									Energía y Agua	Extracción y transf minerales no energét y deriv;ind Quím	Industrias transf de los metales; mecán precisión		Industria manufacturera	Comercio al por mayor de materias primas agrarias, productos alimenticios, bebidas y tabacos	Comercio al por mayor textiles, confección, calzado y artículos de cuero	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos,de perfumería y para el mantenimiento y funcionamiento del hogar	Comercio al por mayor de artículos de consumo duradero	Otro comercio al por mayor interindustrial	Otro comercio al por mayor no especificado en los grupos anteriores	Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes									Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes		
Alcocer		2					1				1	10							3	3				1					1		
Alique																															
Almadrones	1						1	1	2		1	2							5	6											
Alocen		1					2	1		1		2																			
Argecilla												2	1																		
Auñon								1			1	5																			
Barriopedro								1						1							1										
Berninches										1	5		1																		
Brihuega	1	2	1				5	6	3	2	5	8	59	12	1	1		6	2	28	23		1	1				1			
Budia							1	1			4	5						1		4	1		1	1							1
Castilforte							2					2																			
Centenera												1																			
Chillaron del Rey									2			4	1																		
Cifuentes		2					5	6	2	1	5	5	60	5			3		29	26		2						1		2	
Cogollor												1		2																	
Duron										1		1																			
El Olivar					1		1	2				3																			
Escamilla									2		1	1													1		1				
Gajanejos																															
Henche					1																										
Irueste						1						2																			1
Ledanca										1		2					1			3	2									1	
Lupiana									2		2	3								3	1										
Mantiel						1						2																			
Masegoso de Tajuña						1						1	2							2											
Millana												3								1					1		1				
Pareja							3		1		2	18	1				1			2	3		1								1
Peñalver		1			1		1		1			5								2	1										
Peralveche																															
Romanones						1		2												4	3										
Sacedon		3			1	1	5		2	4	7	51								19	27								1		
Salmeron												9																			
San Andres del Rey																															
Solanillos del Extremo		1									1																		1		
Tendilla							1	2	1	2	2	14	2				3			8	1		1	1					2		
Trillo	1	1		1	1	1	4	2	2	2		33								7	5										

Servicios básicos en las zonas rurales, incluido el servicio en línea

Entre los servicios básicos existentes en FADETA se han estudiado los siguientes campos: Sanidad, Educación, Servicios Asistenciales, Cultura y Ocio, Deportes, Seguridad, Servicios Administrativos y Acceso a las tecnologías de la Información y Comunicación.

FADETA cuenta con un Consultorio en cada municipio además de 4 Centros de Salud y Puntos de atención continuada localizados en Brihuega, Budía, Cifuentes y Sacedón.

En cuanto a los Servicios Asistenciales, en FADETA se pueden encontrar 12 residencias de ancianos y 3 centros de educación infantil.

La oferta educativa de la comarca se encuentra localizada principalmente en Lupiana, Tendilla, Trillo, Sacedón, Cifuentes, Budía y Brihuega donde existen centros de educación primaria. Hay colegio rural agrupado en Alcocer, Pareja y Salmerón. Además, los tres últimos (Sacedón, Cifuentes y Brihuega) cuentan también con centros de educación secundaria.

En el área de Cultura, ocio y Deporte encontramos 9 Bibliotecas o Salas Públicas de Lectura, 2 espacios escénicos (Brihuega y Trillo) y 4 Polideportivos Cubiertos.

La tecnología de Banda Ancha con mayor cobertura en FADETA es la tecnología móvil 3G, siendo los municipios con mayor acceso a ADSL, Alcocén, Alcocer, Brihuega, Centenera, Cifuentes, Lupiana, Sacedón, Solanillos del Extremo y Tendilla. El resto de tecnologías tienen escasa cobertura en la comarca.

En la tabla que se ha incluido como anexo y que se ha elaborado con los datos disponibles a través de consultas en las bases de datos de los ayuntamientos, de la JCCM, y del Ministerio se muestran todos los servicios disponibles en la comarca

-Infraestructuras

Vías de comunicación.

La comarca de **FADETA** cuenta con 58 vías de comunicación, son las siguientes:

Autopistas: No existen. **Autovías:** A-2 E-90. **Carreteras nacionales:** N-204, N-320, N-320ª. **Carreteras autonómicas:** CM-1000, CM-1101, CM-2000, CM-2005, CM-2008, CM-2009, CM-2011, CM-2013, CM-2015, CM-2021, CM-2023, CM-2053, CM-2115, CM-9204, CM-9207, GU-115, GU-116, GU-117, GU-902, GU-905, GU-9055, GU-9057, GU-9058, GU-906, GU-908, GU-909, GU-916, GU-917, GU-918, GU-919, GU-921, GU-922, GU-923, GU-924, GU-925, GU-926, GU-927, GU-929, GU-931, GU-932, GU-934, GU-941, GU-942, GU-946, GU-971, GU-979, GU-985, GU-987, GU-989, GU-995, GU-996, GU-997, GU-998, GU-999.

Además FADETA cuenta con otras infraestructuras como son:

- Central Nuclear de Trillo I
- Oleoducto Rota – Zaragoza

Embalses

En **FADETA** existen 4 embalses: Embalse de la Tajera, Embalse de Entrepeñas, Embalse de Buendía y Embalse de Bolarque.

Vías pecuarias.

Las vías pecuarias son bienes de dominio público que constituyen parte del patrimonio histórico-cultural. En FADETA existen 11, son las siguientes:

- Cañada Real Soriana
- Cañada Real de Andalucía a Soria
- Cañada Real de Merinas Oriental
- Cañada Real de Merinas
- Cañada de los Tinados
- Cañada Real Soriana Oriental
- Vereda de Fontanar a Centenera
- Cañada Real Galiana

- Cañada Real de Andalucía a Aragón o de Escamilla
- Cañada Real Vado Salmerón
- Cañada de Molina de Aragón

C.1.2 Determinación de amenazas y oportunidades.

Hay que desarrollar una visión multidisciplinar del territorio donde todos los elementos actúan de manera conjunta y coordinada y donde la mejora de sectores sociales y de sectores económicos redunden en una mejora del conjunto. El principal problema de muchas zonas, como es el despoblamiento y la falta de tejido social, redundan en un círculo negativo de pérdida de habitantes, pérdida de actividad, pérdida de empleos, pérdida de servicios y de nuevo pérdida de habitantes.

Principales amenazas:

- A1- **Pérdida, masculinización y envejecimiento de la población del medio rural.** En los últimos 15 años, el número de habitantes de los municipios que conforman FADETA se ha reducido considerablemente, pasando de 13.167 en 2001 a 11.836 en 2015, con especial incidencia en la población joven y femenina. El número de mujeres y de jóvenes que habitan la comarca se han reducido un 14 % y un 25% respectivamente con respecto a los valores de 2001. El abandono del medio rural por parte de los jóvenes favorece el predominio de una población envejecida en esta zona. Tanto la despoblación como el envejecimiento de la comarca se ve intensificado en las áreas con mayores limitaciones. Esto ocasiona desequilibrios internos, viéndose afectados en mayor medida los municipios con menor población y actividad económica. Además, la coyuntura económica actual ha provocado la caída de la inversión en servicios públicos (sanitarios, educativos, dependencia, etc.), principalmente en zonas con baja densidad de población, lo que afecta de forma significativa a la región objeto de estudio.
- A2- **Dificultad de acceso a la financiación.** El contexto económico-financiero actual provoca la disminución del crédito que dificulta el acceso a la financiación sobre todo para el sector primario, la pequeña y mediana empresa. Este hecho, dificulta la puesta en marcha de nuevas explotaciones agrícolas y la creación de nuevas sociedades debido a la imposibilidad de asumir los elevados costes iniciales. Muchas veces la financiación se otorga a personas que disponen de capital de algún tipo, por lo que el efecto de no financiar a personas con pocos recursos es desincentivar el emprendimiento entre los sectores que más lo necesitan.
- A3- **Pérdida de reemplazamiento generacional en la economía del sector primario.** Actualmente el sector primario encuentra el problema del relevo generacional, existen dificultades para la traspasar las explotaciones agrarias de padres a hijos, bien por las reticencias de los ascendientes, o por el escaso retorno de los jóvenes formados.
- A4- **Disminución del comercio, bares y restaurantes en las zonas rurales.** La situación actual provoca la pérdida de importancia de los mercados locales como centros de provisión de servicios y productos frente a las ofertas existentes en otros espacios más urbanos. Por ejemplo, la existencia de supermercados en municipios cabecera pone en jaque a los pequeños comercios tradicionales ubicados en las zonas rurales.
- A5- **Falta de disponibilidad y calidad del acceso a las TICs.** El acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación es limitado por las deficiencias en las infraestructuras necesarias en determinadas áreas. Por ejemplo, la escasa cobertura de banda ancha en estas zonas supone un fuerte obstáculo para el emplazamiento de nuevas empresas en la comarca.

Por tanto, cabe destacar el estancamiento del medio rural en cuanto a la incorporación de nuevas tecnologías, tanto por la disponibilidad y calidad del acceso a las TICs como por la falta de alfabetización digital de un importante segmento de la población (más envejecida y con menos estudios).

Existe un elevado desconocimiento de sus usos potenciales por parte de los productores que encontrarían en ellas un importante recurso para la venta y distribución de sus productos en nuevos mercados.

- A6- **Deterioro del Patrimonio Histórico.** La falta de recursos económicos destinados a la restauración del importante Patrimonio histórico de la zona hace que los bienes inmuebles de interés cultural sufran un deterioro con el paso del tiempo. La falta de soluciones al respecto puede repercutir en un sector básico para la región como es el turismo.
- A7- **Disminución del emprendimiento en toda la comarca.** A modo de ejemplo, en la zona de Trillo la Central Nuclear ha creado puestos de trabajo que han provocado la disminución del emprendimiento y el estancamiento del resto de los sectores en la zona. Una vez la Central cierre (se prevé algo no muy lejano), la población de la comarca sufrirá una fuerte crisis debido a la cantidad de personas en ella involucradas y a la costumbre de vivir de los fondos de la central.
- A8- **Efectos del cambio climático y de incremento de riesgos ambientales.** La certeza de un cambio climático que generará un clima más cálido y menos lluvioso puede afectar de forma importante al territorio, en forma de incremento de los incendios, disminución de la cantidad y calidad del agua y peores rendimientos en cosechas y en ganadería.
- A9- **Cierre de pequeñas empresas en zona FADETA como consecuencia de la crisis,** especialmente pequeñas empresas que dependían de la construcción y de la rehabilitación de viviendas.
- A10- **Escasa tasa de retorno de jóvenes formados al medio rural.** Los jóvenes que se forman en la ciudad no están interesados en volver al mundo rural, bien por falta de expectativas laborales o bien por condicionantes sociológicos más complejos.
- A11- **Falta de formación y concienciación de la población en el ámbito medioambiental.** Pese a que los agentes clave del territorio, alcaldes y representantes de entidades, están bastante concienciadas sobre las posibilidades de la zona desde el punto de vista ambiental hay sectores que observan las políticas medioambientales como frenos al crecimiento.
- A12- **Incremento de la necesidad de servicios para dependientes y mayores.** Una de las tendencias generalizadas en el territorio que abarca FADETA es el envejecimiento de la población lo que requiere una mayor red de servicios a dependientes y mayores, que añadido a las dificultades derivadas de vivir en el medio rural pueden generar graves problemas de dar servicios especializados en zonas muy poco pobladas y por tanto con pocos recursos.
- A13- **Escasez de la oferta de restauración de calidad en determinados momentos.** La llegada de visitantes en determinadas épocas del año puede generar que no exista una infraestructura hotelera y hostelera de calidad en estos momentos pico, con lo que la experiencia del visitante puede no ser óptima.

Principales oportunidades:

- O1- **Incentivar el desarrollo del turismo.** Una de las actividades económicas con mayor potencial en la comarca es el turismo como consecuencia del formidable patrimonio cultural, histórico y natural con el que cuentan los municipios que forman FADETA. Además, en los últimos años ha surgido un nuevo tipo de turismo, el turismo deportivo, que encaja perfectamente con las características de la región, pudiendo

- aportar, al igual que el turismo natural e histórico, beneficios en la economía de la zona. Es cierto que este sector es uno de los más desarrollados pero muy por debajo de sus posibilidades. Una mayor promoción de la zona podría atraer mayor número de turistas de provincias cercanas o incluso de la misma.
- O2- **Fomentar el emprendimiento.** Uno de los aspectos más importantes para el desarrollo de las zonas rurales es el emprendimiento. La puesta en marcha de nuevos negocios debe concebirse como un mecanismo para activar la economía ofreciendo nuevos servicios y creando puestos de trabajo.
- O3- **Oportunidades ligadas al Desarrollo de las TICs.** En este aspecto existe un amplio rango de mejora. El desarrollo de las tecnologías de información y comunicación posibilitaría la conectividad interna regional y además favorecería la implantación de nuevas empresas en la zona y mejoraría los actuales canales de distribución ya existentes, así como capacidad para desarrollar nuevos canales de comunicación entre productores y consumidores.
- O4- **Oportunidad ligada a la Promoción y venta de los productos típicos de la zona.** La comarca FADETA cuenta con gran variedad de productos gastronómicos tradicionalmente típicos de la zona, como el queso o los dulces. Los productos estrella son la miel y el aceite de la Alcarria, que cuentan con Denominación de Origen. Una mayor promoción de estos productos tanto dentro como fuera de la provincia de Guadalajara permitiría un importante impulso económico para los municipios de la zona. Por otro lado, las nuevas tendencias de consumo como los productos agrícolas ecológicos o la cerveza artesana deben verse como una oportunidad para ampliar el mercado de los productos anteriormente indicados.
- O5- **Aprovechamiento de la biomasa.** Una de las actividades más importantes en la conservación del medio natural es la limpieza de bosques. Además de disminuir el riesgo de incendios, este proceso genera grandes cantidades de residuos forestales. Éstos junto con los residuos procedentes de la actividad agrícolas pueden someterse a diferentes procesos de los que se obtienen energía, pellets u otros bioproductos con un gran mercado. Por tanto, y como consecuencia de las amplias extensiones de bosques de la comarca, el desarrollo del sector de la biomasa se postula como una importante fuente de riqueza y empleo en la zona.
- O6- **Oportunidad de desarrollo ligado a la estrategia de desarrollo sostenible y de lucha contra el cambio climático.** La concienciación social sobre la necesidad de preservar el planeta y luchar contra el cambio climático va a suponer un incentivo a las actividades ligadas a zonas bien conservadas o emprendimiento relacionado con el cambio climático. Además las políticas globales de la ONU y de la UE pondrán a disposición de numerosos proyectos financiación a bajo coste, subvenciones e incentivos que permitan mejorar estos aspectos a escala global pero con desarrollo local.
- O7- **Oportunidades de proyectos en coordinación con otras entidades.** Las características del territorio favorecen conseguir la colaboración con otras entidades de la provincia o de la comunidad autónoma que ayuden a la búsqueda de fondos para proyectos relacionados con la sostenibilidad y el desarrollo territorial.
- O8- **Aprovechar la Calidad de vida en la zona como polo de atracción de nuevos habitantes.** La naturaleza y la tranquilidad que ofrece el medio rural a sus habitantes debe ser utilizada para atraer a personas que priman la calidad de vida a la hora de escoger un lugar para instalarse.
- O9- **Cursos de formación para trabajadores.** La implantación de cursos de formación en la comarca permitiría la cualificación del personal asistente, facilitaría su inserción en el mundo laboral y contribuiría a la activación socio-económica de la zona.

- O10- **Implantación de centros de coworking.** Es una nueva forma de trabajo que tiene bastante que ver con el punto anterior. La implantación por parte de los ayuntamientos y entidades públicas de espacios dotados con la infraestructura necesaria para que profesionales independientes, emprendedores y pymes de diferentes sectores puedan desarrollar sus proyectos profesionales de manera independiente, supondría un impulso al desarrollo económico de la zona.
- O11- **Desarrollo del sector industrial.** En las reuniones mantenidas con los vecinos y representantes de los pueblos de la comarca, se ha puesto de manifiesto la necesidad desarrollar la industria local, orientada fundamentalmente hacia la pequeña empresa mediante la implantación, por ejemplo de viveros de empresa.
- O12- **Desarrollo del sector de la Energías renovables.** El sector de las energías renovables, fundamentalmente la solar, puede contribuir positivamente en el desarrollo socioeconómico de la comarca debido a las buenas características del territorio. La abundancia de viviendas unifamiliares podría aprovecharse para lanzar un gran sector solar de autoconsumo.
- O13- **Protección de más ecosistemas y paisajes,** que permitan fomentar el turismo natural. Una apuesta por la protección del territorio podría fomentar las visitas de personas interesadas en el medio ambiente, generando una mejora en la afluencia de visitantes a la comarca.
- O14- **Aprovechar la localización geográfica estratégica.** Desde un punto de vista de localización la zona se encuentra en el centro del eje central de comunicaciones norte-sur, este-oeste de la península ibérica. Esto debe aprovecharse para atraer y desarrollar actividades que valoren la confluencia de una localización buena con una calidad de vida muy elevada. .
- O15- **Incremento de Servicios para personas mayores y dependientes.** La implantación de instalaciones que ofrezcan servicio y cuidados a dependientes y a personas mayores debe verse como una oportunidad para facilitar la vida de estas personas en el ámbito rural pero también como un medio para generar puestos de trabajo.
- O16- **Desarrollo del sector de la truficultura y la recolección de productos naturales en el medio rural.** Una de las actividades económicas con mejor vistas de futuro en el medio rural es la truficultura, cuyo desarrollo puede contribuir a dinamizar el sector mediante la incorporación de empresas y actividades de transformación. También pueden ser buenos campos para la generación de rutas de recolección dirigidas a visitantes.
- O17- **Instalación de pequeñas depuradoras en municipios** del medio rural que permitan un desarrollo sostenible del municipio, reduciendo la cantidad de contaminantes vertidos en ríos y favoreciendo así la conservación del medio natural.
- O18- **Capacidad de desarrollo del sector de transformación de productos agrícolas y ganaderos.** El crecimiento del sector de transformación permitiría ampliar la oferta de productos, contribuyendo a la activación de la economía de la comarca.
- O19- **Oportunidades de generar actividades de Formación.** La implantación de cursos de formación en la comarca permitiría la cualificación del personal asistente, facilitaría su inserción en el mundo laboral y contribuiría a la activación socioeconómica de la zona.

DEBILIDADES (D)	AMENAZAS (A)	FORTALEZAS (F)	OPORTUNIDADES (O)
<ol style="list-style-type: none"> 1. Pérdida de población en el medio rural. 2. Poco desarrollo y mala disponibilidad de las TICs. 3. Disminución del número de pequeños comercios agravado por la crisis económica 4. Falta de oportunidad de empleo en la región con especial incidencia entre jóvenes y mujeres. 5. Estacionalidad del turismo, repercutiendo fundamentalmente en hostelería y hospedaje. 6. Relevo generacional en la ganadería y agricultura. 7. Escaso conocimiento y desarrollo de los sectores de producción (agrícola y ganadera) de carácter ecológico que reduce el posible mercado de la comarca. 8. Deficiente depuración de aguas residuales que afectan al deterioro del medio natural. 9. Gran dispersión de los escasos centros de ayuda para dependientes. 10. Ausencia de imagen global del territorio. 11. Falta de promoción de las posibilidades que ofrece el territorio en cuanto a turismo, actividades deportivas y productos gastronómicos. 12. Mal estado del servicio de transporte público en cuanto a horarios y rutas. No cubre satisfactoriamente las necesidades de la población. 13. Escasez de cultura de emprendimiento. 14. Baja tasa de formación entre la población de la comarca. 15. Diferencias entre los distintos sectores de la población en cuanto a la estrategia de desarrollo a seguir. 16. Dificultad en ensalzar los valores ambientales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Masculinización, envejecimiento y pérdida de la población del medio rural. 2. Dificultad al acceso de financiación para emprendedores como consecuencia de la actual situación económica, dificulta la apertura de nuevos negocios. 3. Pérdida de reemplazamiento generacional en la economía del sector primario. 4. Disminución del comercio, bares y restaurantes en las zonas rurales. 5. Estancamiento del medio rural en cuanto a la implantación de las tecnologías de la información y de la comunicación. 6. Deterioro del patrimonio histórico y cultural de los municipios que forman FADETA como consecuencia de la falta de fondos destinados a este fin. 7. Falta de emprendimiento en las zonas rurales. 8. Efectos del cambio climático e incremento de riesgos ambientales como incendios forestales. 9. Cierre de pequeñas empresas en zona FADETA consecuencia de la crisis. 10. Escasa tasa de retorno de jóvenes formados al medio rural. 11. Falta de formación de la población en el ámbitos medioambiental y productos ecológicos. 12. Incremento de la necesidad de servicios para dependientes y mayores. 13. Escasez de la oferta de restauración de calidad en determinados momentos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Concienciación por parte de los ciudadanos, empresarios y representantes de los municipios de la necesidad de la cooperación de los municipios para su desarrollo. 2. Territorio muy homogéneo. 3. La comarca FADETA cuenta con un gran patrimonio histórico y cultural, interesante para atraer turistas. 4. Las tradiciones y fiestas populares de la comarca son un activo importante para atraer al turismo a la zona. 5. Buenas condiciones agrotecnológicas que favorecen el desarrollo de actividad agrícola y ganadera. 6. Alto prestigio de los productos gastronómicos típicos de la comarca y su vinculación con la calidad. FADETA cuenta con productos con denominación de origen como la miel y el aceite de la Alcarria. 7. Excelente patrimonio natural. Riqueza de los ecosistemas integrantes de la Red Natura 2000. 8. Concienciación del tejido social sobre la necesidad de garantizar un desarrollo sostenible de la comarca. 9. Disponibilidad de apoyo técnico y económico destinado al desarrollo de las zonas rurales (Fondos LEADER). 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejor desarrollo del turismo en el territorio FADETA. 2. Fomentar el emprendimiento. 3. El desarrollo y la mejora de las TICs posibilitaría la conectividad interna regional, facilitando el acceso a recursos públicos y el asentamiento de diferentes empresas en la zona. 4. Ampliar el mercado de los productos gastronómicos de la zona junto a una mejor promoción. 5. Aprovechamiento de los recursos forestales como la biomasa para generar empleo. 6. Oportunidad de desarrollo ligado a la estrategia de desarrollo sostenible y de lucha contra el cambio climático. 7. Oportunidades de proyectos en coordinación con otras entidades. 8. Aprovechar la Calidad de vida en la zona como polo de atracción de nuevos habitantes. 9. Formación de la población rural para desempeñar trabajos en diferentes ámbitos. 10. Implantación de centros coworking. 11. Apostar por el desarrollo del sector industrial. 12. Desarrollo del sector de energías renovables. 13. Protección de más ecosistemas y paisajes. Potenciar la localización geográfica estratégica de la comarca. 14. Aprovechar la localización geográfica estratégica. 15. La implantación de instalaciones que ofrezcan servicio y cuidados a dependientes y mayores. 16. Desarrollo del sector de la truficultura y la recolección de productos naturales en el medio rural. 17. Instalación de pequeñas depuradoras en municipios del medio rural. 18. Capacidad de desarrollo del sector de transformación de productos agrícolas y ganaderos. 19. Oportunidades en actividades de Formación.

C.2 Estrategia adoptada en relación a las fortalezas y debilidades: Estrategias de desarrollo, medidas y acciones propuestas de acuerdo al Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020, por orden de importancia.

Los aspectos sobre los que se desarrollarán a partir de la estrategia del grupo serán preferentemente los que se indican a continuación:

- Promover el desarrollo local en las zonas rurales
- Fomentar la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales
- Mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos, agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales.
- Facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo.

C.2.1 Líneas de actuación, objetivos y medidas.

Objetivos temáticos específicos:

Evitar el despoblamiento y el envejecimiento de la población de la comarca.

Generar empleos y servicios de calidad,

Poner en valor las características ambientales y patrimoniales del territorio, conservando el medio ambiente y luchando contra el cambio climático.

Fomentar la igualdad de oportunidades favoreciendo a los sectores más desfavorecidos de la población.

A) Cuatro grandes prioridades generales.

Favorecer la generación y la consolidación de empresas en la comarca.

Mejorar la calidad de los servicios en las zonas más rurales.

Aprovechar la potencialidad turística del territorio para el desarrollo de actividades que generen sinergias entre los sectores.

Favorecer las actividades relacionadas con el cambio climático y la sostenibilidad ambiental del territorio.

B) Sectores transversales que afectan a todas las medidas:

Mejorar el sistema de Telecomunicaciones y Redes buscando una mayor cobertura, más capacidad y buenas prestaciones. ,

Actuar sobre los sectores más desfavorecidos y que tienen más problemas en la zona: Mujeres, discapacitados, inmigrantes, jóvenes, personas sin estudios o sin capacitación y parados de larga duración.

Mejorar la formación, sobre todo, la relacionada con la temática con mayores posibilidades en la zona: Emprendedores, medio ambiente, turismo.

Favorecer las actividades productivas en los pueblos más pequeños o que han perdido población en los últimos años.

C) Cooperación

Incentivar los proyectos de cooperación, participación en consorcios y otros grupos de colaboración, en la apuesta por conseguir proyectos nacionales o europeos relacionados con los objetivos de la estrategia.

Se desarrollarán proyectos de cooperación en las siguientes áreas:

1.1.2. Formación rural no agraria (1A).

7.2. Ayuda a inversiones en la creación, mejora o ampliación de todo tipo de pequeñas infraestructuras, entre ellas, las inversiones en energías renovables y en ahorro energético (6B).

7.6.1. Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural (6B).

D) Cambio climático

La mitigación del cambio climático se abordará desde distintas áreas para favorecer la conservación del medio ambiente. Entre los ámbitos de actuación destacan la conservación del medio natural y la protección de la biodiversidad, el fomento de las energías renovables en la región, que cuenta con las características óptimas para su desarrollo (condiciones climáticas, recursos biomásicos, etc.) y planes de ahorro energético que permitan la implantación de métodos de producción más eficientes y con menos emisiones de gases de efecto invernadero.

Todas las medidas desarrolladas en la Estrategia tratarán de conseguir el desarrollo sostenible del territorio, mediante una política respetuosa con el medioambiente.

Líneas de actuación

1) Favorecer la generación y la consolidación de empresas en la comarca.

Apoyo a las PYMES ya instaladas en el territorio

- a. Apoyo a la transformación, mejora y adaptación de los establecimientos y empresas de la zona a las nuevas tecnologías
- b. Apoyo a la transformación y mejora de productos y servicios ofrecidos por las Pymes de la zona.
- c. Apoyo a la difusión de servicios o productos de calidad relacionados con el territorio y que puedan suponer una mejora de la oferta de productos y servicios

Apoyo a los nuevos emprendedores

- d. Apoyo a los proyectos de emprendimiento, incluyendo los estudios de viabilidad que se generen en el territorio, especialmente los que figuren en sectores mencionados en la estrategia.

- e. Fomentar el emprendimiento entre los habitantes del medio rural que permita activar la economía de las zonas rurales con la apertura y puesta en marcha de nuevos negocios.
- f. Promover la instalación de pequeños negocios que permita la creación de nuevos puestos de trabajo en el medio rural.
- g. Impulsar los proyectos de emprendedores en los sectores económicos menos desarrollados de la zona y así diversificar la economía de la comarca.
- h. Dar a conocer y preparar mediante cursos de formación a la población rural en aspectos relacionados con el emprendimiento.
- i. Apoyo a actividades y proyectos de emprendimiento que vinculen los productos de la zona o nuevos productos de calidad con la comercialización o transformación de los mismos.
- j. Apostar por la instalación de espacios destinados a nuevas empresas industriales, incentivando la instalación de PYMES (Polígonos industriales o tecnológicos) o profesionales (espacios coworking o espacios de oficinas).

2) Mejorar la calidad de los Servicios en el medio rural:

- 1. Aumentar y mejorar las instalaciones de las tecnologías de comunicación e información (TICs).
 - a. Medidas:
 - a. Impulsar la dotación de infraestructuras y el despliegue de las TICs en los núcleos de población rurales.
 - b. Impulsar el conocimiento y la aceptación en el uso de las nuevas tecnologías entre la población rural a través de diferentes métodos como cursos de formación.
 - c. Incentivar al máximo todas las acciones posibles vinculadas a la conexión de las telecomunicaciones en el territorio.
 - i. Acuerdos con empresas de comunicaciones a través de reuniones con las más destacadas en el territorio.
 - ii. Colaboración entre entidades, empresas y particulares para mejorar el servicio que se ofrece en cada zona.
- 2. Aumentar y mejorar los servicios destinados a cubrir las necesidades básicas y mejorar la calidad de vida de la población en general y especialmente de mayores, dependientes o discapacitados en el medio rural.

Medidas:

- a. Apoyar la apertura de nuevos centros de atención a mayores y dependientes en las zonas más alejados de los grandes núcleos de población.
- b. Mejorar las infraestructuras de servicios ya existentes que permitan ampliar o mejorar la oferta de servicios disponibles y el empleo generado.
- c. Cursos para la formación para la atención y cuidado de personas con necesidades especiales.
- d. Desarrollar servicios de transporte de los propios centros que faciliten la llegada de los usuarios al centro.

3) Aprovechar la potencialidad turística del territorio para el desarrollo de actividades que generen sinergias entre los sectores.

1. Desarrollar el turismo de patrimonio, cultural, gastronómico y natural. Este es uno de los sectores con mayor presencia en la economía de la comarca, como consecuencia del formidable entorno natural y de patrimonio con el que cuentan los municipios de FADETA.

Medidas:

- a. Impulsar la promoción en los núcleos de población emisores de turistas, de la oferta de rutas y actividades en el medio natural de las que dispone la comarca.
 - b. Impulsar proyectos que permitan cubrir la demanda de actividades deportivas en el medio natural (turismo deportivo).
 - c. Desarrollar rutas turísticas temáticas: Ornitológicas, ciclistas...
 - d. Impulsar los proyectos que favorezcan la mejora de la calidad de la oferta hostelera y de hospedaje en la comarca
 - e. Desarrollar rutas turísticas que incluyan la visita al patrimonio de varios municipios cercanos.
 - f. Impulsar la promoción de la oferta en patrimonio histórico y cultural de la comarca.
 - g. Restaurar y conservar de monumentos, construcciones y edificaciones de carácter histórico.
 - h. Fortalecer las estructuras turísticas.
2. Desarrollar el mercado ligado a los productos gastronómicos que se producen en la comarca, muchos con Denominación de Origen.

Medidas:

- a. Promover la apertura de negocios de transformación de productos agroalimentarios con una visión del mercado más actual, vinculada a productos de calidad o novedosos.
- b. Facilitar el desarrollo de los negocios ligados al sector de la transformación de productos agroalimentarios la incorporación de nuevas maquinarias en los negocios ya existentes, que permitan su desarrollo.
- c. Mayor promoción de estos productos fuera de los límites de la comarca.

4) Desarrollar proyectos ligados a la Sostenibilidad, el cambio climático y energías renovables

La falta de desarrollo del sector de las energías renovables en la comarca, así como la creciente concienciación sobre los problemas medioambientales hacen de la sostenibilidad un factor fundamental crecimiento social y económico de la comarca. Los objetivos específicos referidos a este ámbito son:

1. Extender el uso de energías renovables en el medio rural. Para alcanzar un desarrollo sostenible de la comarca es indispensable una mayor presencia de estas energías limpias en la actividad de los municipios. Además de contribuir a la conservación del medio natural, el sector de las renovables aportaría nuevos puesto de trabajo.

Medidas:

- a. Dar a conocer entre la población rural las ventajas del uso de energías renovables.
- b. Apoyar de manera directa a los proyectos y empresas que utilicen este tipo de energías.
- c. Incentivar la generación de energías renovables en el medio rural potenciando los mecanismos que permitan que su instalación suponga un valor añadido que repercuta directamente en la propia zona rural de generación.

2. Favorecer el crecimiento económico y social de las zonas rurales mediante un desarrollo respetuoso con el medio ambiente asociado a bajas emisiones a la atmósfera de gases de efecto invernadero.

Medidas:

- a. Impulsar e incentivar las llamadas ‘actividades verdes’, actividades económicas relacionadas con la producción, distribución y consumo de bienes y servicios que mejoran el bienestar de los habitantes del medio rural, respetando el medio ambiente.
- b. Dar a conocer a través de cursos de formación o charlas informativas, las ventajas para el medio ambiente asociadas a estas actividades y los nichos de empleo que se pueden generar.
- c. Dar a conocer en la zona las posibilidades que se pueden generar con proyectos de financiación climática, como los proyectos RETOS, CLIMA, LIFE etc...

5) Desarrollar Actividades de formación.

- a. Se deben incentivar las actividades de formación, sobre todo aquellas que estén vinculadas a los sectores prioritarios, o bien formación transversal que mejore las aptitudes y actitudes de los habitantes de la zona para el emprendimiento y la búsqueda de nichos de negocio.
- b. Actividades de formación, dinamización y búsqueda de oportunidades para los nichos de población: jóvenes, mujeres, inmigrantes y personas con discapacidad.

6) Actividades de cooperación y asociación con entidades, empresas y organismos

- a. Se deben favorecer las acciones de cooperación y asociación para acudir a las convocatorias de proyectos de fondos europeos, estatales o autonómicos que puedan aumentar y mejorar las condiciones de financiación del programa a través de nuevos fondos.
- b. Favorecer actividades en cooperación con entidades e instituciones de la zona o de fuera de ella cuando estas actividades supongan una oportunidad de formación, concienciación, o búsqueda de oportunidades relacionadas con el desarrollo rural.

C.3 Efectos esperados en relación con la situación de partida:

C.3.1 Justificación de las prioridades elegidas y objetivos.

Las prioridades y objetivos han sido determinados a través de la evaluación de las necesidades planteadas por la población del territorio que ha participado activamente en el desarrollo de la Estrategia.

C.3.1.1 Proceso de participación de la población del territorio.

El proceso participativo para el desarrollo de la estrategia se ha llevado a cabo mediante la convocatoria de tres mesas sectoriales (Sacedón, Cifuentes y Brihuega), en las que han participado ayuntamientos y empresario de la zona. Estas reuniones se han dado a conocer a través de la web de FADETA y sus participantes han sido convocados por correo electrónico. (Ver documentación adjunta).

En estas reuniones se encuestó a los asistentes para obtener una imagen real de las necesidades de la comarca. Además de éstas, se realizaron encuestas online, las cuales se

distribuyeron por correo electrónico y fueran colgadas en las webs de los ayuntamientos. Los resultados de la encuesta se muestran a continuación.

Nº de encuestados: 142

Considera que la despoblación afecta al desarrollo de su zona:

Mucho **83%** Bastante **17%** Poco o nada **0,0 %**

¿Cree que la conservación del patrimonio arquitectónico y cultural puede contribuir al desarrollo económico de la comarca?

Mucho **58,3%** Bastante **31,3%** Poco **8,4 %** Nada **2,1%**

Considera que la conservación del medioambiente y del paisaje para el desarrollo de su zona es...

Muy importante **76,6%** Bastante importante **21,3%** Poco importante **0,0%**

Nada importante **2,1%**

¿Qué tipo de servicios locales considera más importantes para financiar con fondos LEADER?

Centros de atención a la infancia **18%** Centro de atención a personas mayores **43,4%** Centros de atención a la salud **24%** Atención a personas discapacitadas **14%** Servicios e instalaciones para jóvenes **42%** Servicios e instalaciones de apoyo a la actividad emprendedora **8%** Centros de formación **34%** Otros (Indique cuales) **4%**

Indica qué conceptos de los siguientes están relacionados con el turismo en su zona:

Naturaleza, enclaves y paisajes naturales **70,8%** Turismo de aventura **20,8%** Cultura y tradiciones populares **43,8 %** Ganadería y agricultura **25%** Gastronomía local **35,4 %** Paisaje **31,3%** Alojamiento rural **39,6 %** Otros **0,0 %** Senderismo y actividades en la naturaleza **56,3%**

C.3.2 Indicadores de resultados y de impacto.

Los indicadores de resultado atenderán a las metas que se han previsto. Entre otros se usaran:

- Total Gasto Público desglosado
- Gasto Privado (2)
- Número de proyectos realizados
- Porcentaje de subvención de cada uno de ellos
- Empleo Creado (nº)
- Empleo Consolidado (nº)
- Formación. Número de cursos y alumnos desglosados por sectores en cada uno de ellos. (nº)

Actividades y acciones sobre sectores prioritarios:

Mujeres

Jóvenes

Discapacitados

Inmigrantes

C.4 Articulación con otras medidas de desarrollo rural

C.4.1 Complementariedad

Se incentivarán la participación con grupos de potencia científica y tecnológica que puedan aportar nuevos mecanismos de búsqueda de fondos que puedan complementar los

obtenidos por otras vías y que asesoren en la búsqueda de sectores de emprendimiento con alto valor innovador y tecnológico. Se propone la colaboración para la obtención de fondos como LIFE (UE), tanto de naturaleza como de cambio climático, INTERREG EUROPA y SUDOE (UE), Horizontes Restos de la Sociedad (MINECO), tanto para empresas como para instituciones, proyecto CLIMA (MINECO), así como todo tipo de fondos más concretos para la mejora de la empleabilidad del territorio como el proyecto EMPLEAVERDE (Fundación Biodiversidad y Fondos Social Europeo) y fondos de subvencionalidad de actividades formativas entre otros el plan de empleo juvenil (Plan de empleo ligado al I+d+i)

C.4.2 Carácter piloto.

Algunos de los proyectos que se pueden desarrollar tratan de las líneas de innovación relacionadas con la sostenibilidad del territorio. Para ello se fomentarán proyectos de demostración y piloto relacionados con la explotación sostenible de los recursos naturales, especialmente aquellos que están subaprovechados. También se fomentarán los proyectos piloto relacionados con las técnicas sostenibles en productos naturales y comercialización agroalimentaria. De esta manera se establecerá un esquema sinérgico donde la parte demostrativa puede fomentar la generación de mejoras en sectores de la zona, y donde la actuación conjunta pueda ser beneficiosa para alcanzar ventajas relacionadas con la especialización de determinados sectores y con mejoras en los volúmenes de venta del producto o servicio.

C.4.3 Innovación.

Entre otros sectores se fomentará la colaboración con las Universidades del territorio, de la cual el grupo FADETA ya ha tenido numerosos proyectos de colaboración, los institutos tecnológicos de la Castilla La Mancha y las empresas con mayor grado de innovación. Se propone que haya una apuesta determinante por sectores que tienen un alto grado de innovación y de calidad, y que generan productos o servicios que tienen un alto componente de innovación por su resultado final o por la forma de obtenerlo. En todo caso se fomentarán acciones ligadas a la sostenibilidad, el cambio climático y el uso sostenible de los recursos naturales.

También se fomentarán sectores tradicionales que incorporen la innovación en su desarrollo, sobre todo proyectos de turismo multidisciplinar, uso eficiente de los recursos, mejora de la situación medioambiental de la zona y generación de servicios a través de las TICS, desde el comercio on-line hasta la generación de aplicaciones para móviles de los recursos patrimoniales y culturales.

C.4.4 Transferibilidad

La cooperación va a ser un elemento fundamental de la estrategia del grupo y por lo tanto la estrategia quiere conseguir el contacto y colaboración con otros grupos de acción local que se encuentren en territorios parecidos.

La idiosincrasia del territorio se repite en otros lugares de Castilla La Mancha y de España y por tanto muchas de sus actuaciones tienen un alto componente de transferibilidad. La conjunción de cooperación y búsqueda de sinergias con instituciones y agentes de otras zonas permite una mejora en la implementación de los proyectos y poner en valor el conocimiento adquirido en otras zonas y poner a disposición la experiencia del grupo con otros socios o colaboradores.

C.5 Sistemas de seguimiento y evaluación

Con vistas a verificar el éxito de la estrategia se elaborará **un documento intermedio y otro final** con las características del territorio. Para este estudio se compararán los ratios

obtenidos para desarrollar esta estrategia con los del proyecto a su mitad y los del final del periodo (2018 y 2020 o el que sea si hay prorroga). Entre los aspectos a comparar al final del periodo serán:

Habitantes por término municipal y totales del territorio.

Tasa de actividad, de paro y envejecimiento. Pirámide poblacional y ratio de género. Empresas nuevas instaladas y mejoras en patrimonio cultural, arqueológico o cultural. Mejoras o generación de instalaciones turísticas o elaboración de rutas. Mejoras en servicios a la población. Mejoras de cobertura de TICS y potencia del mismo.

Número de empresas en cada zona por sectores. Nuevos comercios. Productos nuevos o mejoras en la calidad de los mismos. Mejoras agroalimentarias. Número de visitantes a espacios turísticos. Colaboración en proyectos de cooperación y en proyectos de innovación o formación.

C.6 Disposiciones para dar publicidad a la Estrategia de Desarrollo Local.

La estrategia se adapta a las nuevas concepciones del desarrollo rural, donde el diagnóstico del territorio se ha elaborado con la participación de los agentes clave del territorio y con sus habitantes. Por tanto en las reuniones se ha obtenido una valiosa información sobre el territorio y se han desarrollado coloquios y debates que han puesto a punto la misma.

La estrategia será puesta a disposición de forma pública en la página web del grupo, y además se mandará a todos los socios del grupo para que la difundan entre sus asociados.

C.7 Previsiones financieras distribuidas por submedidas de acuerdo al Anexo III.

Submedida	Total gasto público	FEADER -90%	AGE -3%	JCCM -7%	PRIVADO	Total gasto publico + privado
19.1. ayuda preparatoria	70,000	63,000	2,100	4,900	0	70,000
19.2 Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de Desarrollo Local participativo	7,130,000	6,417,000	213,900	499,100	14,100,000	21,230,000
19.3 Preparación y realización de las actividades de cooperación del GAL	450,000	405,000	13,500	31,500	0	450,000
19.4 Apoyo para los costes	850,000	765,000	25,500	59,500	0	850,000
TOTAL	8,500,000	7,650,000	255,000	595,000	14,100,000	22,600,000

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
19.1. Ayuda preparatoria	x	x	70,000					70,000

19.2 Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de Desarrollo Local participativo	x	x	1,000,000	3,000,000	5,330,000	6,000,000	5,900,000	21,230,000
19.3 Preparación y realización de las actividades de cooperación del GAL	x	x	50,000	100,000	100,000	100,000	100,000	450,000
19.4 Apoyo para los costes	x	x	50,000	200,000	200,000	200,000	200,000	850,000
Total	0	0	1,170,000	3,300,000	5,630,000	6,300,000	6,200,000	22,600,000

Primera asignación: 16.400.000. Segunda asignación 6.200.000.

Anualidad	Total gasto público	FEADER	AGE	JCCM	PRIVADO	Total gasto Público+Privado
2016	500,000	450,000	15,000	35,000	670,000	1,170,000
2017	1,500,000	1,350,000	45,000	105,000	1,800,000	3,300,000
2018	2,000,000	1,800,000	60,000	140,000	3,630,000	5,630,000
2019	2,000,000	1,800,000	60,000	140,000	4,300,000	6,300,000
Total 1ª Asignación	6,000,000	5,400,000	180,000	420,000	10,400,000	16,400,000
2020	2,500,000	2,250,000	75,000	175,000	3,700,000	6,200,000
Total 2ª Asignación	2,500,000	2,250,000	75,000	175,000	3,700,000	6,200,000
Total 1ª + 2ª Asignación	8,500,000	7,650,000	255,000	595,000	14,100,000	22,600,000

Cuadro financiero anualizado.

D. ANEXO II- ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN.

D.1 Actividades subvencionables por submedida (tipos de actividades, acciones, descripción y condiciones)

Submedida 19.1. AYUDA PREPARATORIA

Acciones: Las enfocadas a la formación y a la preparación y adquisición de capacidades, lo que permitirá poner en marcha las estrategias de desarrollo local participativo.

Beneficiarios: El Grupo de Acción Local que concurre a la convocatoria de selección de Grupos para el Programa de Desarrollo Rural 2014/2020.

Descripción/Objetivos: Promover el desarrollo local en las zonas rurales.

Condiciones: De conformidad con la letra a) del apartado 1 del artículo 67 del Reglamento (UE) 1303/2013, la ayuda adoptará la forma de subvención por medio del reembolso de los costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y hayan sido realmente abonados.

Los costes elegibles podrán incluir:

- Acciones de formación para las partes interesadas locales.
- Estudios relativos a la zona en cuestión.
- Costes necesarios para la elaboración de la estrategia de desarrollo local participativo, incluidos los costes de asesoramiento y de consulta a las partes interesadas a efectos de la preparación de dicha estrategia.
- Costes administrativos (costes de funcionamiento y de personal) de los Grupos de Acción Local asociados a la fase preparatoria.
- Para la determinación de las condiciones de subvencionabilidad de los gastos se tendrá en cuenta el contenido del punto 19 del capítulo 8.1 del PDR CLM 2014/2020 así como la normativa reglamentariamente establecida.

La ayuda será del 100% de los gastos elegibles.

Submedida 19.2. AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO.

Retos Prioritarios nueva programación:

- **Creación de empleo** por medio del apoyo a las PYMES en actividades de diversificación de la economía rural, favoreciendo la formación, la innovación y el asentamiento de emprendedores en el medio rural, sin olvidar las necesidades inherentes a la industria agroalimentaria de carácter local.
- **Utilización eficiente de los recursos rurales** y el mantenimiento, conservación y recuperación del patrimonio cultural, histórico y arquitectónico, su valorización y explotación sostenible.
- **Mejora de los servicios públicos y de la calidad de vida** en el medio rural, de tal forma que se frene o minimice el déficit de oportunidades respecto del medio urbano, con especial atención a la población más desfavorecida o en riesgo de exclusión.

Ámbito de actuación:

1. **Formación** de los agentes económicos y sociales que desarrollen sus actuaciones en el ámbito de LEADER.
2. **Transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas** contemplados en el Anexo I del TFUE.
3. **Fomento de actividades no agrícolas**

4. Ayudas para la creación, mejora o ampliación de **infraestructuras en zonas rurales**.
5. Ayudas para el mantenimiento, **recuperación y rehabilitación del patrimonio rural y natural**

Objetivos de la estrategia de desarrollo local participativo de FADETA:

Evitar el despoblamiento y el envejecimiento de la población de la comarca.

Generar empleos y servicios de calidad.

Poner en valor las características ambientales y patrimoniales del territorio, conservando el medio ambiente y luchando contra el cambio climático.

Fomentar la igualdad de oportunidades favoreciendo a los sectores más desfavorecidos de la población.

Beneficiarios:

1. Entidades públicas, personas físicas o jurídicas de carácter privado que acometan actuaciones a través de los Grupos de Acción Local.

Para todos los proyectos productivos desarrollados bajo el enfoque LEADER, las **personas jurídicas deberán poseer la catalogación de microempresa o pequeña empresa** de conformidad con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión en el momento de presentar la solicitud de ayuda.

Los beneficiarios no deberán haber comenzado los trabajos relativos a la inversión en el momento de solicitar la ayuda, salvo en el caso de aquellos gastos en los que se pueda establecer alguna excepcionalidad justificada y permitida.

El proyecto deberá ejecutarse en la zona de aplicación del programa comarcal.

El beneficiario deberá mantener la inversión auxiliada o los puestos de trabajo creados o consolidados durante los cinco años siguientes al pago final de la ayuda.

2. El Grupo de Acción Local podrá actuar únicamente como promotor en los proyectos de formación y promoción territorial, entendiéndose como tales:

- Formación: Proyectos de capacitación para el empleo dirigidos a la población activa del territorio, a fin de aumentar la empleabilidad, tanto por cuenta propia como ajena, en las actividades existentes y futuras, así como otros proyectos de capacitación de índole social, medioambiental u otros.
- Promoción Territorial: Proyectos desarrollados en colaboración con los actores locales dirigidos a mejorar las condiciones generales económicas, sociales, culturales y medioambientales, así como difundir las posibilidades turísticas y características naturales e históricas, etc. que favorezcan el desarrollo integral del territorio.

Costes:

Serán admisibles los costes necesarios para la realización de los tipos de operaciones siguientes:

1 – Cursos, jornadas y actividades de demostración, cuyos costes elegibles podrán incluir:

1.1. Ingresos de los participantes en cursos de formación (excluidos jornadas y encuentros) en concepto de becas o de ayuda a la manutención, alojamiento o desplazamiento.

1.2. Gastos de personal formador (remuneraciones, manutención, alojamiento y desplazamiento).

1.3. Bienes consumibles no amortizables.

1.4. Amortización, alquileres y “leasing” de los equipos para la formación, a los cuales serán aplicables los principios del artículo 45 del Reglamento (UE) 1305/2013.

1.5. Amortización, alquileres y “leasing” de los edificios destinados a actividades

formativas, a los cuales serán aplicables los principios del artículo 45 del Reglamento (UE) 1305/2013.

1.6. Amortización, alquileres y “leasing” de los edificios destinados a actividades formativas. Los gastos o inversiones cuya amortización exceda de la duración de estas actividades de formación, orientación y asesoramiento se imputarán al proyecto correspondiente en proporción a la citada duración (regla de “pro rata temporis”).

2 - Inversiones, cuyos costes elegibles podrán incluir:

2.1. Actividades de turismo rural, incluyendo alojamientos, catering, transportes, tiendas (excepto aquellas que realicen ventas de productos del anexo I del TFUE), restaurantes, cafés, etc.

2.2. Construcción, reconstrucción o establecimiento de tiendas, factorías, locales e instalaciones para diversas actividades económicas de producción o procesamiento de bienes y materiales no agrícolas.

2.3. Transformación y comercio de productos finales no relacionados en el Anexo I del TFUE, independientemente de la clasificación del producto original.

2.4. Provisión de servicios sociales, incluyendo construcciones, reconstrucciones y modernización de locales e instalaciones para prestar actividades de: atención a la infancia, atención a personas mayores, atención a la salud, atención a discapacitados, etc.

2.5. Provisión de servicios a todos los sectores económicos.

2.6. Desarrollo de actividades artísticas y de artesanía.

2.7. Actividades relacionadas con la tecnología de la información, informática o comercio electrónico.

2.8. Actividades de arquitectura e ingeniería, auditorías, contables, servicios técnicos, veterinarias, etc.

2.9. Inversiones en la creación, mejora y expansión de infraestructuras a pequeña escala en servicios básicos y de ocio tales como:

- Rehabilitación de puentes.
- Construcción de instalaciones auxiliares para la producción y uso de energías renovables.
- Construcción y reconstrucción de centros para servicios sociales.
- Construcción y reconstrucción de centros de asistencia y educativos.
- Inversiones en locales destinados a actividades de ocio.
- Inversiones en construcción e instalación de mejora en servicios locales básicos.
- Señalización de lugares turísticos.
- Construcción y modernización de centros de información turística y de atención al visitante.
- Establecimiento de sistemas e-book para servicios turísticos.
- Construcción de albergues e instalaciones de seguridad.
- Inversiones para uso público en infraestructuras de recreo y turismo.
- Información turística y ambiental de ámbito local.

3 - Actuaciones en patrimonio cultural, cuyos costes elegibles podrán incluir:

3.1. Estudios e inversiones asociados con el mantenimiento, restauración y conservación del patrimonio histórico y cultural del medio rural, tales como:

- Desarrollo de acciones de concienciación e información sobre el patrimonio rural.
- Conservación a pequeña escala de bienes inmuebles del patrimonio rural.
- Inventarios y catálogos de patrimonio histórico y cultural.
- Preservación del patrimonio inmaterial como música, folklore o etnología.

Para la determinación de los gastos subvencionables y las condiciones de subvencionabilidad de los mismos se tendrá en cuenta el contenido de los puntos 8 y 19 del PDR de la JCCM.

Submedida 19.3 PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN DEL GAL.

Objetivos:

Esta submedida tiene como objetivo la realización de proyectos de cooperación:

1. Dentro de un Estado miembro (cooperación interterritorial)
2. Entre territorios de distintos Estados miembros o con territorios de terceros países (cooperación transnacional).

La cooperación es una forma de ampliar las visiones locales y de brindar nuevos conocimientos para mejorar las estrategias de desarrollo local. Puede estimular el carácter innovador de las acciones de desarrollo local y contribuir a incrementar la competitividad de las áreas a través de la construcción de la capacidad e inducción de nuevas ideas de negocio y por medio de la capitalización de la innovación, del conocimiento y de las nuevas experiencias.

Los proyectos de cooperación deben regirse por los principios de innovación y efecto demostrativo, deben contribuir al desarrollo sostenible del medio rural, deben implicar la puesta en común de ideas, conocimientos y recursos humanos y materiales entorno al logro de un objetivo de interés compartido y deben fomentar el desarrollo de proyectos transversales para reforzar las estrategias del GAL Leader y dar un valor añadido a las zonas rurales.

Con carácter regional, será el órgano de decisión del GAL el que elija los proyectos de cooperación, estableciendo al respecto una convocatoria. La Orden de bases de la ayuda establecerá un sistema de presentación permanente de proyectos hasta agotar las disponibilidades presupuestarias existentes para cada uno de los GAL participantes en proyectos de cooperación.

La participación de los GAL en proyectos de cooperación será voluntaria.

La cooperación implicará, al menos, a un GAL, pudiendo participar partenariados locales y otros colectivos organizados residentes en áreas rurales.

En los proyectos de cooperación se deberá designar un coordinador.

El papel y las responsabilidades del socio coordinador normalmente incluirán:

1. Dirección y coordinación del diseño del proyecto incluyendo la preparación del acuerdo de cooperación entre los socios.
2. Coordinación y evaluación de las aplicaciones financieras de cada miembro.
3. Dirección y coordinación de la implementación del proyecto y las tareas llevadas a cabo por cada miembro (organización de intercambios, salidas conjuntas, etc.).
4. Monitorear y comunicar los objetivos conseguidos y el proceso financiero.

Beneficiarios: Los Grupos de Acción Local seleccionados en el territorio de Castilla La Mancha.

Submedida 19.4 AYUDA PARA LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN Y ANIMACIÓN.

Esta submedida tiene como objetivo la financiación de los costes de funcionamiento y animación del Grupo de Acción Local necesarios para la ejecución de la estrategia para promover el desarrollo local en FADETA.

De conformidad con la letra a) del apartado 1 del artículo 67 del Reglamento (UE) 1303/2013, la ayuda adoptará la forma de subvención por medio del reembolso de los costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y hayan sido realmente abonados.

De conformidad con el apartado 2 del artículo 35 del Reglamento (UE) 1303/2013, la ayuda destinada a los costes de explotación y animación recogidos en las letras d) y e) del apartado 1 del citado artículo y Reglamento no superará el 25% del gasto público total en el que se incurra en el marco de la estrategia de desarrollo local participativo.

Incluye los costes de explotación vinculados a la gestión y puesta en práctica de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo consistentes en costes de personal, de formación, costes financieros, costes relativos a la supervisión y la evaluación de la estrategia, estudios relativos a la zona o planes de formación del personal adscrito a los

equipos técnicos de los GAL.

Serán elegibles los siguientes gastos:

- Los gastos correspondientes al equipo técnico.
- Los gastos correspondientes al RAF
- Los gastos Asociados a las reuniones de los Órganos de Decisión del GAL (mantenimiento, alojamientos, desplazamientos, etc) a excepción de cualquier tipo de indemnización por asistencia a las mismas.
- Los gastos de asistencias técnicas
- Los gastos de adhesión del GAL a asociaciones representativas de ámbito regional y/o nacional
- Gastos de material de oficina, suministros y comunicaciones
- Seguros
- Gastos de arrendamientos, instalación, mantenimiento y conservación
- Adquisición de bienes Muebles
- Asistencias Técnicas del Grupo de Acción Local: Estudios y apoyo a los proyectos, talleres, reuniones, seminarios, publicaciones, material multimedia, etc.
- Cualquier otro directamente relacionado con la gestión de la estrategia y que no hay quedado incluido en los apartados anteriores.

A continuación se desarrollan los gastos de funcionamiento:

- **Gastos de Personal:**

Gastos elegibles: Los salarios brutos (todos los conceptos retributivos) de los puestos de trabajo cuya contratación por el Grupo haya sido autorizada por la Junta Directiva, y por tanto tengan la consideración de gastos elegibles.

También serán elegibles las indemnizaciones que sean exigibles y obligatorias, por imperativo legal, debido a la extinción normal de los contratos.

Gastos No elegibles: las retribuciones en especie.

- **Indemnizaciones por razón del servicio:**

Gastos elegibles: El Equipo Técnico que por necesidades del servicio tenga que realizar viajes o desplazamientos que les obligue a efectuar gastos de mantenimiento y/o alojamiento fuera de su residencia oficial, y en todo caso en municipio diferente al del lugar del trabajo habitual, tendrán derecho a percibir compensaciones en concepto de gastos en las condiciones y cuantías que se determinan a continuación:

Previa justificación documental, *se abonarán los gastos efectivamente realizados* sin que el importe de la compensación pueda exceder de los establecidos en las tablas del Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la Gestión del LEADER relacionadas con este apartado.

- **Gastos correspondientes a los pagos efectuados por el Grupo a la Entidad Pública designada como Responsable Administrativo y Financiero, RAF.**

Serán subvencionables los gastos correspondientes a los pagos efectuados por el GAL a la Entidad Pública designada como Responsable Administrativo y Financiero (RAF), siempre que exista el Convenio específico y, en caso de que la persona encargada de desarrollar estas funciones sea funcionario público, y que dichas funciones hayan sido declaradas compatibles por la Entidad Pública de la que dependa.

Para el ejercicio de la Responsabilidad Administrativo Financiera, deberá existir un convenio suscrito con la Entidad Local que asuma la misma.

Para la elegibilidad de dicho gasto deberá ser autorizado por de Desarrollo Rural de la

Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla la Mancha.

Las modificaciones del convenio, los nuevos convenios que pudieran firmarse por cambio de la Entidad que asuma las funciones de RAF, los cambios del funcionario que desempeña dichas funciones, etc., serán comunicados D.G de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla la Mancha, en un plazo inferior a un mes desde el nombramiento del nuevo RAF.

Será subvencionable el coste de la compensación económica pactada en el mencionado convenio, con las actualizaciones que en el mismo se establezcan.

La compatibilidad horaria del funcionario que ejerza la Responsabilidad Administrativo - Financiera será de exclusiva responsabilidad de la Entidad Local que asuma la misma.

La compensación económica por el ejercicio de las funciones de RAF será abonada a la Entidad Local, y ésta será la encargada de efectuar el pago a la persona que ejerza las funciones de Secretario - Interventor.

▪ **Gastos asociados a las reuniones de los Órganos de Decisión del GAL**

Gastos elegibles: como pueden ser la manutención, alojamiento, desplazamientos, etc, a excepción de cualquier tipo de pago por asistencia a las mismas.

Los miembros del Órgano de Decisión tendrán derecho a que se les compensen los gastos elegibles, asumidos personalmente, en el ejercicio de sus tareas de representación del Grupo LEADER. Se aplicarán las mismas limitaciones expuestas en el apartado anterior, Los gastos correspondientes al equipo de gerencia, técnico y administrativo. Indemnizaciones por razón del servicio.

Gastos No elegibles: Los pagos por asistencia o participación en reuniones o en consejos, comisiones o demás órganos colegiados, internos o externos al Grupo, ni el pago de dietas o gastos de traslado a personas distintas del personal contratado por el Grupo o de los miembros del Consejo, Junta Rectora u Órgano decisorio similar del Grupo.

▪ **Gastos de asistencia técnica**

Estos gastos serán subvencionables si, contratados en tiempo y forma, están directamente relacionados y son necesarios para una adecuada ejecución del programa de desarrollo.

Serán **gastos elegibles**, los gastos derivados de la contratación de empresas externas o profesionales independientes, cuando presten servicios de limpieza, de seguridad, protección de datos, gestoría, auditoria, prevención de Riesgos etc., siempre que estén directamente relacionados con el proyecto y sean necesarios para una adecuada preparación o ejecución del mismo. Con estas mismas condiciones serán elegibles los encargos concretos de trabajos de peritación y valoración de obras o inversiones concretas.

Para la elegibilidad de los gastos, deberá existir un contrato escrito, firmado en tiempo y forma, siempre con la autorización de la D.G de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla la Mancha.

▪ **Gastos de material de oficina, suministros, comunicaciones**

Serán **gastos elegibles:**

- Material de oficina: adquisición de material de oficina, fungible y enseres no inventariables, material informático de carácter fungible, documentos, efectos timbrados, impresos, publicaciones, revistas y libros de uso en la oficina.
- Suministros: los derivados del consumo de agua, gas, combustibles, electricidad y otros abastecimientos necesarios para el funcionamiento de las instalaciones, siempre que no están comprendidos dichos gastos en el precio de los alquileres.

- Comunicaciones: gastos facturados por servicios telefónicos, e Internet cuyos contratos tengan como titular al Grupo, postal y telegráfico, así como por cualquier otro tipo de comunicación. Se incluyen gastos en sellos, franqueos, apartados de correos, paquetería, mensajería, etc.
- **Los Gastos motivados por la adhesión del Grupo a asociaciones representativas de ámbito regional y/o nacional.**

Serán **gastos elegibles** los motivados por la adhesión del Grupo a asociaciones representativas del ámbito rural, de carácter regional y/o nacional.

Gastos No elegibles: Los gastos motivados por la adhesión de los Grupos de Acción Local a asociaciones representativas del ámbito local.

Seguros

Se considerarán **elegibles** los gastos derivados del aseguramiento de edificios, locales, máquinas y mobiliario, excepto el aseguramiento de personas.

Los gastos de seguros que se formalicen deberán ser autorizados previamente por la Comunidad Autónoma.

En el contrato deberá contener al menos, los siguientes puntos:

- Servicios contratados,
- Duración del contrato,
- Valor económico del servicio expresado como mensualidad o anualidad
- Servicio completo,
- Revisiones de contrato.

- **Gastos de arrendamientos, instalación, mantenimiento y conservación**

Por parte del GAL serán elegibles los gastos en el marco del programa LEADER referidos a:

Gastos Elegibles: los gastos de alquiler de bienes muebles e inmuebles, y en su caso, los concertados bajo la modalidad de leasing renting que sean elegibles. Se incluye el arrendamiento de edificios, locales u otras construcciones, así como el alquiler de mobiliario, equipos de oficina, sistemas informáticos, equipos informáticos, sistemas operativos, aplicaciones informáticas de gestión y tratamiento de datos y equipos de transmisión de datos.

Será requisito ineludible para la elegibilidad del gasto, la existencia de los respectivos contratos de arrendamiento, que deberá ser comunicado a la D.G de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla La Mancha.

Los gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación a realizar en las infraestructuras y bienes de uso general e inmuebles arrendados, siempre que revistan carácter ordinario y se justifique su necesidad, mediante un informe detallado dirigido a la DR, el cual deberá ser aprobado para empezar las obras y gastos oportunos. Se incluyen aquí los gastos necesarios para la instalación y adecuación del local a las necesidades específicas de la Oficina del Grupo.

Gastos no Elegibles: Los gastos derivados de las obras de reparación y adecuación de un local que pretenda ser alquilado por un Grupo, cuando las mismas excedan de la mera instalación.

En el supuesto de que el uso de la sede vaya a ser cedido a título gratuito e irrevocable por una entidad pública por todo el periodo de vigencia del Convenio, podrán considerarse elegibles los gastos necesarios en obras de adecuación y reparación, realizadas durante los primeros dos años de funcionamiento del Grupo, siempre que no superen el coste máximo equivalente en el supuesto del arrendamiento de dicho bien en un plazo no superior a tres años.

Las obras y reparaciones necesarias para la instalación de la oficina, deberán ser solicitadas expresamente a DR, incluyendo un informe justificativo y presupuesto de las obras a

realizar y deberán contar con autorización previa, al inicio de las mismas. Dichas obras deberán ser realizadas preferentemente en los dos primeros años de ejecución del Programa.

▪ **Adquisición de bienes muebles.**

Serán **gastos elegibles**, la adquisición del mobiliario, equipos de oficina, fotocopiadoras, equipos informáticos, ofimáticas, de transmisión de datos, sistemas operativos, aplicaciones informáticas de gestión y de tratamiento de datos, destinados a la dotación inicial de la oficina.

La adquisición de los bienes indicados se realizará respetando los principios de publicidad, concurrencia y transparencia, aplicándose procedimientos objetivos de selección de ofertas más adecuadas, en prestaciones y precios, a las necesidades de la Oficina.

Será necesaria la elaboración de un inventario permanente de todas los bienes inventariables (bienes no consumibles) del Grupo financiados con fondos del Programa LEADER, que deberá constar de los siguientes datos: breve descripción del bien, nº de serie otras características para la identificación del mismo, fecha de adquisición, Proveedor, nº de factura de adquisición y fecha de la misma, importe, fecha de baja, valor de venta.

Para la determinación de las condiciones de subvencionabilidad de los gastos se tendrá en cuenta el contenido del punto 19 del capítulo 8.1 del presente Programa 2014/2020 así como la normativa reglamentariamente establecida.

Los costes de funcionamiento y animación no podrán superar el 25% del gasto público total de la Estrategia.

Los porcentajes máximos de los gastos de funcionamiento y animación se aplicarán al presupuesto mínimo de la estrategia (3 millones de euros). Estos gastos se ajustarán a medida que aumente el presupuesto de la Estrategia de Desarrollo.

Los GAL podrán solicitar el pago de un anticipo cuyo importe no podrá superar el 50% de la ayuda pública destinada a los costes de funcionamiento y animación.

Respecto al 50% restante de ayuda pública de costes de funcionamiento y animación, el pago del mismo estará supeditado a la certificación de la estrategia del cuadro financiero de cada Grupo en la forma que se indique en la Orden de Convocatoria de las ayudas que se publique al efecto.

No se podrán imputar costes de funcionamiento y animación a proyectos desarrollados al amparo de la submedida 19.2. cuyo promotor sea un Grupo de Acción Local.

La ayuda será del 100% de los gastos elegibles.

Para la moderación de costes salariales imputados por el personal técnico del GAL y la adecuación de las justificaciones y certificaciones a la inversión subvencionada y a la inversión realmente ejecutada, para lo cual:

- Equiparación de los costes salariales con los del personal funcionario de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Equiparación de los costes de dietas y desplazamiento con los fijados al personal funcionario al servicio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Equiparación de los costes de actividades de formación con los fijados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Todos los gastos deberán ser realizados en el territorio vinculado a la estrategia del GAL, excepto la asistencia a reuniones de trabajo y similares.
- Se realizarán controles administrativos a la solicitud de pago por parte de personal adecuadamente formado y con experiencia en la gestión de la medida 431 del Programa de Desarrollo Rural del período 2007-2013.

D.2 Requisitos y obligaciones de los promotores

TITULARES DE LOS PROYECTOS

Podrán solicitar ayudas al programa los promotores que cumplan los requisitos que se exponen a continuación, siempre y cuando se realice la inversión en el ámbito territorial de aplicación del programa o relacionado directamente con él en términos de desarrollo.

PROYECTOS PRODUCTIVOS

1.- Podrán solicitar ayudas para la realización de proyectos de carácter productivo los siguientes titulares:

- a. Personas físicas que sean empresarios individuales o vayan a serlo a través del proyecto presentado. En este último caso, deberán acreditar su alta en el epígrafe correspondiente con anterioridad a la fecha establecida en el contrato para la finalización de las inversiones.
- b. Sociedades Mercantiles, Sociedades Agrarias de Transformación, Cooperativas, Sociedades Laborales y cualquier otra entidad, asociativa o societaria, con personalidad jurídica recogida en la legislación vigente (no podrán solicitarse ayudas por aquellas entidades que estén en fase de constitución).
- c. Asociaciones o Fundaciones de carácter local, provincial, regional o nacional, que careciendo de fines lucrativos en los términos previstos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, persigan fines de interés general relativos a la asistencia social e inclusión social y a la promoción y atención a personas con riesgo de exclusión por razones económicas, culturales o de discapacidad.
- d. Centros Especiales de Empleo, creados al amparo de la normativa sobre integración social de minusválidos.
- e. Entidades públicas de carácter local, con ámbito territorial inferior al provincial.

2.- Con las excepciones que se señalan en los apartados siguientes, los titulares de proyectos deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a. Ejecutar el proyecto localizado en la zona de aplicación del programa comarcal.
- b. Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su defecto, tener concedido aplazamiento o moratoria.
- c. Mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos, durante cinco años posteriores a la certificación de finalización de inversiones.
 - Cumplir el criterio de autonomía, de conformidad con lo dispuesto en la citada Recomendación, en la Ley 2/1995, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el Real Decreto Legislativo 1564/1989 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuando se trate de entidades públicas de carácter local no será de aplicación la letra d), del apartado anterior.

PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

1.- Podrán solicitar estas ayudas los siguientes titulares:

- a. Personas físicas.
- b. Sociedades Mercantiles, Sociedades Agrarias de Transformación,

- c. Cooperativas, Sociedades Laborales y cualquier otra entidad, asociativa o societaria, con personalidad jurídica recogida en la legislación vigente (no podrán solicitarse ayudas por aquellas entidades que estén en fase de constitución).
 - d. Asociaciones o Fundaciones de carácter local, provincial, regional o nacional, que careciendo de fines lucrativos en los términos previstos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, persigan fines de interés general relativos a la asistencia social e inclusión social y a la promoción y atención a personas con riesgo de exclusión por razones económicas, culturales o de discapacidad.
 - e. Centros Especiales de Empleo, creados al amparo de la normativa sobre integración social de minusválidos.
 - f. Entidades públicas de carácter local, con ámbito territorial inferior al provincial.
- 2.- Con las excepciones que se señalan en los apartados siguientes, los titulares de proyectos deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos:
- a. Ejecutar el proyecto localizado en la zona de aplicación del programa comarcal.
 - b. Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su defecto, tener concedido aplazamiento o moratoria.
 - c. Mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos, durante cinco años posteriores a la certificación de finalización de inversiones.
 - d. Acometer actividades o inversiones que, aun teniendo carácter privado, sean de interés público o colectivo y no constituyan una actividad económica, por sí mismas o de forma coadyuvante.
- 3.- Cuando se trate de Entidades Públicas de carácter local no será de aplicación la letra d) del apartado anterior.
- 4.- Cuando se trate de Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación, Sociedades Laborales o cualquiera otra entidad jurídica de trabajo asociado que se dediquen principalmente a la producción de productos agrarios, así como cuando se trate de Asociaciones, Fundaciones o Centros Especiales de Empleo previstos en las letras d) y e) del apartado 1, los umbrales máximos de personal y volumen anual de negocios o balance general anual, previstos en la Recomendación a que se hace referencia en la letra d) del apartado 2 anterior, serán los correspondientes a las medianas empresas: 250 personas y 50 millones de euros o 43 millones de euros, respectivamente.

Los miembros del Equipo Técnico no podrán intervenir en la tramitación de expedientes en que sean parte interesada y con carácter particular fuera del ámbito de su trabajo en el marco del LEADER, no podrán prestar asesoramiento y apoyo para la mejor presentación de cualquier inversión o propuesta, fuera de sus obligaciones como Equipo Técnico.

REQUISITOS GENERALES

Para la presentación de las iniciativas existe un conjunto de requisitos de obligado cumplimiento, relativos a los beneficiarios y al propio proyecto que están recogidos en el Régimen de Ayudas; no obstante, se relacionan a continuación de manera resumida para mayor unidad del procedimiento de gestión:

REQUISITOS GENERALES DE LOS BENEFICIARIOS

Con carácter general, para todas las iniciativas, es necesario:

- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Mantener el destino de la inversión auxiliada al menos durante 5 años posteriores a la certificación final de la inversión. En los casos en que por normativa estatal o autonómica, se exige un plazo diferente, se atenderán al plazo estipulado.

D.3 Criterios de selección de proyectos

REQUISITOS GENERALES DE LOS PROYECTOS

- Ser viables técnica, económica y financieramente.
- Respetar la legislación vigente.
- Disponer de las autorizaciones necesarias para su ejecución y puesta en marcha.
- Cumplir los requisitos marcados en el Régimen de Ayudas en lo relativo al empleo.

El GAL tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración, como así se recogen en su baremo, en función del tipo de proyecto:

PRODUCTIVOS:

- 1) Tipo de Promotor
- 2) Modalidad del proyecto: Productivo (Creación, ampliación, modernización o traslado).
- 3) Viabilidad económica, financiera y técnica del proyecto.
- 4) Empleo.
- 5) Grado de innovación.
- 6) Incidencia Medioambiental.
- 7) Adecuación a las prioridades del Programa.
- 8) Sinergia.
- 9) Tipo de Proyecto.

NO PRODUCTIVOS:

- 1) Tipo de Promotor.
- 2) Viabilidad técnica y financiera del proyecto.
- 3) Incidencia Medioambiental.
- 4) Repercusión del Proyecto.
- 5) Concordancia con el Programa.
- 6) Sinergia.
- 7) Incidencia para el Territorio.

El cómputo de la valoración del proyecto, fijará la propuesta del nivel de ayuda del ITE que en todo caso deberá respetar el Régimen de Ayudas establecido para este tipo de actuaciones.

D.4 Criterios de baremación de proyectos

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EXPEDIENTES PRODUCTIVOS

A) PROMOTOR.

1.- TIPO DE PROMOTOR

MÁXIMO 10 PUNTOS

Persona Jurídica o física	8
---------------------------	---

Administración Local, Asociaciones y Otras entidades	10
--	----

Si la persona física es mujer se añade 1 punto, si es menor de 30 o mayor de 50 se añade 1 punto, si es inmigrante 1 punto y si tiene discapacidad 1 punto.

B) CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGIA DEL PROYECTO.

2.- MODALIDAD.

MAXIMO 5 PUNTOS

Primer establecimiento o negocio	5
Traslado a comarca LEADER	4
Ampliación de negocio	4
Modernización de negocio	4

3.- VIABILIDAD TÉCNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO:

MÁXIMO 15 PUNTOS (Viabilidad Económica Técnica + Viabilidad Económica-Financiera)

VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA (Máximo 5 puntos)

Tasa Interna de Retorno (> de 10 %)	5
Tasa Interna de Retorno (de 1 a 10 %)	3

VIABILIDAD TÉCNICA (Máximo 10 puntos)

Alta	10
Media	4
Baja	2

Tendrá la consideración de:

Alta: aquellas acciones que se adecuen a tres de los siguientes epígrafes.

Media: aquellas acciones que se adecuen a dos de los siguientes epígrafes.

Baja: aquellas acciones que se adecuen a sólo uno de los siguientes epígrafes.

- Atiende a una demanda real estimada.
- Dispone de un mercado potencial de usuarios o clientes.
- Facilita un estudio detallado de las necesidades, y de nicho de mercados y de la competencia.

4.- EMPLEO.

MÁXIMO 30 PUNTOS

Cada empleo (hasta 3) se valora en una escala según los criterios que bonifican la edad y la temporalidad.

Si la iniciativa contempla la valoración de más de 3 empleos se utilizará para el cálculo el supuesto que considere los 3 más favorables.

CREACIÓN DE EMPLEO

Indefinido/Autónomo a tiempo completo	7
Indefinido/Autónomo a tiempo completo ocupado por una mujer	8
Indefinido/Autónomo tiempo parcial	3,5
Indefinido/Autónomo a tiempo parcial ocupado por una mujer	4
Temporal a tiempo completo	1,6
Temporal a tiempo completo ocupado por una mujer	1,8
Temporal a tiempo parcial	0,8
Temporal a tiempo parcial Ocupado por una mujer	0,9

Menores de 30	2
Mayores de 30 menores de 50	1
Mayores de 50	2

INCREMENTO DE LA JORNADA LABORAL

Transformación de Indefinido tiempo parcial a Indefinido tiempo completo	3,5
Transformación de Indefinido tiempo parcial a Indefinido tiempo completo ocupado por una mujer	4
Transformación de Temporal tiempo parcial a Temporal tiempo completo	1,6
Transformación de Temporal tiempo parcial a Temporal tiempo completo ocupado por una mujer	1,8

Menores de 30	2
Mayores de 30	1
Mayores de 50	2

MANTENIMIENTO DE EMPLEO

Prorroga del contrato laboral a tiempo completo	7
Prorroga del contrato laboral a tiempo completo mujer	8
Prorroga del contrato laboral a tiempo parcial	3,5
Prorroga del contrato laboral a tiempo parcial mujer	4
Prorroga del contrato laboral, temporal a tiempo completo	1,6
Prorroga del contrato laboral, temporal a tiempo completo ocupado por una mujer	1,8
Prorroga del contrato laboral, temporal a tiempo parcial	0,8
Prorroga del contrato laboral, temporal a tiempo parcial Ocupado por una mujer	0,9

Menores de 30	2
Mayores de 30 menores de 50	1

Mayores de 50	2
---------------	---

Nota: La prórroga debe ser durante los cinco años que tiene de duración el compromiso de empleo.

CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO

Indefinido/Autónomo a tiempo completo	7
Indefinido/Autónomo a tiempo completo ocupado por una mujer	8
Indefinido/Autónomo tiempo parcial	3,5
Indefinido/Autónomo a tiempo parcial ocupado por una mujer	4
Temporal a tiempo completo	1,6
Temporal a tiempo completo ocupado por una mujer	1,8
Temporal a tiempo parcial	0,8
Temporal a tiempo parcial Ocupado por una mujer	0,9
Menores de 30	2
Mayores de 30	1
Mayores de 50	2

Nota: Se entenderá por consolidado solamente cuando los puestos de trabajo al que se hace referencia se hubieran perdido de no llevarse a cabo la inversión.

Si el personal laboral a contratar tuviera algún tipo de minusvalía se incrementara en 2 puntos. Esta minusvalía se justificara con el documento acreditativo correspondiente.

Si sobrepasa el límite de puntuación, se tendrá en cuenta los 30 puntos que es puntuación máxima a valorar en este apartado.

5.- GRADO DE INNOVACIÓN.

MÁXIMO 5 PUNTOS

Primera iniciativa de este tipo en el territorio	5
Primera iniciativa en la localidad	3
Generación de productos o servicios nuevos o modernización de los anteriores	3

6.- INCIDENCIA MEDIOAMBIENTAL.

MÁXIMO 5 PUNTOS

Actividades que supongan un impacto positivo al medio ambiente y/o del entorno rural o utilización de energías renovables, eficiencia energética y no emisión de contaminantes	5
Actividades respetuosas con la preservación de un medio ambiente o pongan en valor el medio ambiente o los recursos naturales	5

C) RESPETO Y ADAPTACIÓN AL PROGRAMA DEL GRUPO.

7.- CONCORDANCIA CON EL PROGRAMA APROBADO AL GRUPO.

MÁXIMO 15 PUNTOS

Alta	15
Media	10
Baja	5

Tendrán la consideración de:

Alta: aquellas acciones que se adecuen a tres o cuatro de los siguientes objetivos del Programa Desarrollo Local.

Media: aquellas acciones que se adecuen a dos de los siguientes objetivos del Programa Desarrollo Local.

Baja: aquellas acciones que se adecuen a sólo uno de los siguientes objetivos del Programa Desarrollo Local.

- Generación de actividades que actúen de manera sinérgica en el territorio (turismo, hostelería, comercio, rutas etc..)
- Proyecto relacionado con las TICs
- Fomentar la Renovación y Desarrollo de las Poblaciones rurales por la mejora de servicios
- Desarrollar acciones para creación de empleo.
- Acciones relacionadas con la sostenibilidad, el cambio climático o el medio natural.
-

8.- SINERGIA.

MÁXIMA 10 PUNTOS

Si la iniciativa aprovecha en gran parte recursos de la zona	10
Si se aprovecha una parte de recursos de la zona	3

D) OTROS CRITERIOS A VALORAR.**9.1.- TIPOLOGIA DEL PROYECTO.**

MÁXIMO 5 PUNTOS. (a+b+c)

a) Sectores Económicos a Potenciar según la Estrategia	5
b) Realiza transformación y mejora de producto local mejorando la calidad del producto obtenido	5
c) Estar inscrito en el Registro de Artesanos o Productos Ecológicos o en cualquier otro organismo que implante un Sistema de Calidad y/o Sistema de Gestión Ambiental	1
d) Estar en municipios menores de 1.000 habitantes	5

Se entiende por organismo que implanta un sistema de calidad cualquier Indicación Geográfica Protegida, Denominación de Origen, etc., entendiendo también por sistema de

calidad cualquier empresa que tenga la certificación ISO 9.001, ISO 14.000, ISO 22.000 o equivalente.

$$\frac{\text{Suma de puntos acumulados por el proyecto}}{\text{Suma total del máximo de puntos del baremo}} \times 30 =$$

El cálculo resultante de las ayudas no podrá sobrepasar una intensidad del 35% sobre la inversión que figure en el contrato hasta el 31/12/ 2017 y del 30% a partir del 01/01/2018.

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EXPEDIENTES

NO PRODUCTIVOS.

A) PROMOTOR.

1.- NATURALEZA.

MÁXIMO 10 PUNTOS

Asociaciones.	10
Persona Físicas	9
Personas Jurídicas, Comunidades de Bienes, y Otros.	8

B) CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGIA DEL PROYECTO.

2.- VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA.

MÁXIMO 20 PUNTOS

Alta	20
Media	15
Baja	7

Se tendrá que presentar un documento justificativo para comprobar la solvencia económica del promotor.

Tendrán la consideración de:

Alta: aquellas acciones que se adecuen a tres o cuatro de los siguientes epígrafes.

Media: aquellas acciones que se adecuen a dos de los siguientes epígrafes.

Baja: aquellas acciones que se adecuen a una de los siguientes epígrafes.

- Atiende a una demanda real.
- Dispone de un mercado potencial de usuarios o clientes

- Facilita un estudio detallado de las necesidades.
- Acredita sus líneas de financiación
- Actúa de manera positiva sobre otros sectores económicos del territorio

3.- INCIDENCIA MEDIOAMBIENTAL.

MÁXIMO 5 PUNTOS

Actividades que supongan un impacto positivo al medio ambiente y/o del entorno rural o utilización de energías renovables, eficiencia energética y no emisión de contaminantes	5
Actividades respetuosas con la preservación de un medio ambiente o pongan en valor el medio ambiente o los recursos naturales	5

4.- REPERCUSIÓN DEL PROYECTO.

MÁXIMO 30 PUNTOS

a) Recuperación o puesta en valor del Patrimonio cultural o natural y que tenga potencialidad sinérgica sobre el territorio	20
b) Servicios a la Población en sectores a mejorar	30
c) Acciones Formativas	15
d) Acciones Informativas, estudios y proyectos sobre sectores prioritarios de la estrategia	10

Si sobrepasa el límite de puntuación, se tendrá en cuenta los 35 puntos que es puntuación máxima a valorar en este apartado.

C) RESPETO Y ADAPTACIÓN AL PROGRAMA DEL GRUPO.

5.- CONCORDANCIA CON EL PROGRAMA APROBADO AL GRUPO.

MÁXIMO 10 PUNTOS

Alta	10
Media	4
Baja	2

Tendrán la consideración de:

Alta: aquellas acciones que se adecuen a tres o cuatro de los siguientes objetivos del Programa Desarrollo Local.

Media: aquellas acciones que se adecuen a dos de los siguientes objetivos del Programa Desarrollo Local.

Baja: aquellas acciones que se adecuen a sólo uno de los siguientes objetivos del Programa Desarrollo Local.

- Generación de actividades que actúen de manera sinérgica en el territorio (turismo, hostelería, rutas etc..)
- Proyecto relacionado con las TICs
- Fomentar la Renovación y Desarrollo de las Poblaciones rurales por la mejora de servicios

- Desarrollar acciones para creación de empleo.
- Acciones relacionadas con la sostenibilidad, el cambio climático o el medio natural.

D) OTROS CRITERIOS A VALORAR.

6.- INCIDENCIA PARA EL TERRITORIO.

MÁXIMO 25 PUNTOS

Incidencia que suponga un beneficio para todo el territorio LEADER o una parte suficientemente significativa del mismo	25
Incidencia que suponga un beneficio para una parte significativa del territorio LEADER.	15
Incidencia que suponga un beneficio para una localidad del territorio LEADER.	8
Proyectos altamente innovadores.	15

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EXPEDIENTES

NO PRODUCTIVOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

A) PROMOTOR.

1.- NATURALEZA.

MÁXIMO 10 PUNTOS

Administración Local menor de 500 habitantes	10
Administración local entre 500 y 1.000 habitantes	7
Administración local mayor de 1.000 habitantes	5

B) CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGIA DEL PROYECTO.

2.- VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA.

MÁXIMO 20 PUNTOS

Alta	20
Media	15

Tendrán la consideración de:

Alta: aquellas acciones que se adecuen a dos de los siguientes epígrafes.

Media: aquellas acciones que se adecuen a una de los siguientes epígrafes.

- Atiende a una demanda real.

- Dispone de un mercado potencial de usuarios o clientes

–

3.- INCIDENCIA MEDIOAMBIENTAL.

MÁXIMO 5 PUNTOS

Actividades que supongan un impacto positivo al medio ambiente y/o del entorno rural o utilización de energías renovables, eficiencia energética y no emisión de contaminantes	5
Actividades respetuosas con la preservación de un medio ambiente o pongan en valor el medio ambiente o los recursos naturales	5

4.- REPERCUSIÓN DEL PROYECTO.

MÁXIMO 35 PUNTOS (a+b+c+d+e+f)

a) Recuperación del Patrimonio cultural o natural y que tenga potencialidad sinérgica sobre el territorio.	35
b) Servicios a la Población en sectores que requieran mejora	30
c) Acciones Formativas	15
d) Acciones Informativas o realización de estudios o proyectos sobre los sectores prioritarios de la estrategia	10
e) Mejoras en las Infraestructuras y/o instalaciones generales	5
f) Mejora en infraestructuras TICS en el territorio	30

Si sobrepasa el límite de puntuación, se tendrá en cuenta los 35 puntos que es puntuación máxima a valorar en este apartado.

C) RESPETO Y ADAPTACIÓN AL PROGRAMA DEL GRUPO.

5.- CONCORDANCIA CON EL PROGRAMA APROBADO AL GRUPO.

MÁXIMO 5 PUNTOS

Alta	5
Media	4

Tendrán la consideración de:

Alta: aquellas acciones que se adecuen a dos de los siguientes objetivos del Programa Desarrollo Local.

Media: aquellas acciones que se adecuen a sólo uno de los siguientes objetivos del Programa Desarrollo Local.

- Generación de actividades que actúen de manera sinérgica en el territorio (turismo, hostelería, rutas etc..)
- Proyecto relacionado con las TICS
- Fomentar la Renovación y Desarrollo de las Poblaciones rurales por la mejora de servicios
- Desarrollar acciones para creación de empleo.
- Acciones relacionadas con la sostenibilidad, el cambio climático o el medio natural.

6.- SINERGIA

MÁXIMO 10 PUNTOS

Si la iniciativa aprovecha en gran parte recursos de la Zona	10
Si se aprovecha una parte de recursos de la zona	3

D) OTROS CRITERIOS A VALORAR.**7.- INCIDENCIA PARA EL TERRITORIO.**

MÁXIMO 15 PUNTOS

Por pertenecer a Asociaciones, Redes, etc que promuevan el desarrollo rural integral de la Comarca, así como la cooperación entre los ayuntamientos y asociaciones.	15
---	----

En las iniciativas de carácter no productivo para convertir los puntos obtenidos de la aplicación de los baremos en porcentaje de subvención se aplicará el tanto por ciento en función de los puntos obtenidos, hasta el máximo permitido por la normativa.

Puntuación = Porcentaje de Subvención (hasta el máximo)
--

Todas las iniciativas en las que el promotor sea el grupo de acción local "GAL" se financiarán al 100%.

D.5 Organigrama. Funciones y responsabilidades**Mecanismos de funcionamiento.**

El Grupo de Acción Local "GAL" es una asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y distinta de la de los asociados que la constituyen, que actúa con capacidad propia de obrar.

La mencionada asociación está acogida a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de Marzo, y se rige por lo dispuesto en sus Estatutos y por los acuerdos adoptados por sus diferentes Órganos de gobierno, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Asociaciones y normas complementarias a la misma.

En los mencionados estatutos se determinan los órganos de gobierno de la Asociación dentro de las exigencias de la Ley de Asociaciones, que para el caso de "GAL" son la Asamblea General de Socios, órgano supremo de expresión de la voluntad de la Asociación, constituida por todos los asociados, y la Junta Directiva, órgano ejecutivo, rector y gestor de la Asociación cuyos miembros son elegidos por la Asamblea General.

La ASAMBLEA GENERAL está integrada por todos los asociados. Se reúne en sesión ordinaria como mínimo una vez al año pudiendo reunirse en sesión extraordinaria en los casos previstos en los Estatutos. La JUNTA DIRECTIVA es el Órgano permanente de gobierno, gestión, administración y dirección de la Asociación, debiendo rendir cuentas de su actuación ante la Asamblea General. La Junta Directiva podrá reunirse cuantas veces fuere necesario y estime conveniente.

Todos los acuerdos se toman democráticamente, cada socio, independientemente de su naturaleza jurídica, tiene adjudicada la representación correspondiente a un voto, y la Asociación adopta, como principios de gobierno: la igualdad de todos los socios, la gestión democrática y la búsqueda de acuerdos por consenso.

Separación de funciones y de responsabilidades.

A partir de estos principios y para la gestión del programa de desarrollo, el Grupo de Acción Local se regirá, en la toma de decisiones y en su funcionamiento ordinario, por los órganos de gobierno que le son propios:

Asamblea General

La Asamblea General es el máximo órgano de decisión de la Asociación y sus competencias son:

- a.- Nombramiento de los miembros de la Junta Directiva y su ratificación.
- b- Modificación de Estatutos.
- c.- Disolución de la Asociación.
- d.- Expulsión de los socios, a propuesta de la Junta Directiva.
- e.- Disposición o enajenación de bienes.
- f.- Constitución de Federaciones o integración en ellas
- g.- Solicitud de declaración de utilidad pública.
- h.- Aprobar los reglamentos de régimen interior que desarrollen lo previsto en los estatutos, sin que puedan oponerse a los mismos.
- i.- Examinar y aprobar la memoria anual de las actividades generales de la Asociación.
- j.- Acordar los gastos que hayan de atenderse con cuotas extraordinarias y su establecimiento, así como los de las cuotas ordinarias y fijar su cuantía y su superioridad.
- k.- Resolver sobre la aprobación del presupuesto anual y sus cuentas anuales.
- l.- Resolver sobre la aprobación del inventario anual de bienes muebles e inmuebles cuya valoración será realizada el miembro de la Junta Directiva designado por esta última.

Junta Directiva

Las competencias de la Junta Directiva son las siguientes:

- Acuerdos normales de gobierno y administración de la Asociación.
- Aprobación de los gastos que se hayan consignado en el presupuesto.
- Organización de las actividades planificadas para la Asociación.
- Formalización del proyecto de presupuesto anual, memoria y plan de actividades.
- Cualquier otra que no esté reservada a la Asamblea General.

Respecto al programa LEADER, la Junta Directiva se encargará de definir las líneas de trabajo dentro del Programa, y en concreto de las siguientes responsabilidades.

- Definir las líneas de trabajo dentro del programa de desarrollo

- Contratación de equipo técnico propio o contratación externa de estos servicios, así como de asistencias técnicas
- Dirigir y supervisar el trabajo del equipo técnico
- Aprobación del presente procedimiento de gestión, del baremo de selección de iniciativas y de cuantos documentos enmarquen la gestión del programa de desarrollo.
- Aprobación de los expedientes de subvención determinando la cuantía de la ayuda y las condiciones de la misma expresadas a través del contrato de ayuda. El/los miembros de la Junta Directiva que tenga o puedan tener relación o intereses, tanto de carácter personal como familiar, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad en línea directa o colateral; de representación institucional, vinculación laboral, propiedad o copropiedad, etc. sobre el proyecto que se esté analizando en ese momento, deberán abandonar la reunión. Estas ausencias y las causas que las motivan, serán recogidas de manera expresa en el acta de la reunión.
- Certificar las inversiones y proponer los pagos de las ayudas
- Dirigir y hacer el seguimiento del programa para alcanzar los objetivos propuestos, evaluando temporalmente los resultados y proponiendo las correcciones oportunas.
- Dar el visto bueno y someter a la Asamblea General, la memoria anual de actividades y la memoria económica
- Aprobar cuantas acciones tengan por objeto la correcta aplicación del programa de acuerdo con el convenio firmado con el organismo intermediario, con el régimen de ayudas elaborado a tal efecto y con este procedimiento de gestión.

Además de estas funciones de carácter general, los miembros de la Junta Directiva asumen cometidos concretos en función del cargo que ocupan, así:

- El **presidente**: asume la representación y dirección del Grupo de Acción Local; convoca y preside los trabajos de la Asamblea General y la Junta Directiva. Sus funciones son, entre otras:
 - Representar al Grupo de Acción Local ante los distintos organismos de las administraciones europea, nacional, autonómica y local
 - Visar las actas y certificados.
 - Convocar las reuniones de los órganos de gobierno, estableciendo el orden del día y la fecha, la hora y el lugar de celebración
 - Emitir voto de calidad en caso de empate, cuando así lo estipulen los estatutos o el reglamento de régimen interior
 - Ordenar los pagos y firmar los libramientos, junto con el tesorero, y/o la/s persona/s que acuerde la Junta Directiva
 - Firmar los preceptivos informes, que deben ser enviados a la administración, e informar en la siguiente reunión de Junta Directiva sobre este trámite
 - Firmar las certificaciones finales junto con el gerente.
 - Todas aquellas otras funciones que se detallen en los estatutos o reglamento de régimen interior de la Asociación
- El/los **vicepresidente/s**: su función es sustituir al presidente en caso de enfermedad o ausencia justificada. Sustituye también al presidente firmando aquellos documentos y certificados de iniciativas en los que este incurra en incompatibilidad.
- El **secretario**: corresponde al secretario:

- Redactar el orden del día y convocar los órganos de gobierno por orden y propuesta del presidente
- Levantar actas de las reuniones de Asamblea General y Junta Directiva.
- Redactar y autorizar las certificaciones que se necesite expedir de los acuerdos adoptados en los órganos de gobierno.
- Llevar el libro de socios
- Custodiar la documentación de la asociación
- Del secretario depende, con carácter general, el funcionamiento normativo y legal que le es propio al Grupo de Acción Local según sus Estatutos, así como de dar fe de los acuerdos y resoluciones emanados de *los Órganos de Gobierno*
- El **tesorero**: corresponde al tesorero:
 - Custodiar y controlar los recursos de la asociación
 - Elaborar el presupuesto y liquidación de cuentas a fin de someterlas a la Junta Directiva y a la Asamblea General
 - Llevar los libros preceptivos de contabilidad
 - Tener firma mancomunada en las c/c del Grupo
- Los **vocales**: asumirán aquellas funciones que, de manera puntual o permanente, se les adjudiquen en el seno de la Junta Directiva.

Además, el Grupo se podrá dotar de órganos consultivos asociados a los anteriores con la misión del estudio, consulta y apoyo a la gestión del programa, y cuyas decisiones no serán vinculantes a no ser que así se decida expresamente para cada caso concreto por parte de los órganos de gobierno. Se contempla la posibilidad de crear Comisiones Sectoriales de acuerdo con los diferentes sectores socioeconómicos comarcales y con las líneas de ayuda establecidas dentro del Plan de Desarrollo Local: industria agroalimentaria, sectores secundario y terciario (PYMES y servicios), subsector turístico, medio ambiente y patrimonio, sector social y asociativo o cualquier otro que se considere oportuno.

Dichas comisiones se reunirán, como norma general, una vez al año, estudiarán y propondrán posibles líneas de trabajo sectoriales relacionadas con la aplicación del programa LEADER. Las comisiones actuarán como órganos consultivos e informativos, no teniendo sus acuerdos carácter vinculante.

Equipo técnico

El Grupo de Acción Local "GAL" tiene capacidad propia de gestión, y para ello dispondrá para la ejecución ordinaria de los trabajos de gestión y administración del programa de desarrollo, de un equipo técnico con competencia y cualificación suficiente para desempeñar, en las mejores condiciones, las responsabilidades asignadas.

La Junta Directiva determinará el personal necesario para la gestión del Programa LEADER adaptándose en todo momento a lo exigido y especialmente en todo lo referente a exigencias formativas, retribuciones en función del sueldo, horario, calendario laboral, etc...

La composición mínima del equipo técnico será de un Gerente y un técnico y un administrativo, se podrá añadir un segundo técnico, con la posibilidad de incorporar otros trabajadores con un perfil más específicos, e incluso contratar asistencias técnicas externas. El procedimiento de contratación de nuevo personal se realizará por la propia asociación o encargándose a una entidad externa, pero en todo caso ha de realizarse mediante convocatoria pública y cumplirse los principios de publicidad, igualdad, idoneidad, capacidad y mérito.

En el procedimiento interno de gestión se contempla la posibilidad de repercutir a los gastos de gestión del Programa LEADER, la totalidad o parte del salario de cualquiera de los componentes del Equipo Técnico en el caso de que la Asociación realice otros programas o actividades, o también que se impute parte del sueldo de los miembros del equipo técnico a iniciativas propias del GAL incluidas en el programa LEADER, como proyectos de

cooperación, acciones formativas o de animación, etc... En todo caso, dicha imputación deberá ser aprobada por la Junta Directiva.

El equipo técnico asume la ejecución ordinaria de los trabajos de gestión, administración, promoción y animación asociados al programa de desarrollo, y más expresamente:

- El control y seguimiento de las acciones e iniciativas enmarcadas en el programa de desarrollo.
- El control y la supervisión de los documentos, requisitos y trámites que acompañan la solicitud de ayuda, el seguimiento de las iniciativas y proyectos, las comprobaciones de las justificaciones de inversión y los comprobantes de pago, etc.
- El desarrollo de las actuaciones administrativas asociadas a la ejecución del programa.
- Los trabajos de información y difusión del programa.
- Realizar los trabajos y campañas encaminadas a la emergencia de promotores y actores locales.
- La participación en foros sobre desarrollo rural; en encuentros y seminarios relacionados con el trabajo, por mandato de la Junta Directiva.
- La gestión económico-financiera del programa. Este cometido comprende, entre otras, las siguientes funciones:

Propuesta de reajuste de los cuadros financieros

Elaboración de informes y soportes financieros para facilitar el trabajo de la Junta Directiva y del RAF.

Elaboración de presupuestos y resultados por medidas para la regulación financiera anual; el control de gastos de los fondos; análisis de previsiones financieras.

Cuenta de resultados del programa (cumplimiento de las medidas) y necesidades de cofinanciación pública y privada.

Facilitar la información oportuna que genera la U.E. y las administraciones nacionales a todos sus niveles sobre aspectos administrativos y financieros.

Colaboración en la búsqueda de fuentes complementarias de financiación.

Estudio y aplicación al programa de la normativa de funcionamiento propuesta por el organismo intermediario a escala estatal y autonómica.

La organización de eventos y actos en la comarca y sobre la comarca siempre referidos al Programa de Desarrollo Rural.

Animar las estructuras de participación establecidas para la incorporación de la población al desarrollo del territorio.

Corresponde de forma específica al **Gerente**:

- La dirección técnica y financiera del programa, siempre bajo la dirección y supervisión de la Junta Directiva, a la que tendrá permanentemente informada de la marcha e incidencias del programa, a través del presidente y de otros miembros de la Junta Directiva, en aquellas tareas que les hayan sido encomendadas de manera expresa.
- El Gerente tiene encomendadas todas las tareas que corresponden al equipo técnico y es el primer responsable de todos los trabajos.

- No obstante, y como máximo responsable, distribuirá trabajos y responsabilidades entre los distintos componentes del equipo reservándose, en exclusiva, además de la de dirección y coordinación, las siguientes tareas:
 - Controlar y supervisar el proceso administrativo, el financiero y toda la gestión de cada expediente, tanto de ayuda como denegados, desde el momento de la presentación formal y registro de la solicitud.
 - Certificar el no inicio de la inversión, y el inicio de la inversión, tras la presentación de cada solicitud, o delegar en un técnico.
 - Determinará las necesidades de formación y reciclaje del equipo técnico.
 - Intermediación habitual de la comunicación entre el equipo técnico y la Junta Directiva.
 - Realizar los informes preceptivos del programa para su envío al organismo intermediario
 - Presentar los informes del programa ante la Junta Directiva: grado de ejecución del programa, situación financiera, pagos de las iniciativas, ingresos de las distintas administraciones, ejecución de las iniciativas del grupo, etc.
 - Asesorar a los órganos de decisión del Grupo de Acción Local, informando y documentando los requisitos y exigencias del programa en cada decisión concreta a tomar.
 - Convocar los órganos consultivos e informativos y preparar los temas de estudio a tratar.
 - A petición del presidente, colaborar con el secretario en la preparación de los órdenes de día y la convocatoria de los órganos de decisión.
 - Solicitar la intervención del RAF en los momentos de la tramitación de expedientes en que está previsto, facilitándole toda la documentación e información necesaria a tal fin.
 - Presentar a la Junta Directiva, para la toma de decisiones respecto a las ayudas: el informe técnico-económico de las iniciativas, toda la documentación exigida y presentada por cada promotor, la fiscalización del gasto por parte del RAF, la baremación obtenida, la propuesta de subvención, así como cuanta documentación e información adicional de cada iniciativa obre en poder del equipo técnico y pueda facilitar la toma de decisiones.
 - Comprobar “in situ” y certificar la finalización de la iniciativa o delegar en un técnico.
 - Firmar la certificación final de la inversión, junto con el presidente y el RAF una vez comprobados y sellados los justificantes de gasto y de pago.
 - Mantener un contacto regular con las entidades de crédito con las que trabaja el Grupo de Acción Local y realizar, ante ellas, las gestiones pertinentes por orden de la Junta Directiva.
 - Custodiar y archivar la documentación del programa, tanto la que es propia del Grupo de Acción Local como la correspondiente a las iniciativas.
 - Ejercer funciones de representación técnica del Grupo ante convocatorias de los organismos intermediarios, así como de otras convocatorias a propuesta de distintas entidades
 - Dirigir la campaña permanente de difusión del programa y de promoción del territorio: de sus recursos, sectores y actividades.
 - Organizar, supervisar y animar los trabajos y estructuras de participación del GAL y en general de la población en el desarrollo del territorio
 - Coordinar los trabajos en red con otros programas.

- Realizar un procedimiento de control y seguimiento de las iniciativas financiadas con cargo al programa de desarrollo durante el periodo establecido por la normativa.
- Articular los procesos de revisión de la estrategia de desarrollo y de evaluación continua del programa de desarrollo.

Responsable Administrativo y Financiero

De igual forma, y por decisión de la Junta Directiva, se designará de entre los miembros que ostenten la condición de entidad local una persona con capacidad para gestionar y administrar fondos públicos cuya misión será el de fiscalización y supervisión de la gestión y el gasto, el Responsable Administrativo y Financiero

A estos efectos, el GAL firmará un convenio con la entidad local designada como Responsable Administrativo y Financiero en el que se expliciten las obligaciones de ambas partes y que debe ajustarse a las indicaciones del Organismo Intermediario, y reflejará que el Ayuntamiento aprueba la compatibilidad de funciones para su Secretario-Interventor o Interventor.- tesorero. El horario del RAF será determinado por el GAL.

Funciones del RAF

El RAF comprobará, para cada expediente individual, el cumplimiento de los requisitos exigidos en:

- El Régimen de Ayudas,
- Normativa,
- En el propio Procedimiento de LEADER,
- En el Procedimiento Interno del GAL y,
- En especial, las siguientes comprobaciones:

En la fase de fiscalización de las propuestas de gasto por las que se acuerda la concesión de la subvención y para contraer el correspondiente compromiso de gasto:

- Solicitud suscrita por el titular del proyecto en tiempo y forma. Acta de comprobación de no inicio del gasto o inversión. Informe Técnico Económico suscrito por la Gerencia y su adecuación a los criterios de valoración contenidos en el procedimiento de gestión y a los requisitos específicos establecidos en el Régimen de Ayudas, en función del documento de Memoria del Proyecto emitido por el Promotor.
- Escrituras, títulos de legitimación, proyectos técnicos, permisos y autorizaciones en los términos previstos en el Régimen de Ayudas.
- Acuerdo del órgano competente de decisión del GAL, en el que se especifique la inversión aprobada y la subvención concedida, de acuerdo con los términos, que en forma motivada, constarán en el Acta de la sesión correspondiente.
- Contrato a suscribir por el titular del proyecto y el Presidente del GAL o cargo delegado, en el que se especifique la inversión aprobada, la subvención concedida, por fuentes de financiación, el plazo de ejecución de los compromisos y forma de justificación del cumplimiento de los mismos.
- Existencia de dotación disponible, que la imputación del proyecto es el adecuado a la naturaleza del mismo y que el importe de las ayudas no supera los límites establecidos.
- Existencia de informe técnico favorable de subvencionalidad, en su caso.
- Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos señalados en el Régimen de Ayudas.
- Cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, objetividad e imparcialidad.
- Compulsa de documentos relativos a la tramitación del expediente.

La fiscalización del RAF quedará patente mediante la emisión del documento correspondiente, la cual se producirá antes de la firma del contrato. Dicha fiscalización se realizará por medio de un modelo formalizado con carácter vinculante.

En la fase de reconocimiento de la obligación y pago:

- Acuerdo de concesión y que se ha fiscalizado de conformidad.
- Contrato suscrito por el titular del proyecto y el Presidente del Grupo de Acción Local, o cargo delegado.
- Certificado de existencia y compromiso de gasto.
- Que se han cumplido los requisitos establecidos en el Régimen de Ayudas y en el procedimiento de gestión del Grupo de Acción Local.
- Que los justificantes de la inversión y su pago efectivo, así como los relativos al cumplimiento del resto de los compromisos asumidos por el titular del proyecto, se corresponden con los establecidos en el contrato y en las demás normas reguladoras de la subvención.
- Cuando el pago se efectúe en ejercicios posteriores al de la concesión, que el titular del proyecto se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.
- Certificación del Equipo Técnico de la Gerencia en el que se acredite la ejecución material del proyecto y su inversión real.
- Cuando se trate de certificaciones finales o parciales la comprobación se ajustará a los términos señalados en este apartado.
- Compulsa de documentos relativos a la tramitación del expediente.

La fiscalización del RAF quedará patente mediante la emisión del documento formalizado el cual se producirá antes de la firma de la certificación.

El RAF será uno de los encargados de certificar la inversión o el gasto realizado por el beneficiario en el documento oficial de CERTIFICACIÓN.

La fase de autorización del libramiento.

Una vez verificado los requisitos establecidos para el reconocimiento de la obligación y pago, la persona que ejerza las funciones encomendadas al Responsable Administrativo Financiero autorizará, conjuntamente con el Tesorero y el Presidente el libramiento de la Subvención.

Sede del GAL

El equipo técnico dispondrá como lugar de trabajo habitual de una oficina técnica, desde la que se llevará a cabo la gestión ordinaria del programa y los demás trabajos necesarios para su correcto desarrollo. La situación exacta de esta oficina será divulgada en todo el territorio, al mismo tiempo que se difunde y se da publicidad al programa. En dicha oficina el equipo técnico atenderá a la población en todos los requerimientos que sean solicitados sobre el programa de desarrollo, tanto personalmente, como a través de los sistemas ordinarios de comunicación: correo, teléfono, fax e internet.

No obstante, el Grupo de Acción Local tiene pensado, en función de la dimensión del territorio, la creación de antenas localizadas en otros tantos municipios estratégicamente elegidos, para facilitar a la población el acceso a la información.

Cuentas Corrientes del GAL

Según es preceptivo el Grupo tiene una cuenta corriente abierta en la Entidad que la Junta Directiva ha decidido en función de las mejores condiciones obtenidas entre varias Entidades de Crédito, en su caso y si fuera necesario las cuentas bancaria de ingreso de las ayudas públicas procedente del programa LEADER deberán ser designada por la Dirección General del Tesoro.

- En dicha Cuenta Corriente se ingresarán los fondos del programa aportados por la Unión Europea, así como el resto de recursos financieros que, provenientes de las distintas administraciones públicas nacionales (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla la Mancha y de la administración local cuando dicha financiación se destine a la subvención de los proyectos incluidos en el LEADER), tiene por objetivo cofinanciar el programa y lo hacen a través del Grupo de Acción Local.
- En esta cuenta no se ingresará ningún recurso financiero público que no esté destinado a la cofinanciación del programa según las pautas establecidas por el cuadro financiero del programa incluido en el Convenio o, en su caso, el que en cada momento esté en vigor. Tampoco se ingresará ningún recurso financiero privado, independientemente de cual sea su destino. De esta cuenta sólo se realizarán movimientos por transferencia y estarán destinadas siempre al pago de ayudas y subvenciones del programa
- Además el Grupo de Acción Local dispondrá de una cuenta dedicada en exclusiva a sus expedientes y otra para los gastos de funcionamiento del Grupo, a las cuales se transferirán periódicamente, desde la cuenta designada, los recursos financieros públicos previstos para atender los gastos aprobados correspondientes al periodo de tiempo que se haya establecido hacer frente
- El Grupo dispondrá, como mínimo, de una tercera cuenta donde se ingresarán las cuotas de los socios, aportaciones de particulares y otras ayudas y subvenciones no destinadas al programa de desarrollo
- La contabilidad llevará desglosadas todas las cuentas bancarias de la Entidad
- Las firmas de los miembros de la Junta Directiva reconocidas en las cuentas corrientes serán mancomunadas, como mínimo dos a dos, de las que una será siempre la del presidente o la del tesorero.
- Los intereses producidos por los fondos públicos depositados en la cuenta autenticada, podrán destinarse a financiar gastos del Grupo producidos por la gestión del programa; gastos que, sean conformes con los objetivos del programa de desarrollo: avales, seguros de responsabilidad civil, intereses de préstamos por necesidades de tesorería, etc.

Convocatoria de los órganos de decisión y constitución

En este apartado se hace mención a lo contemplado tanto en el Procedimiento de Gestión de las Ayudas y lo estipulado en los Estatutos.

Entre sus socios también se encuentran representadas, entidades empresariales, mancomunidades, ayuntamientos, personas físicas, autónomos, asociaciones empresariales, asociaciones culturales etc.

La Asamblea General quedará válidamente constituida, con la concurrencia de un tercio de los asociados (presentes o representados) en primera convocatoria y con cualquier número de asistentes en la segunda convocatoria.

En los Estatutos se distingue dos tipos de sesiones de la Asamblea General: Ordinarias y Extraordinarias.

- La Asamblea General Ordinaria: se ha de celebrar al menos una vez al año, en el mes de Febrero y ha de convocarse, de forma pública, con quince días de anticipación. La convocatoria, además de por los medios disponibles en cada caso, debe realizarse obligatoriamente mediante anuncio colocado en el domicilio social, que contenga el orden del día.

- La Asamblea General Extraordinaria: se convocará cuando lo considere necesario el órgano de representación o lo solicite motivadamente y por escrito un número de socios no inferior al 10%.

Junta Directiva

Se celebrarán:

- Cuando lo determine el Presidente:
 - Ya por iniciativa propia de la junta directiva.
- Obligatoria una vez al semestre.

De las sesiones, levantará acta el Secretario y quedarán reflejadas en el libro de Actas.

Se convocarán con un mínimo de cuarenta y ocho horas, consignándose el día, la hora y el lugar de reunión, así como el orden del día.

Si se estima conveniente, podrán asistir a la misma, con voz, pero sin voto, asesores cualificados, profesionales o especialistas, para clarificar asuntos concretos que figuren en el orden del día.

La Junta Directiva estará integrada por:

- Un Presidente.
- Un Vicepresidente.
- Un secretario.
- Un Tesorero.
- Y hasta un total de 8 vocales.

Los cargos tendrán una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegidos. La elección se efectuará por la Asamblea general a través de listas cerradas, debiendo contar la ganadora con un respaldo de al menos la mayoría cualificada de los socios presentes o representados.

Toma de decisiones

Asamblea General

Los acuerdos se tomarán, con carácter general por mayoría simple, con carácter extraordinario por mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad más uno. Estos acuerdos son necesarios para:

- Nombramiento de la Junta Directiva y ratificación de sus miembros
- Modificación de Estatutos
- Disolución de la Asociación
- Constitución e integración en Federaciones.
- Solicitud de declaración de utilidad pública.
- Disposición o enajenación de bienes.

Junta Directiva.

La Junta Directiva, válidamente constituida, adoptará sus acuerdos con mayoría simple de los asistentes. Para que la Junta Directiva quede válidamente constituida en sesión se requiere la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, en primera convocatoria. De no llegarse a ese número de asistentes, se reunirá la Junta en segunda convocatoria, al menos, media hora después, siendo válidos los acuerdos adoptados en ella, con el voto de la mitad más uno de sus miembros asistentes, y entre ellos figure el Presidente o el Vicepresidente si sustituye a aquél y el Secretario o el Vicesecretario en

funciones de Secretario. En el caso de constituirse la Junta Directiva en segunda convocatoria, sin el concurso del Secretario o del Vicesecretario, el Presidente podrá, antes del inicio de la sesión, proponer que uno de sus miembros, por acuerdo unánime, realice de manera circunstancial dichas funciones. Esta presencia se exigirá para la aprobación de cuantas cuestiones tengan que ver con la gestión del Programa LEADER, no siendo de aplicación en el resto de actividades de la Asociación que se regirán de acuerdo con sus estatutos. En caso de empate a votos, decidirá el voto de calidad del Presidente o Vicepresidente en ausencia del anterior.

Cuando las decisiones afecten a un miembro de la Junta Directiva en materia del LEADER será obligatorio que se ausente de la reunión durante la toma de acuerdo sobre dicha cuestión.

Equipo Técnico

El Gerente se encargará de dirimir las diferencias que pudieran surgir en el análisis de los proyectos y elevará las propuestas del Equipo Técnico a la Junta Directiva, en la que estará presente con voz pero sin voto. Podrán acompañar al Gerente técnicos encargados del análisis de un determinado expediente o de su certificación.

Responsable Administrativo y Financiero.

Participará en la fase de concesión de la subvención y certificación de las ayudas, formulando cuantos reparos considere precisos por escrito para su traslado a la Junta Directiva. Asimismo, el RAF podrá asistir a la reunión pertinente de Junta Directiva, con voz, pero sin voto.

Alegaciones y recursos

En la Comunicación de la Resolución de la Junta Directiva concediendo o denegando la ayuda se hará constar el plazo de 15 días concedido para que el promotor solicite la revisión de la resolución adoptada por el Grupo.

Además de esta vía por las que se garantiza al promotor/beneficiario a efectuar las reclamaciones que considere oportunas, no se agotan otras a las que éste pudiera recurrir.

Para el resto de decisiones del Grupo que no se correspondan con la fase de selección de proyectos, el promotor/beneficiario podrá interponer los recursos que estime oportunos, además de los que estén recogidas en éste Procedimiento de Gestión de Ayudas o pueda establecer el Organismo Intermediario.

Motivación de las decisiones

Las decisiones adoptadas por los diferentes órganos mencionados se tomarán siempre según las formas establecidas, de manera razonada, y de acuerdo a los criterios de la ley de Asociaciones, de los estatutos del GAL, del régimen de ayudas, de la normativa existente y de las disposiciones establecidas por el Organismo Intermediario. Estas decisiones deberán recogerse en las correspondientes Actas que se levantarán de cada una de las sesiones.

Se tendrán en cuenta para la justificación de las decisiones cuantos documentos sean de aplicación para la ejecución del Programa, a parte de los mencionados anteriormente.

La motivación de las decisiones quedará reflejada en el informe técnico-económico. Cuando la Junta Directiva acuerde cambios que difieran de la propuesta técnica deberán motivarse en el acta correspondiente y se harán constar en el informe técnico y en la certificación.

Incompatibilidades del Presidente, de la Junta Directiva, del Equipo Técnico y del RAF

En cuanto al régimen de incompatibilidades del Presidente, de los miembros de la Junta Directiva, del RAF y del Equipo Técnico, se regirán por lo establecido en el artículo 28, 2b de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así, cuando se de alguna de las circunstancias señaladas a continuación, tanto el Presidente, como los miembros de Junta Directiva, el Equipo Técnico o el RAF, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán al Grupo de Acción Local.

Motivos de abstención:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél, tener algún vínculo con la sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Además, en cuanto al régimen de incompatibilidad, hay que considerar:

- Los cargos de presidente, vicepresidente, tesorero y secretario son incompatibles entre sí.
- Los miembros del equipo técnico no pueden pertenecer a la Junta Directiva de la asociación.
- El RAF no puede pertenecer a Junta Directiva ni ser miembro del equipo técnico.

No existen incompatibilidades por no estar sujetos al ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de noviembre de incompatibilidades del personal al Servicios de las administraciones Públicas, el Presidente ni los miembros de la Junta Directiva.

El RAF está incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984 por prestar sus servicios como secretario interventor del Ayuntamiento de Alcocer.

La compatibilidad para el ejercicio de las funciones del RAF dentro del GAL FADETA, fuera de la jornada de trabajo ha sido autorizada por la corporación municipal del Ayuntamiento de Alcocer.

D.6 Metodología para la recepción y estudio de solicitudes e iniciación de la acción (lugar, documentación a aportar, plazos, actas de no-inicio, etc.)

Recepción de solicitudes

1. La recepción de las solicitudes de subvención se realizará en la oficina técnica del Grupo de Acción Local, siempre bajo el modelo normalizado.
2. La documentación entregada se registrará, en todos los casos, adjudicándole el preceptivo número de registro de entrada.
3. Cada solicitud abre un expediente al que se le asignará un número según los criterios establecidos por el organismo intermediario, en el que irán incorporándose los documentos, hasta que se haya completado dicho expediente.

4. Cada promotor podrá presentar tantas iniciativas como estime oportuno, siempre respetando los trámites establecidos y los plazos indicados en este procedimiento de gestión.

Plazo para solicitar las ayudas del programa

El plazo para la presentación de solicitudes de las Ayudas, se iniciará una vez que el Grupo haya sido seleccionado por la Consejería de Agricultura y Ganadería, para lo cual se publicará una orden en el Boletín Oficial de Castilla la Mancha, con los Grupos designados.

Documentación mínima para acompañar a la solicitud de ayuda

El Solicitante puede presentar solamente el documento de la solicitud de ayuda, con efecto de inicio de expediente, pero ésta debe completarse íntegramente por el promotor, para su pertinente evaluación por la Gerencia a través de los siguientes documentos obligatorios, en su caso, para considerar una Solicitud válida y que pueda seguir tramitándose.

- **Solicitud de la Ayuda**

Se realizara según modelo oficial.

En el caso de que el solicitante realiza la solicitud vía telemática, podrá enviar estos documentos escaneados, para que posteriormente sean verificados en la sede del Grupo mediante la presentación de los documentos originales.

Si el solicitante presenta la solicitud en la sede del Grupo junto con los Documentos originales necesarios, estos serán escaneados por el Equipo Técnico del Grupo, previa supervisión del Responsable Administrativo Financiero, si éste lo estimase necesario.

Posteriormente estos documentos se devolverán al promotor.

En su caso, el solicitante podrá realizar la solicitud vía telemática, podrá enviar estos documentos escaneados, para que posteriormente sean verificados en la sede del Grupo mediante la presentación de los documentos originales.

- **Memoria del Solicitante**

Este documento deberá estar firmado y fechado por el promotor y en él se aportaran los datos necesarios para que la Gerencia pueda elaborar el Informe Técnico Económico.

Su objetivo esencial será la justificación por parte del solicitante de la viabilidad técnica y financiera de la inversión a realizar en los proyectos no productivos y de la viabilidad técnica, económica y financiera en los Proyectos Productivos.

El grupo de acción local "GAL" se compromete a facilitar al promotor, en formato digital o en papel, un modelo de la memoria.

- **Acreditación de Personalidad del titular**

Es necesario acompañar la solicitud, según el caso que se trate la siguiente documentación.

- En el caso de personas físicas: DNI.
- En el caso de personas jurídicas: CIF de la empresa y de los documentos acreditativos de la personalidad jurídica del solicitante (Escritura de Constitución, posteriores modificaciones si las hubiera). El representante deberá aportar el DNI y una certificación del Consejo de Administración, ó del Consejo Rector, ó del Órgano de Gobierno específico en dicho sentido o la certificación del único administrador de la empresa.
- En el caso de Comunidad de Bienes: CIF y documentos acreditativos de su constitución como; escritura pública o privada, estatutos, pactos. Cuando los documentos tengan naturaleza privada deberán acompañarse de una acreditación de liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y actos Jurídicos documentados.
- En el caso de la Administración Local: CIF de la entidad y certificación de acuerdo de Pleno u Órgano de Gobierno competente de aprobación de la solicitud de la ayuda y acreditación del representante legal, mediante el DNI.
- En el caso de Asociaciones se deberá presentar: CIF de la Asociación, los

estatutos y su inscripción en el registro correspondiente, así como la Certificación del Órgano de Gobierno de la Asociación, reflejando la decisión de solicitar la ayuda y la acreditación del representante encargado de la tramitación de la Ayuda, incluyendo su fotocopia del DNI.

▪ **Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto.** Documento obligatorio en el caso de implementar bienes inmuebles.

- En el caso de que el solicitante sea propietario: nota simple del registro acreditativo de la propiedad donde el solicitante figure como titular. Si la propiedad no estuviera Registrada (justificada mediante el Registro oficial) el titular presentará Escritura Pública de propiedad del inmueble.

En el caso de otro tipo de bienes, será necesario, el contrato de compra-venta liquidado de impuestos o factura de compra.

- En el caso de Corporaciones Locales, se deberá presentar un certificado del secretario del Ayuntamiento, acreditando que el bien objeto de subvención se encuentra en el libro inventario, o la escritura correspondiente, o certificación acreditativa de que los bienes son de titularidad municipal.

- En el caso de existir propiedad pro-indivisa, deberá entregarse un documento privado donde se exprese la autorización de todos los dueños del bien, incluyendo una fotocopia del DNI, o en su defecto un poder notarial de los copropietarios, otorgándole representación al solicitante, que deberá ser uno de ellos para realizar la iniciativa y asumir los compromisos derivados de lo establecido en esta normativa.

- En el caso de que el solicitante no sea propietario: El solicitante deberá presentar un “Contrato de arrendamiento” o una “Autorización de uso o cesión” por un período mínimo de tiempo que alcanzará, al menos los 5 años siguientes a la certificación de las inversiones.

El Grupo podrá subvencionar la compra de inmuebles y terrenos siempre y cuando exista una relación directa entre la compra de los mismos y los objetivos del proyecto. Los promotores del proyecto deberán aportar los siguientes documentos:

– En el caso de compra de tierras: Certificado de un tasador independiente debidamente acreditado, donde se compruebe que el precio de compra no excede del valor de mercado. El Grupo deberá acreditar mediante un acta que los terrenos no están edificadas y solamente será elegible la compra de terrenos por un valor máximo del 10% de los gastos subvencionables del total del proyecto.

– En el caso de compra de bienes inmuebles: Certificado de un tasador independiente debidamente acreditado, donde se compruebe que el precio de compra no excede del valor de mercado. El vendedor del inmueble deberá acreditar, mediante una “Declaración Responsable” que los bienes inmuebles no han recibido ninguna subvención nacional o comunitaria, en los últimos diez años desde la adquisición. El coste máximo subvencionable no podrá sobrepasar el 25% de la inversión total auxiliabile.

▪ **Cuentas de Resultados anuales**

Documento obligatorio en el caso de Proyectos productivos exceptuando el caso de creación de empresas, que están exentas:

- En el caso de Sociedades Mercantiles:

▪ Si son empresas que no hayan cerrado un ejercicio completo, se presentarán cuentas anuales con cierre provisional del ejercicio a la fecha de solicitud de la ayuda

▪ Si son empresas con más de un año desde su creación, se

entregarán las cuentas anuales del último ejercicio registradas, anteriormente a la fecha de solicitud. Además se aportará el Impuesto de Sociedades correspondiente al último ejercicio.

- En el caso de Entidades sin ánimo de lucro:
 - Última declaración del Impuesto de sociedades o declaración jurada de estar exento de este impuesto.
 - Presupuesto anual de la Entidad.
- En el caso de Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles y Autónomos:
 - Declaración I.R.P.F.
 - Modelo 036. Solamente en el caso de que la Declaración I.R.P.F. no complete la actividad a subvencionar.

En ambos casos el periodo de referencia será el año inmediatamente anterior a la solicitud de ayuda.

- En el caso de tributar por estimación directa: Cuentas anuales del último ejercicio registrado oficialmente, (legalizadas en el R. Mercantil, u otro Organismo similar).
 - En caso de tributar por estimación directa simplificada. Libro de Registro de Ventas e Ingresos, del año inmediatamente anterior a la solicitud de ayuda.
- **Certificado de la Vida Laboral** de la empresa. Documento obligatorio solamente en aquellos proyectos con repercusión en el nivel de empleo. Emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social indicando el número de puestos de trabajo de la empresa a lo largo de la última anualidad a partir la solicitud de ayuda.

- **Certificados de Hacienda y Seguridad Social**

Es requisito imprescindible que los certificados emitidos por estas organizaciones manifiesten que el solicitante no tiene cantidades pendiente de pago.

En el caso de que hubiera deudas pendientes, solamente seguiría la tramitación para aquellos beneficiarios que tuvieran concedida un aplazamiento de pago.

Según el caso del Solicitante se requerirá los siguientes documentos:

- En el caso de Sociedades mercantiles:

Certificados de Hacienda y de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.

- En el caso de Comunidades de Bienes, Sociedades civiles, autónomos,...

Certificados de Hacienda y de la Seguridad Social de la entidad solicitante, donde se constate que las mismas están al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.

- Excepciones del Certificado de la Seguridad Social:

Entidades Locales.

- Excepciones del Certificado de Hacienda:

Entidades Locales.

- **Cumplimiento criterio de Autonomía**

Según el apartado 4 y 5 del artículo 3 del Anexo de la Recomendación (2003/361/CE) de la Comisión de 6 de mayo de 2003.

Documento obligatorio solamente en el caso de que el solicitante sea una Empresa.

El solicitante presentará un certificado indicando si su empresa según su estructura societaria se califica como autónoma, asociada o vinculada, según el artículo 3 del Anexo de la mencionada recomendación.

En el caso de que una empresa sea asociada o vinculada, no sería considerada como PYME, denegándose la ayuda por esta causa.

- **Certificado emitido por la entidad bancaria** de la cuenta del solicitante en la que se abonarán las subvenciones, si procede.
- En relación a **la Viabilidad Financiera del Proyecto**, el solicitante presentara los documentos necesarios que acrediten la disponibilidad de recursos propios o la posibilidad de obtener financiación ajena para realizar las inversiones.
 - En el caso de Asociaciones y otras Organizaciones, se deberá presentar Certificado del Secretario de la aprobación de la liquidación del presupuesto de los 3 últimos ejercicios cerrados.
 - En el caso de la Administración Local deberá presentar copia del resumen del último presupuesto municipal aprobado y Certificado del Secretario-Interventor indicando la existencia de la consignación presupuestaria correspondiente a la ejecución del proyecto o el compromiso de establecer la correspondiente consignación.

- **Proyecto de Ejecución de Obra Civil**

La Ley 38/99, conocida como *Ley de Ordenación de Edificación*, LOE, en el art.2.2, define y clasifica a los edificios de la siguiente forma:

- Obras de edificación de nueva construcción, excepto aquellas construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.
- Obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.
- Obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, regulada a través de norma legal o documento urbanístico y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección.

En todos los casos referidos anteriormente, el Grupo requerirá en fase de solicitud, un Proyecto de edificación realizado por un técnico competente y visado por un colegio profesional, que deberá cumplir el RD 314/06, conocido como el *Código Técnico de Edificación*. El proyecto describirá el edificio y definirá las obras de ejecución del mismo con detalle suficiente para que se puedan valorar e interpretar inequívocamente.

En el caso de que un solicitante no entregue el Proyecto de ejecución en fase de solicitud, en su defecto podrá presentar un Proyecto Básico realizado por un técnico competente (art. 6.1.3 del RD 314/06).

En el caso de que se haya presentado un Proyecto Básico, antes de la formalización del contrato, el solicitante deberá presentar el Proyecto definitivo de Ejecución visado, en su caso.

Si el objetivo del proyecto presentado o las cantidades de los capítulos del presupuesto de ejecución fuesen distintas del Proyecto básico inicialmente presentado, se deberá realizar una Adenda al Informe Técnico-Económico, realizando una nueva baremación del expediente y una nueva aprobación por el Órgano de Decisión, adaptando la ayuda a conceder a las nuevas condiciones, para posteriormente proceder a firmar el contrato.

Del mismo modo si durante la ejecución del Proyecto se producen modificaciones sustanciales, será necesaria la presentación de un Proyecto Modificado, para valorar por parte del Grupo una nueva baremación del expediente, que provocará la Adenda del contrato y por consiguiente la aprobación por el Órgano de Decisión, adaptando la ayuda a conceder a las nuevas condiciones.

El proyecto definitivo, en su caso, así como los permisos, inscripciones y registros que sean exigibles por la Junta de Castilla la Mancha o el Ayuntamiento, serán exigidos por el Grupo en el momento de la suscripción del contrato, salvo que el Grupo autorice expresamente y de forma individualizada al beneficiario de la ayuda, que constará como *Condición Particular* en el contrato de ayuda, su presentación posterior y que en todo caso, habrá de efectuarse con anterioridad a la fecha límite de ejecución del proyecto fijada en el contrato de ayuda.

Si el promotor dispone de copia digital del proyecto de ejecución, esta deberá ser incorporada al Programa Informático LEADER.

En el Supuesto de la Administración Local será Exigible Proyecto de Ejecución de la Obra Solicitada aprobado por el Órgano Competente de la Corporación.

▪ **Facturas Proforma**

Documento obligatorio en los siguientes casos:

- a) En el caso de que el solicitante pretenda realizar Inversiones distintas de obra civil, se deberán presentar facturas proforma mediante presupuestos desglosados de las inversiones previstas.
- b) En aplicación de la Ley de Subvenciones, Ley 17/03, art. 31.3, el promotor deberá solicitar antes de la contratación del compromiso, tres facturas para cada inversión a realizar, siempre y cuando el bien a subvencionar supere los 12.000 €. en el caso de suministro de bienes de equipo, asistencia técnica, consultoría etc. o 30.000 € en el caso de una ejecución de obra. La elección entre las ofertas presentadas por parte del promotor deberá ser *justificada* mediante un informe, indicando en todo caso los criterios de eficiencia y economía empleados en la selección.

▪ **Acreditación de la gestión del impuesto del IVA**

- En el caso de Corporaciones Locales, el IVA será subvencionable
- En el caso de Asociaciones se presentará Certificado de la Agencia Tributaria de exención del IVA (El IVA no será subvencionable sin la presentación de este Certificado).
- Para el resto de los casos el solicitante deberá justificar que el IVA es soportado efectiva y definitivamente por el propio solicitante y que no podrá recuperarlo de ninguna forma.

▪ **Declaraciones y Compromisos del Solicitante**

- Declaración de ayudas obtenidas y/o solicitadas a otros Organismos o Administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales para la misma iniciativa para la que se solicita subvención. El solicitante se compromete a comunicar al Grupo cuantas ayudas solicite y/o reciba para el mismo proyecto.
- Compromiso de generación o mantenimiento de empleo para inversiones productivas y, en su caso, para no productivas.
- Compromiso de respetar el destino de la inversión durante, al menos, 5 años posteriores a la certificación de la finalización de las inversiones.

- Declaración responsable de no ser deudor por Resolución de Procedencia de Reintegro de Subvenciones, según la Ley 38/03, Ley General de subvenciones, desarrollada por el RD 887/06 (ver artículo 25).
- Compromiso de poner a disposición del Grupo, de la Junta de Castilla La Mancha, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes a la certificación de la finalización de las inversiones.
- **Cualquier otro documento que el Grupo estime necesarios** para poder adoptar motivadamente la correspondiente Resolución de ayuda.
- **Cualquier otra documentación que el Equipo Técnico del Grupo considere necesaria** para la correcta valoración del proyecto, que será solicitada al beneficiario oportunamente.

Elegibilidad de los gastos de la Operación en Fase de Solicitud

Los Gastos Generales de un expediente se consideraran elegibles, siempre y cuando se correspondan con costes reales y se asignen proporcionalmente a la operación con arreglo a un método justo y equitativo.

En los contratos realizados por los beneficiarios, los porcentajes máximos elegibles son los siguientes:

13% en concepto de gastos generales de la empresa.

6% en concepto de Beneficio Industrial del contratista

El IVA no es subvencionable, salvo que, no siendo recuperable, sea soportado de forma efectiva y definitiva por el sujeto pasivo.

Tal y como figura en el Régimen de Ayudas: “No serán subvencionables las inversiones o gastos anteriores a la presentación de la solicitud”. No obstante, a petición escrita y razonada del titular del expediente, en el documento de la memoria, el Grupo podrá autorizar la subvencionalidad de las inversiones o gastos anteriores realizados exclusivamente en los siguientes casos:

- honorarios técnicos,

Gestión de la Solicitud por el Grupo

En el plazo máximo de 60 días naturales, a contar desde la fecha de presentación de la Solicitud de Ayuda, la Gerencia supervisará, junto a la solicitud, todos los documentos que la acompañan, y se analizarán para comprobar si contienen la información necesaria y se adecuan a la naturaleza de las Medidas de cuyas Ayudas pretendan acogerse.

Si del análisis de la documentación presentada por el promotor, el Grupo deduce la falta de algún **requisito o documento acreditativo referido anteriormente**, se comunicará tal circunstancia al solicitante, mediante carta certificada o cualquier otro método fehaciente, dándole un plazo máximo de treinta días naturales para completar o acreditar las exigencias requeridas.

Para realizar la contabilidad del plazo de 30 días, la carta será enviada por correo certificado con acuse de recibo o se puede entregar en mano con la emisión de un “Recibi” fechado y firmado por el Solicitante.

Todos los documentos que aporte el solicitante después de la entrega de la solicitud, deberán enviarse mediante comunicación dirigida al Presidente del grupo, haciendo constar el objeto y la enumeración de los documentos presentados, que siempre serán registrados de entrada.

Si una vez transcurrido el plazo de tiempo otorgado al solicitante, no se obtuviese una respuesta con los documentos demandados, se procederá al archivo del expediente, dando este por finalizado, siendo necesaria la comunicación al solicitante del cierre del expediente, durante los 15 días naturales siguientes al acuerdo en Órgano de Decisión.

Las comunicaciones realizadas al solicitante, se conservarán quedando las mismas como parte del expediente y figurando los registros pertinentes de entrada y salida.

Acta de no inicio

Cuando la Gerencia del GAL disponga de la Solicitud de ayuda, durante los quince días naturales posteriores a la solicitud, se levantará el *Acta de no Inicio* de inversiones, por la cual se verificará si el promotor ha comenzado las actuaciones susceptibles de ser subvencionadas, antes de la solicitud de ayuda.

En los casos que sea posible se incorporarán al menos dos fotografías fechadas con distinto contenido, que formaran parte de la galería fotográfica del expediente.

Para los Proyectos que se compruebe una fecha de inicio de su ejecución, anterior a la presentación de la Solicitud de Ayuda, el Grupo podrá optar por archivar el expediente ó bien auxiliarlo, siempre y cuando el Promotor presente una certificación visada de las inversiones ya ejecutadas en un plazo nunca superior a 30 días naturales. Si transcurrido este plazo no se hubiese recibido en la sede del Grupo la certificación demandada se archivará el expediente con el procedimiento descrito anteriormente.

El promotor en esta tramitación deberá respetar las siguientes restricciones:

- El promotor documentará de modo adecuado aquellas inversiones que, por haber comenzado antes de la solicitud de ayuda, no serán elegibles, *separándolas claramente* de las que se solicitan al Grupo para que sean auxiliadas. En este caso el solicitante aportará una memoria valorada o, en su caso, proyecto visado, en los que figuren claramente las inversiones o gastos elegibles.
- En estos proyectos ya iniciados, un técnico competente, certificará y visará la obra ejecutada a una fecha de referencia, momento a partir del cual, se realizará el Acta de no inicio, siempre y cuando el Procedimiento Interno de Gestión del GAL, permita auxiliar aquellas situaciones donde hayan comenzado las obras. En este caso el certificado del técnico competente se archivará junto al Acta de no Inicio y será escaneada para incorporarlo al Programa Informático, formando parte del expediente de ayudas.

Una vez presentado el certificado de obra realizada, un técnico del Grupo, realizará una visita para levantar el *acta de inicio* de la inversión, a partir de la cual se contabilizará las unidades de obra elegibles de la inversión a auxiliar.

El Informe Técnico Económico (ITE)

El ITE es el documento elaborado por el Equipo Técnico del GAL, mediante el cual la Gerencia expresa la idoneidad de la Ayuda por parte del Grupo al Órgano de Decisión.

La Gerencia del GAL elaborará un Informe Técnico Económico para cada expediente, utilizando el modelo oficial y teniendo en cuenta la documentación aportada por el solicitante, principalmente la Memoria y los documentos justificativos entregados por el promotor en la fase de solicitud, a través de la cual se refleja la propuesta de ayuda al Órgano de Decisión.

Será necesario para cada caso, que el equipo técnico establezca la Medida y Acción que corresponde a cada expediente.

En el ITE se cuantificará el nivel de la ayuda propuesta utilizando los siguientes Criterios de Valoración para determinar el porcentaje y la cuantía de la subvención.

El GAL tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración, como así se recogen en su baremo, en función del tipo de proyecto:

PRODUCTIVOS:

- 1) Tipo de Promotor
- 2) Modalidad del proyecto: Productivo (Creación, ampliación, modernización o traslado).
- 3) Viabilidad económica, financiera y técnica del proyecto.
- 4) Empleo.
- 5) Grado de innovación.
- 6) Incidencia Medioambiental.
- 7) Adecuación a las prioridades del Programa.
- 8) Sinergia.
- 9) Tipo de Proyecto.

NO PRODUCTIVOS:

- 1) Tipo de Promotor.
- 1) Viabilidad técnica y financiera del proyecto.
- 2) Incidencia Medioambiental.
- 3) Repercusión del Proyecto.
- 4) Concordancia con el Programa.
- 5) Sinergia.
- 6) Incidencia para el Territorio.

El cómputo de la valoración del proyecto, fijará la propuesta del nivel de ayuda del ITE que en todo caso deberá respetar el Régimen de Ayudas establecido para este tipo de actuaciones en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla La Mancha.

El ITE una vez cumplimentado totalmente, la gerencia podrá proponer, o en su caso desaconsejar al órgano de Gobierno del Grupo la ayuda, mediante la cumplimentación de la fecha y la firma del Informe Técnico Económico, ITE.

Modificaciones de la Solicitud

Las modificaciones que puedan afectar a una Solicitud de Ayuda, deberán ser solicitadas y registradas por el titular de la misma o por el Grupo.

Posteriormente el Grupo analizará las mismas, transmitiendo al promotor su aceptación o su disentimiento, mediante una comunicación del Presidente o representante del Grupo.

En caso de que la modificación se estime procedente, será necesario incorporar esta al documento ITE, que estará en proceso de elaboración.

Se podrán realizar tantas addenda a la solicitud como fuesen necesarias, estableciendo para cada documento una numeración en orden cronológico.

En el caso de que se aprobase una addenda al ITE, después de la aprobación o denegación de un expediente por parte del Órgano de Decisión, el nuevo ITE realizado a partir de las modificaciones en la solicitud, deberá ser analizado por el Órgano de Decisión para

proceder a aprobar o denegar la propuesta de ayuda. A partir de la aprobación de la ayuda por el Órgano de Decisión, se realizarán de nuevo las siguientes fases de la ayuda, con los cambios introducidos.

D.7 Emisión de la resolución de concesión de la ayuda y aceptación por el promotor. Instrucciones para presentar recursos y reclamaciones

Aprobación-Denegación de la Ayuda

El Secretario del Grupo deberá reflejar en el Acta del OD las soluciones acordadas, en este sentido incluyendo para cada expediente, el resultado de la votación y la cantidad de ayuda concedida, segregada por fondos, en su caso.

La Resolución concediendo o denegando la Ayuda se notificará por escrito al beneficiario, en el plazo máximo de quince días naturales desde su adopción. Si el beneficiario tuviera pendiente algún documento para la tramitación de la ayuda será requerida en este momento.

En la comunicación se hará constar:

- El presupuesto de la inversión.
- La finalidad para la que se aprueba.
- La subvención concedida desglosada por fondos de cofinanciación.
- El plazo que se concede inicialmente para la ejecución de la actuación que, con carácter general y por defecto será de 18 meses.
- El modelo de carta de aceptación/denegación de la ayuda, para que sea cumplimentado por el titular –promotor de la inversión.
- Deberá concederse a los interesados la posibilidad de solicitar la revisión de las Resoluciones, dentro de un plazo máximo de 15 días naturales desde su comunicación.

A petición del interesado podrán emitirse por parte del GAL, un certificado de la concesión de la ayuda.

Dicha ayuda deberá ser aceptada o rechazada expresamente y por escrito en el plazo máximo de quince días naturales posteriores a la recepción de la notificación.

Si el solicitante no estuviera de acuerdo con la Resolución del Órgano de Decisión, podrá presentar alegaciones justificadas en un plazo de 15 días naturales, posteriores a la recepción de esta notificación, interrumpiendo en este caso el plazo para la aceptación/rechazo de la ayuda.

Dichas alegaciones se analizarán en la siguiente Junta de Gobierno del Grupo y se comunicará la Resolución Definitiva al interesado posteriormente, según proceda.

Las alegaciones del promotor se escasearán adjuntándose al expediente digital.

Transcurrido el plazo sin obtener respuesta del promotor, el Órgano de Decisión acordará el archivo del expediente, circunstancia que será comunicada al interesado en el plazo de 15 días desde su adopción.

Dada la naturaleza privada de los GAL, los litigios o desacuerdos que pudieran existir entre las decisiones de los GAL y los solicitantes-beneficiarios de las ayudas, deberán resolverse a través de la jurisdicción ordinaria, no siendo de aplicación a las mismas la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

D.8 Firma del contrato de ayuda con el promotor

El Contrato

El expediente tramitado por la Gerencia del GAL deberá ser Fiscalizado por el Responsable Administrativo y Financiero (en adelante RAF), antes de la formalización del contrato, elaborando un documento donde dejará constancia de sus actuaciones.

Si se producen reparos por parte del RAF el expediente quedará paralizado hasta la resolución de las mismas. Una vez realizadas las modificaciones, el RAF cumplimentará la Addenda a la Fiscalización.

Si se produce un bloqueo del expediente por los reparos del RAF, el Grupo podría dirigir un Recurso al Reparación de Fiscalización del RAF a la DGlyDR.

El Contrato es el documento en el que se fijan las condiciones generales y particulares por las que se regirá la ayuda concedida por el GAL, desde el momento en el cual el representante del GAL y el beneficiario firman este documento.

Para proceder a la firma del contrato deberá disponerse de los permisos, licencias, inscripciones, registros, proyectos técnicos, etc, necesarios para el inicio de las inversiones, salvo que por el Grupo se autorice de forma individualizada su presentación posterior (circunstancia que se reflejará en las cláusulas particulares del contrato), que, en todo caso, habrá de efectuarse con anterioridad a la fecha límite establecida para la ejecución del proyecto fijada en el contrato de ayuda.

Desde el momento en que se compruebe que el solicitante ha aportado correctamente, toda la documentación exigida junto a la comunicación de aprobación de la ayuda, se concederá un plazo de 30 días hábiles para proceder a la firma del contrato.

El proyecto de gasto o inversión aprobado deberá iniciarse antes de los tres meses a partir de la fecha de suscripción del contrato, computándose como fecha de inicio:

- Bien la de la primera factura pagada, exceptuándose en este caso las facturas relativas a los gastos de la elaboración del proyecto técnico, permisos y licencias.
- Bien la comprobación del inicio de la ejecución material, mediante un Acta elaborado por el equipo técnico.

El promotor podrá solicitar una prórroga del inicio de la obra, la cual deberá estar justificada convenientemente. El OD deberá analizar esta solicitud y en Junta Directiva, aprobará o rechazará la misma.

La Decisión debe ser comunicada al beneficiario, teniendo en cuenta que la aprobación de la solicitud deberá reflejarse en una adenda al contrato.

La inversión deberá finalizarse dentro del plazo establecido. Con carácter general, el plazo que figura en las cláusulas generales del contrato será de 18 meses, si bien en las cláusulas particulares se podrá establecer otro plazo distinto, de mayor ó menor duración. Se podrán conceder prorrogas al mismo que, en su conjunto, no podrán sobrepasar la mitad del plazo inicial.

Cualquier modificación de las cláusulas acordadas en el contrato, incluidas las relativas a la ampliación de los plazos de ejecución, previa petición razonada del beneficiario, deberá ser autorizada por el Grupo mediante el OD, siempre y cuando el nuevo contrato sea fiscalizado convenientemente y previamente, por el RAF.

De igual forma el Grupo podrá iniciar el proceso de modificación del contrato, siempre y cuando el beneficiario de la ayuda esté de acuerdo y lo manifieste por escrito.

El GAL deberá notificar la decisión adoptada al beneficiario, siendo motivada en caso negativo. Una vez analizada la solicitud de Adenda al contrato, si se estimase la aprobación de la misma, se formalizará mediante Resolución que se incorporará al contrato mediante una adenda al mismo.

La demora en los plazos fijados para la ejecución del proyecto o para la justificación documental dará lugar a la extinción del contrato, salvo que, tras petición motivada del interesado, el Órgano de decisión considere que dicha demora fue debida a causas de fuerza mayor no imputables al interesado.

No obstante, el punto anterior, hasta la referida fecha y en previsión de que con posterioridad puedan liberarse fondos adjudicados por no ejecución de iniciativas o por certificaciones finales de menor inversión de lo previsto, se podrán firmar contratos condicionados a la disponibilidad de fondos que puedan atender la ayuda aprobada para ellos y que quedará fijada en dichos contratos. Las iniciativas auxiliadas mediante un contrato condicionado deberán cumplir todos los requisitos establecidos por el presente procedimiento de gestión.

Los contratos condicionados incluirán unas estipulaciones que marquen las peculiaridades establecidas para dichos contratos.

D.9 Metodología para la justificación de las inversiones y para los pagos al promotor

Declaración de Inversiones y Solicitudes de Pagos

Cuando el promotor solicite un pago correspondiendo a una certificación parcial de la inversión, deberá cumplimentar el modelo normalizado, indicando de forma preferente el nº de orden de certificación.

Será prioritaria la presentación de las facturas pagadas por el beneficiario, correspondiendo a la certificación parcial, para que posteriormente, el grupo decida la realización de la certificación parcial, en función de los recursos financieros del grupo y el volumen de inversión presentado por el promotor.

Una vez finalizada la inversión, el promotor comunicará al Grupo la finalización de la operación y el inicio de la nueva actividad, antes de la conclusión del periodo de ejecución especificado en el contrato, utilizando para ello el promotor, “Comunicación del beneficiario de finalización de la inversión y solicitud del Pago”.

En este documento, el beneficiario comunicará y aportará:

- el Importe total de la inversión subvencionable,
- solamente las facturas originales pagadas no incluidas en certificaciones anteriores,
- los contratos para justificar el empleo comprometido en el contrato (en su caso),
- la vida laboral de la empresa (en su caso), así como,
- los Permisos, Licencias o Registros necesarios para la entrada en funcionamiento de la actividad subvencionada.

La Gerencia escaneará estos documentos, introduciéndolos en el Programa Informático LEADER, devolviendo las facturas originales, siempre y cuando estas hayan sido estampilladas, con un sello donde se indique que el objeto de la factura ha sido subvencionado totalmente o parcialmente por el

Grupo correspondiente dentro del Programa LEADER.

A partir de la recepción de la solicitud de pago y todos los documentos anexos, el Grupo iniciará el proceso de Certificación y cálculo del importe de la subvención a pagar al beneficiario.

D.10 Registros y seguimiento de la ejecución de los proyectos

Seguimiento de los proyectos

Desde el primer momento, el equipo técnico del programa realizará un seguimiento de las iniciativas para corroborar la ejecución de acuerdo a los objetivos planteados y para apoyar técnicamente al promotor.

El equipo técnico podrá levantar actas acompañadas de fotografías en momentos puntuales del seguimiento del proyecto, y sobre todo en el caso de obras civiles, al comienzo de la iniciativa, y a la finalización de la misma.

En el caso de detectarse variaciones o alteraciones del proyecto, serán comunicadas al beneficiario para que las justifique por escrito, si contribuyesen a una mejora del proyecto o redundasen en un mayor beneficio para la comarca. No obstante lo anterior, el promotor está obligado a comunicar al Grupo por escrito, todos los cambios o modificaciones del proyecto inicial antes de la finalización de la Iniciativa.

D.11 Procedimiento de control

Certificación de las Inversiones

En el documento de la **Certificación**, el Grupo refleja la ejecución de la inversión, la realización de los compromisos firmados en el contrato, y la propuesta de pago de la inversión al beneficiario de la ayuda, en función del *cálculo del importe de la ayuda* a partir de las acciones realizadas por la Gerencia en esta fase.

Los gastos a tener en cuenta como justificación de inversiones serán los efectivamente pagados por el titular del proyecto a sus proveedores teniendo en cuenta el siguiente periodo:

- *Fecha inicial de pago*. No serán subvencionables las inversiones o gastos anteriores a la fecha de registro de solicitud de ayuda. No obstante, a petición razonada del titular del expediente, el Grupo de Acción Local podrá autorizar la Subvencionalidad de las inversiones o gastos anteriores realizados exclusivamente los correspondientes a honorarios técnicos, licencias y obtención de permisos.

Antes de la formalización del Documento de la Certificación, el Grupo deberá verificar tanto material como documentalmente, mediante el levantamiento de un Acta de visita por parte del Equipo Técnico del Grupo, la realización de la inversión o el gasto objeto de la ayuda.

Además el Promotor para poder certificar deberá presentar un Aval Bancario por el importe de la ayuda que garantice el capital que se le otorga por una duración de cinco años desde la certificación final.

También podrán aprobarse **certificaciones parciales** y pagarse la parte de la ayuda que corresponda a tales certificaciones, una vez realizados los controles descritos y resultando estos sin incidencias. Antes de realizar la certificación parcial el Promotor deberá presentar un Aval Bancario por el importe de ésta que garantice el capital que se le otorga por una duración de cinco años desde la certificación parcial. Dicho aval será devuelto al Promotor solicitante para proceder a su cancelación cuando se realice la certificación final, siempre

previo a la presentación de un Aval Bancario que garantice la ayuda total hasta que pasen cinco años desde la fecha de certificación final de la inversión.

Justificación de las inversiones

La Gerencia certificará la inversión o el gasto realizado por el beneficiario, en el documento de CERTIFICACIÓN verificando la realización de la Inversión y la efectividad del gasto, ratificando:

1.- La ejecución de la Inversión, mediante:

- a. La existencia real del bien objeto de comprobación,
- b. Su ajuste al Documento de la memoria presentada durante la solicitud, incluyendo las modificaciones que hayan sido aceptadas.
- c. Su utilidad y funcionamiento,
- d. La comprobación material de las facturas pagadas, contrastando los números de serie o inscripciones del inmovilizado adquirido. En todo momento las facturas entregadas por el beneficiario deben cumplir lo establecido en la normativa correspondiente, verificando tal extremo la gerencia.
- e. Además se comprobará su coincidencia con la justificación documental, es decir que las facturas deberán expresar en todo momento, el concepto de la inversión pagada de forma clara y concisa, haciendo referencia al proyecto de la obra civil y/o a la memoria presentada por el solicitante.
- f. Contabilización de los gastos incurridos por el beneficiario.
- g. Cuantas comprobaciones sean necesarias en función de las inversiones subvencionadas.

2.- El cumplimiento del compromiso de la creación, incremento, mantenimiento o consolidación del empleo, mediante:

- a. La comprobación de los contratos realizados y la justificación del compromiso, mediante certificaciones de la Vida Laboral de la Empresa (realizadas por la Seguridad Social), los contratos de trabajo laboral realizados por la empresa y/o el alta en el régimen de trabajadores autónomos todos ellos registrados en el Servicio Público de Empleo, y/o mediante un contrato mercantil con la empresa adjuntando a su vez la nueva alta como trabajador autónomo.

3.- El cumplimiento del objeto de la inversión, mediante la presentación de los permisos necesarios que constaten esta finalidad, como permisos de apertura u otra certificación afín.

Para llevar a cabo la certificación, el Grupo deberá comprobar, en caso de que existan registros oficiales que figuren en los mismos las actividades objeto de la ayuda, que la inscripción está debidamente formalizada.

Teniendo en cuenta que las ayudas deben referirse a gastos efectivamente incurridos y que éstos deben corresponder a pagos realizados, la justificación documental de las inversiones o gastos subvencionados habrá de acreditarse mediante *facturas pagadas* o *documentos contables de valor probatorio equivalente*, junto con los títulos o documentos bancarios o contables que, en su caso, aseguren la efectividad del pago. A estos efectos se entiende por documento contable de valor probatorio equivalente todo documento presentado para justificar, cuando no proceda la emisión de factura, que la anotación contable ofrece una imagen fiel de la realidad.

Solamente se admitirán, como pago en metálico una cantidad máxima de 300,00 € por proyecto o inversión. Posteriormente en la contabilidad de la empresa, se comprobará que ha existido una disminución patrimonial equivalente a dicho pago, y en todo caso, la factura incluirá la expresión “Recibí en metálico”, fechada y firmada, con el NIF del cobrador.

En caso de asistencia técnica, estudios, inventarios, actividades de promoción, cursos, etc., además de los justificantes anteriores, se remitirá un ejemplar del documento o programa al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería correspondiente.

GARANTIAS EXIGIDAS AL PROMOTOR

Al objeto de garantizar ante EL GAL el cumplimiento de todas las obligaciones suscritas en el marco del LEADER, los promotores deberán comprometerse a suscribir un AVAL BANCARIO que garantice el capital que se les otorga hasta que pasen cinco años desde la fecha de certificación final de la inversión.

Como se pueden realizar certificaciones parciales antes de realizar la certificación parcial el Promotor deberá presentar un Aval Bancario por el importe de está que garantice el capital que se le otorga por una duración de cinco años desde la certificación parcial. Dicho aval será devuelto al Promotor solicitante para proceder a su cancelación cuando se realice la certificación final, siempre previa a la presentación de un Aval Bancario que garantice la ayuda total hasta que pasen cinco años desde la fecha de certificación final de la inversión.

Esta cláusula de garantía no procederá en el caso de los cursos de formación, jornadas, exposiciones, actividades culturales, ferias, y todas aquellas actividades de ejecución inmediata y que una vez realizadas no persistan en el tiempo. Además de los Expedientes promovidos por las Entidades locales y los proyectos del propio Grupo carecerán también de Aval Bancario.

MODIFICACIONES EN EL CURSO DE LA INVERSIÓN

En el momento de llevar a cabo la certificación se podrán admitir modificaciones en el proyecto respetando la normativa vigente en ese momento.

FISCALIZACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN POR EL RAF

Una vez firmado y fechado el documento de Certificación por parte de la Gerencia, deberá ser intervenido por el RAF, mediante un documento donde informará de la oportunidad o no de proceder al pago de la ayuda.

Si el RAF realizase una paralización del expediente mediante la inscripción de reparos en su informe, el equipo técnico deberá solventar estos reparos, para que posteriormente, a través de la adenda a la Fiscalización previa de la Certificación, el RAF otorgue en su caso la conformidad al expediente.

En el caso de que la paralización del expediente persistiera durante más de 45 días desde la certificación y las enmiendas realizadas no fuesen definitivas para que el RAF firme su informe, el Presidente del Grupo o su representante, podrá elevar un recurso ante el DGI y DR, para desbloquear la paralización del proyecto.

Posteriormente a la cumplimentación de la certificación y el informe del RAF, se aprobará este documento por el Órgano de Decisión del GAL, que tenga encomendada esta función, y si procede, el Presidente firmará el correspondiente documento de certificación.

Pago de la Ayuda.

El pago de las Ayudas se materializará, siempre y cuando se disponga de:

- Documento de Certificación emitido por la Gerencia del grupo.
- Fiscalización de la Certificación por el RAF.
- Aprobación de la Certificación y el pago por parte del Órgano de Decisión.
- Control Administrativo y Control sobre el terreno, ambos sin incidencias. El Grupo deberá llevar a cabo los Controles Administrativos, en su caso y además debe tener el *Resultado de los Controles* realizados por el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, pagándose solamente aquellos expedientes que hayan pasado satisfactoriamente tanto los controles administrativos como los controles sobre el terreno.
- Fondos disponibles.

El Pago de la ayuda se realiza a través del Documento denominado Orden de pago.

La Orden de Pago se tramitará a partir del Registro de salida del Grupo y dirigido a la entidad bancaria correspondiente, con la aprobación del Presidente, RAF y Tesorero.

Las ayudas se concederán en todo caso mediante la forma de Subvención y se efectuarán siempre mediante transferencia bancaria.

Podrán llevarse a cabo **certificaciones parciales y poder pagar** la parte de la ayuda que le corresponda a las mismas, previa realización de las comprobaciones oportunas para certificar la eficacia del pago tal y como se ha establecido en los apartados anteriores.

El **resto de la ayuda o su totalidad (Certificación final)**, si no se hubiera concedido certificaciones parciales, se pagará después de certificada la inversión o gasto correspondiente, después de la realización de los controles que se establezcan.

Mecanismos de control posterior, hasta la prescripción de las obligaciones contractuales.

El GAL deberá llevar a cabo dos tipos de controles sobre los expedientes:

- Controles administrativos, efectuados desde la solicitud de la ayuda al pago.
- Vigilancia quinquenal, se inician desde la certificación de la ayuda, y finalizan cinco años después.

Control administrativo.

Estos controles administrativos se deben llevar a cabo sobre todos los expedientes, exceptuando aquellos en los que los titulares sean el propio Grupo.

Los Controles administrativos deberán realizarse previamente a la Solicitud de Reembolso de Fondos, y en todos los casos, las Actas de Control no deben presentar incidencias, o en su defecto, si hubiera habido incidencias en controles anteriores, éstas deben estar resueltas.

El Control Administrativo, tiene dos fases:

La primera es el **Control Administrativo de Solicitud de Ayuda**, El Control consistirá en verificar la gestión realizada en el Grupo, mediante la comprobación de los documentos del propio expediente, hasta el documento del contrato. La comprobación del técnico controlador se reflejará en un documento.

Los controles administrativos de las solicitudes de ayuda incluirán, entre otras cosas, comprobaciones y/o justificaciones de:

- Admisibilidad de las Solicitudes de Ayuda.
- Aplicación correcta de los Criterios de Selección.
- Elegibilidad del Proyecto.
- Moderación de los costes Presupuestarios.
- Fiabilidad de los Solicitantes.

La segunda serán los **Controles Administrativos sobre el pago** incluirán, en este caso se auditará los documentos del expediente desde el contrato hasta la certificación.

Entre otras cosas comprobaciones y en la medida en que sea adecuado para la solicitud presentada, las siguientes fases:

- Conformidad de las operaciones.
- La autenticidad de los gastos declarados.
- La ejecución de la operación finalizada.
- La ayuda concedida es incompatible con cualquier otra ayuda.

Si en el control administrativo se detectase alguna irregularidad, la Gerencia del Grupo deberá realizar un informe donde se reflejará las incidencias detectadas en el control y a continuación se enumeraran los sistemas necesarios para resolverlas.

Posteriormente el Técnico que ha tramitado el expediente, lo retomará y solventará los problemas en el plazo de un mes, en el caso de que estos fuesen susceptibles de ser enmendados.

Si las irregularidades detectadas no se pudieran solucionar en conformidad con la normativa dispuesta, el expediente será archivado, para lo cual se tomará esta decisión en Junta Directiva y se comunicara al solicitante.

Una vez solventados las incidencias, se repetirá el control por el Técnico controlador, hasta finalizar el control administrativo, mediante la fecha y firma del documento.

En todo momento se registrará por medios informáticos:

- Las fechas de los controles efectuados,
- El Técnico controlador,
- Los resultados de las comprobaciones ,
- Las medidas adoptadas en caso de discrepancias,

Vigilancia Quinquenal

El beneficiario de la ayuda cuando solicita la misma, se compromete entre otras cuestiones a mantener el objeto de la inversión, el empleo generado por la inversión si lo hubiese, así como a mantener la propia inversión durante cinco años desde la certificación del bien subvencionable.

Por este motivo, el Grupo debe vigilar y controlar los compromisos adquiridos por el beneficiario de la ayuda, durante un periodo de 5 años.

Los niveles de control en este caso se centran en los siguientes puntos:

- Mantenimiento, incremento y/o consolidación del empleo, considerando en todo momento su calidad, comprometido en el contrato. Se solicitará anualmente un certificado de Vida Laboral de la empresa, en el caso de compromiso de empleo.
- Mantenimiento de la Inversión.
- Mantenimiento del objeto de la inversión.

Para la ejecución de la Vigilancia por parte del GAL se realizaran las siguientes acciones:

1. La inclusión en el contrato de una cláusula particular que obligue al beneficiario a entregar durante el mes de febrero la siguiente documentación, en las oficinas de Grupo:
 - Justificante del mantenimiento del empleo. Mediante un certificado de vida laboral de la Empresa.
 - Justificante del mantenimiento de la actividad.
2. El beneficiario de la ayuda que no justifique estos compromisos en tiempo y forma, recibirá un control del equipo técnico del Grupo, verificando estas circunstancias, durante el mes de marzo y abril del año en curso.
3. Se levantará un **Acta Anual** en el mes de marzo a junio por parte del grupo, dentro del plazo del compromiso quinquenal, corroborando el

mantenimiento de los compromisos anteriores citados, anexionando los permisos, licencias y certificados necesarios para justificar su cumplimiento. Además de estos controles los titulares de los proyectos estarán sujetos a cualquier control de la Junta de Castilla La Mancha, del Ministerio de Agricultura, la Comisión Europea y cualquier otro órgano de control establecido al efecto.

D.12 Procedimiento de recuperación del importe de las ayudas

El posible incumplimiento será comunicado a la Junta Directiva del Grupo de Acción Local, que deberá estudiar y valorar su incidencia en el expediente de subvención aprobado, notificándoselo al beneficiario para que presente las oportunas aclaraciones o la documentación justificativa correspondiente, en un plazo máximo de 30 días naturales.

Una vez recibida la documentación o transcurrido el plazo sin obtener contestación alguna, se trasladará el expediente nuevamente a la Junta Directiva del Grupo, que deberá proponer, en función del análisis de la documentación, tanto la aportada por el promotor como la que el propio Grupo pueda recabar de otros organismos o instituciones, la anulación del Contrato de Ayuda y la rescisión del mismo y la apertura del expediente de devolución de la ayuda concedida. El citado acuerdo será notificado al interesado en el plazo máximo de 15 días desde su adopción, con plazo de audiencia de 30 días naturales para la presentación de alegaciones ante la Junta Directiva. En el acuerdo se hará mención expresa de la cuantía a devolver, el número de cuenta en que se deberá realizar el ingreso y el plazo para hacerlo efectivo.

Finalizado el plazo para la presentación de alegaciones, la Junta Directiva del Grupo deberá resolver en firme en relación con el incumplimiento del Contrato de Ayuda.

Si se presentaran alegaciones y de su estudio no se concluyera, a juicio de la Junta Directiva, el incumplimiento del Contrato de Ayuda, se procederá al archivo del expediente de devolución, que será comunicado oportunamente al interesado.

Si no se presentaran alegaciones o de las mismas se confirmara, a juicio de la Junta Directiva, el incumplimiento detectado, se le comunicará dicho extremo al interesado, notificándole el acuerdo de devolución de ayuda, con un plazo máximo de 30 días naturales para proceder al reintegro de la cuantía indicada. Agotado este plazo sin que se tuviera la confirmación de dicho ingreso, el Grupo podrá reclamarlo incluso judicialmente.

El Grupo de Acción Local exige los avales bancarios necesarios para asegurar la recuperación de la subvención en el caso de incumplimiento por parte del promotor, y garantizar la solvencia y liquidez del Grupo de Acción Local para el pago de todas las ayudas. Asimismo el Grupo podrá acordar con el deudor la fórmula precisa para la devolución de la subvención al objeto de garantizar que ésta se haga efectiva en el menor plazo posible de tiempo.

El Grupo comunicará a la DGI y DR, todas las posibles irregularidades que se detecten en la aplicación de su estrategia, en el momento en que sean conocidas por el mismo.

Se entiende como pago indebido, los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de la obligación de la justificación de la inversión subvencionada.
- b. Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones necesarias para ello.
- c. Incumplimiento de la finalidad para la ayuda fue concedida.
- d. Incumplimiento de las obligaciones impuestas con motivo de la concesión de la ayuda.

e. Cualquier otro supuesto previsto en la normativa vigente.

En cualquier momento de la vida de un expediente, cuando un Grupo detecte alguna irregularidad y/o pago indebido deberá ponerla en conocimiento, con la mayor brevedad posible, a la DGI y DR indicándole las medidas que se han adoptado encaminadas a que se subsanen las irregularidades detectadas o, en su caso, las actuaciones que se hayan iniciado de cara a proceder a la anulación del expediente.

En el caso de que la ayuda hubiera sido pagada a los titulares de los proyectos, la cantidad que por motivos de irregularidad, deba ser devuelta, será comunicada a la DGI y DR y reembolsada por el propio Grupo de sus recursos, sin perjuicio de la acción de repetición que, incluso por la vía judicial, pueda ejercitar frente al titular del proyecto.

Los importes que no sean devueltos inmediatamente, se incrementarán con interés de demora.

En la siguiente Solicitud de Reembolsos, este expediente aparecerá “con valores en negativo”, para establecer una correcta contabilidad de las acciones realizadas en ese periodo.

Las dotaciones así liberadas podrán reasignarse por el Grupo a la medida de la que procedan y los fondos del cofinanciador de procedencia, comunicando dicha circunstancia a la DGI y DR.

Se considerará Irregularidad grave del grupo, en aquellos casos en que un Grupo, conociendo las irregularidades y/o Pagos Indebidos descritos anteriormente, no comunique las mismas en tiempo y forma, a la DGI y DR.

Esta Irregularidad grave afectaría a la naturaleza o a las condiciones de la intervención, y por parte de la DGI y DR se podrá proponer que el Grupo pierda tal condición.

D.13 Sistemas de divulgación de la Estrategia y publicidad de este procedimiento

Publicidad, tanto del Régimen de Ayudas, como de los Procedimientos de Gestión y Criterios de Valoración de los proyectos.

Los mecanismos de divulgación de nuestro programa de desarrollo facilitarán el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, igualdad y libre concurrencia. Serán objetivos prioritarios, dar a conocer la aplicación y gestión de los fondos del programa y sus actividades, así como los requisitos y condiciones que deben reunir y cumplir quienes desean ser beneficiarios de las ayudas y subvenciones. Para lograrlo, entre otras acciones, cuidaremos de que, tanto el régimen de ayudas del LEADER, como el procedimiento interno de gestión de nuestro grupo, se encuentren visibles y accesibles en los tablones de anuncios de los diferentes ayuntamientos del territorio, y además se podrán descargar libre y gratuitamente de la página web de la asociación.

Además el Grupo de acción local informará periódicamente a sus asociados de la marcha del programa y de los proyectos subvencionados, así como de las sanciones que se ejecuten con fondos LEADER.

En referencia a la divulgación de la estrategia, y de la evolución de la aplicación de la misma en el territorio, planificamos dos líneas diferenciadas en lo que se refiere al momento de aplicación:

Divulgación inicial

Tendrá por objeto dar a conocer al conjunto de los habitantes del territorio, las características y oportunidades de desarrollo que tiene el programa, así como las posibilidades que ofrece a toda persona, empresa o entidad pública o privada que lo desee,

para que participe mediante la presentación de solicitud de ayuda para una iniciativa social, cultural o económica.

A este fin, el Grupo de Desarrollo Rural se servirá de:

Instrumentos: folleto divulgativo, documentación informativa (impresa o fotocopiada), material audiovisual, artículos de prensa, anuncios en la prensa y radio local y provincial, carteles, memorias de actividades, página Web, etc.

Medios: prensa y radio, televisión, reuniones informativas, charlas, entrevistas, consultas en la oficina técnica del Grupo o a través del teléfono o de Internet, tablones de anuncios, bandos municipales, correo, eventos y ferias comarcales, etc.

Personas: miembros de la Junta Directiva y de los órganos consultivos e informativos, alcaldes y concejales, equipo técnico, agentes de desarrollo de la comarca, socios del GAL, promotores de anteriores programas de desarrollo, participantes en iniciativas de formación, etc.

Este trabajo de divulgación inicial se desarrollará al menos durante el primer año desde la firma de convenio con el organismo intermediario.

Divulgación continua

Básicamente, todos los instrumentos, las personas y buena parte de los medios señalados tendrán carácter regular a lo largo del periodo de tiempo en el que se desarrolle el programa, pero con distinta intensidad.

Además, con carácter puntual, el Grupo elaborará boletines informativos sobre temas de interés general relacionados con el programa, las iniciativas auxiliadas, las actividades del Grupo de Desarrollo Rural, etc. Igualmente publicará una memoria de resultados a mitad de programa y una memoria final, así como informes anuales.

El Grupo de Desarrollo Rural llevará a cabo un trabajo de información específica con los funcionarios de la administración local que desempeñen sus funciones en los ayuntamientos del territorio, con especial atención y prioridad a los secretarios-interventores de dichas corporaciones. El objetivo de esta información, siendo el conjunto del programa, se centrará básicamente en el Régimen de Ayudas y en el presente Procedimiento de Gestión.

Además, la Dirección General utilizará su página Web para:

- suministrar información destinada al público en general sobre LEADER y el PDR 2014/2020
- publicar el procedimiento de gestión del GAL
- publicar anualmente las ayudas concedidas con cargo al Programa 2014/2020, con indicación del núcleo de población de localización de la inversión, nombre del titular, título del proyecto y subvención concedida.

D.14 Sistema de convocatoria pública de las actuaciones subvencionables

La convocatoria de las actuaciones subvencionables se llevará a cabo mediante su publicación en la página web de FADETA, en sus redes sociales y en las webs de los ayuntamientos que conforman el GAL. Así mismo para determinadas convocatorias FADETA se pondrá en contacto directo con posibles interesados.

E. ANEXO III- CUADRO FINANCIERO POR SUBMEDIDAS

Submedida	Total gasto público	FEADER -90%	AGE -3%	JCCM -7%	PRIVADO	Total gasto publico + privado
19.1. ayuda preparatoria	70,000	63,000	2,100	4,900	0	70,000
19.2 Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de Desarrollo Local participativo	7,130,000	6,417,000	213,900	499,100	14,100,000	21,230,000
19.3 Preparación y realización de las actividades de cooperación del GAL	450,000	405,000	13,500	31,500	0	450,000
19.4 Apoyo para los costes	850,000	765,000	25,500	59,500	0	850,000
TOTAL	8,500,000	7,650,000	255,000	595,000	14,100,000	22,600,000

Anexo – Tablas con información del territorio

EMIGRACIÓN								INMIGRACIÓN									
Origen	España	Unión Europea	Resto de Europa	América	Asia	África	Oceanía	Bajas por caducidad	Destino	España	Unión Europea	Resto de Europa	América	Asia	África	Oceanía	Bajas por caducidad
Destino								Origen									
Alcocer	33	1							Alcocer	14							
Alique									Alique	2							
Almadrones	2								Almadrones	2							
Alocen									Alocen	5							
Argecilla									Argecilla								
Auñon	4								Auñon	9							
Barriopedro									Barriopedro	1							
Berninches	4								Berninches	3							
Brihuega	45			1					Brihuega	46	3	1					
Budia	11								Budia	1				1			
Castilforte	2								Castilforte	2							
Centenera	2	1							Centenera	3							
Chillaron del Rey	9	1							Chillaron del Rey	6							
Cifuentes	26	1		2					Cifuentes	36							5
Cogollor	2								Cogollor								
Duron	18								Duron	11							
El Olivar	2								El Olivar	1				1			
Escamilla	1								Escamilla	4							
Gajanejos	3								Gajanejos								
Henche									Henche	6							
Irueste	5	1							Irueste	3							
Ledanca	2	2							Ledanca	3							
Lupiana	9								Lupiana	6							1
Mantiel	4								Mantiel	1							
Masegoso de Tajuña	1								Masegoso de Tajuña	2							

EMIGRACIÓN									INMIGRACIÓN								
Origen	España	Unión Europea	Resto de Europa	América	Asia	África	Oceanía	Bajas por caducidad	Destino	España	Unión Europea	Resto de Europa	América	Asia	África	Oceanía	Bajas por caducidad
Millana	8					2			Millana	5							2
Pareja	13								Pareja	21							
Peñalver	4								Peñalver	4							
Peralveche	2								Peralveche	3							
Romanones	2			1					Romanones	4							
Sacedon	24	3		1	1	1			Sacedon	30							
Salmeron	9								Salmeron	6							
San Andres del Rey									San Andres del Rey	1							
Solanillos del Extremo	3								Solanillos del Extremo	2							
Tendilla	6	1		1					Tendilla	6	1						2
Trillo	46	2							Trillo	55			1				
Utande									Utande								
Valderrebollo	1								Valderrebollo	3							
Valfermoso de Tajuña	3								Valfermoso de Tajuña								
Yelamos de Abajo	1					1			Yelamos de Abajo								
Yelamos de Arriba	1		1			2			Yelamos de Arriba	3							
	308	13	1	6	1	6	0	0		310	4	1	1	1	0	0	10

Emigración e Inmigración en FADETA

Municipio	SANIDAD			SERV. ASISTENCIALES		CENTROS EDUCATIVOS			CULTURA Y OCIO			DEPORTE	SEGURIDAD		ADMINISTRACIÓN					TIC's											
	Centros de salud	Consultorio Local	Farmacias	Residencias de ancianos	Centros de educación infantil	Centros de educación primaria	Centros de educación secundaria	Aulas de educación de Adultos	Bibliotecas/Salas de lectura Públicas	Servicio de Bibliobús	Espacios escénicos	Polideportivos Cubiertos	Puesto Guardia Civil	Protección Civil	Oficinas Comarcales Agrarias	Oficinas de Empleo	Oficinas de Correos	Entidades Bancarias	Rango de cobertura												
																			ADSL ≥10Mbps	ADSL ≥2Mbps	VDSL	HFC	FTTH	WIMAX	UMTS con HSPA	LTE	Redes fijas ≥ 2Mbps	Redes fijas ≥ 10Mbps	Redes fijas ≥ 30Mbps	Redes fijas ≥ 100Mbps	Centros de acceso a Internet para emprendedores
ALCOCER		1	1	1					1								1	90≤x≤100	90≤x≤100	30≤x<40	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	90≤x≤100	0≤x<10	90≤x≤100	90≤x≤100	30≤x<40	0≤x<10	1	
ALIQUE		1																	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	90≤x≤100	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	
ALMADRONES		1							1										10≤x<20	10≤x<20	10≤x<20	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	90≤x≤100	0≤x<10	10≤x<20	10≤x<20	10≤x<20	0≤x<10	
ALOCEN		1																	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	90≤x≤100	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	
ARGECILLA		1							1										0≤x<10	10≤x<20	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	80≤x<90	0≤x<10	10≤x<20	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	
AUÑON		1	1						1										30≤x<40	30≤x<40	30≤x<40	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	90≤x≤100	0≤x<10	30≤x<40	30≤x<40	30≤x<40	0≤x<10	1
BARRIOPEDRO		1																	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	90≤x≤100	0≤x<10	0≤x<10	90≤x≤100	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	
BERNINCHES		1						1				1							0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	90≤x≤100	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	1
BRIHUEGA	1		1	2	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	6		70≤x<80	80≤x<90	20≤x<30	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	80≤x<90	0≤x<10	80≤x<90	70≤x<80	20≤x<30	0≤x<10	2
BUDIA	1		1	1		1		1				1							20≤x<30	20≤x<30	20≤x<30	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	90≤x≤100	0≤x<10	20≤x<30	20≤x<30	20≤x<30	0≤x<10	1
CASTILFORTE		1							1										0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	90≤x≤100	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	1
CENTENERA		1							1										90≤x≤100	90≤x≤100	50≤x<60	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	60≤x<70	0≤x<10	90≤x≤100	90≤x≤100	50≤x<60	0≤x<10	
CHILLARON DEL REY		1							1										0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	90≤x≤100	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	1
CIFUENTES	1		1	2	1	1	1	1			1	1	1	1	1	1	3		70≤x<80	70≤x<80	10≤x<20	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	90≤x≤100	0≤x<10	80≤x<90	70≤x<80	10≤x<20	0≤x<10	3
COGOLLOR		1							1										10≤x<20	10≤x<20	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	90≤x≤100	0≤x<10	10≤x<20	10≤x<20	0≤x<10	0≤x<10	1
DURON		1		1				1											0≤x<10	20≤x<30	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	90≤x≤100	0≤x<10	20≤x<30	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	1
EL OLIVAR		1							1										0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	90≤x≤100	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	1
ESCAMILLA		1																	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	90≤x≤100	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	1
GAJANEJOS		1							1										0≤x<10	10≤x<20	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	90≤x≤100	0≤x<10	10≤x<20	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	
HENCHE		1		1															0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	90≤x≤100	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	
IRUESTE		1							1										0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	90≤x≤100	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	
LEDANCA		1	1						1										0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	10≤x<20	90≤x≤100	0≤x<10	20≤x<30	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	
LUPIANA		1	1	1		1		1											90≤x≤100	90≤x≤100	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	90≤x≤100	0≤x<10	90≤x≤100	90≤x≤100	0≤x<10	0≤x<10	1
MANTIEL		1							1										0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	90≤x≤100	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	1
MASEGOSO DE TAJUÑA		1							1										0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	90≤x≤100	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	
MILLANA		1							1										0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	90≤x≤100	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	1
PAREJA		1	1	1	1	1			1			1	1						60≤x<70	60≤x<70	30≤x<40	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	90≤x≤100	0≤x<10	60≤x<70	60≤x<70	30≤x<40	0≤x<10	2
PEÑALVER		1	1						1								1		0≤x<10	50≤x<60	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	90≤x≤100	0≤x<10	50≤x<60	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	
PERALVECHE		1																	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	90≤x≤100	90≤x≤100	90≤x≤100	90≤x≤100	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	1
ROMANONES		1	1						1										0≤x<10	10≤x<20	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	90≤x≤100	0≤x<10	10≤x<20	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	1

Municipio	SANIDAD			SERV. ASISTENCIALES	CENTROS EDUCATIVOS			CULTURA Y OCIO			DEPORTE	SEGURIDAD		ADMINISTRACIÓN					TIC's												
	Centros de salud	Consultorio Local	Farmacias	Residencias de ancianos	Centros de educación infantil	Centros de educación primaria	Centros de educación secundaria	Aulas de educación de Adultos	Bibliotecas/Salas de lectura Públicas	Servicio de Bibliobús	Espacios escénicos	Polideportivos Cubiertos	Puesto Guardia Civil	Protección Civil	Oficinas Comarcales Agrarias	Oficinas de Empleo	Oficinas de Correos	Entidades Bancarias	Rango de cobertura										Centros de acceso a Internet para emprendedores		
																			ADSL ≥10Mbps	ADSL ≥2Mbps	VDSL	HFC	FTTH	WIMAX	UMTS con HSPA	LTE	Redes fijas ≥ 2Mbps	Redes fijas ≥ 10Mbps		Redes fijas ≥ 30Mbps	Redes fijas ≥ 100Mbps
SACEDON	1		1	1		1	1	1	1			1	1	1				3	90≤x≤100	90≤x≤100	40≤x<50	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	90≤x≤100	0≤x<10	90≤x≤100	90≤x≤100	40≤x<50	0≤x<10	2
SALMERON		1	1			1			1										60≤x<70	60≤x<70	50≤x<60	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	90≤x≤100	0≤x<10	60≤x<70	60≤x<70	50≤x<60	0≤x<10	1
SAN ANDRES DEL REY		1																	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	80≤x<90	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	
SOLANILLOS DEL EXTREMO		1							1										70≤x<80	70≤x<80	70≤x<80	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	90≤x≤100	0≤x<10	70≤x<80	70≤x<80	70≤x<80	0≤x<10	1
TENDILLA		1	1			1			1			1							70≤x<80	90≤x≤100	20≤x<30	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	90≤x≤100	0≤x<10	90≤x≤100	70≤x<80	20≤x<30	0≤x<10	1
TRILLO		1	1	1	1	1		1	1	1	1	1						2	50≤x<60	60≤x<70	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	80≤x<90	0≤x<10	70≤x<80	50≤x<60	0≤x<10	0≤x<10	1
UTANDE		1							1										0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	90≤x≤100	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	
VALDERREBOLLO		1							1										0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	90≤x≤100	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	1
VALFERMOSO DE TAJUÑA		1																	0≤x<10	10≤x<20	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	20≤x<30	90≤x≤100	0≤x<10	20≤x<30	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	
YELAMOS DE ABAJO		1							1										0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	
YELAMOS DE ARRIBA		1							1										0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	90≤x≤100	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	0≤x<10	
TOTAL	4	37	14	12	3	6	3	2	9	23	2	4	7	5	3	1	2	17													29

Servicios básicos en FADETA

	EXTRANJEROS	PAISES EUROPEOS	Rumania	Bulgaria	Portugal	Polonia	Italia	Francia	Reino Unido	Alemania	Lituania	Países Bajos	Bélgica	Resto Europa	PAISES AFRICANOS	Marruecos	Argelia	Resto África	PAISES AMERICANOS	Ecuador	Colombia	Bolivia	Perú	Argentina	Paraguay	Rep. Dominicana	Brasil	Cuba	Venezuela	Chile	México	Honduras	Nicaragua	Resto de América	PAISES ASIATICOS	China	Pakistán	Resto de Asia		
ALCOCER	65	49	32	17											13	13			3					1	1					1										
ALIQUE																																								
ALMADRONES	17	11	11												1	1			5	1	3									1										
ALOCEN	30	30	6	20					1	2				1																										
ARGECILLA	2	2	1					1																																
AUÑON	6	1				1													5			5																		
BARRIOPEDRO																																								
BERNINCHES	1																		1			1																		
BRIHUEGA	283	204	173	17	1		1			1				11	31	23	8		40	13	3		1		1	5	3	7	3			1	1	2	8	6		2		
BUDIA	14	6		3	3										8	8																								
CASTILFORTE	3	3	2										1																											
CENTENERA	7	4	2			1			1						1			1	2							1	1													
CHILLARON DEL REY	8	8		4		4																																		
CIFUENTES	200	141	133	4	1				1					2	28	26		2	25	1	2	4	2	2	1	5	2	1			3	2			6	6				
COGOLLOR	1																		1	1																				
DURON	3	3	2										1																											
EL OLIVAR	3	2	1						1										1																	1				
ESCAMILLA	6	4												4					2			2																		
GAJANEJOS	2																		2																					
HENCHE	1	1	1																																					
IRUESTE	3	1	1																2		1					1														
LEDANCA	9																		9				4					3			2									
LUPIANA	1	1	1																																					
MANTIEL	2	1							1										1		1																			
MASEGOSO DE TAJUÑA	3	2	2																																	1			1	
MILLANA	40	14	4	10											26	26																								
PAREJA	32	25	8	4	1	1	3	2		2		1		3				6		1				1		1		2					1	1				1		
PEÑALVER	10	2	1		1										7	7			1					1																
PERALVECHE	5	5	4	1																																				
ROMANONES	9	3		2										1	3	3			1		1															2		2		
SACEDON	232	202	90	87	2	3	2	1		6	1		2	8	8	8			14	2		1		1	4	4	2								8	8				
SALMERON	11	11	2	8										1																										
SAN ANDRES DEL REY																																								
SOLANILLOS DEL EXTREMO	5														4	4									1															
TENDILLA	64	61	61																3		1															1				
TRILLO	119	107	92	8		2		1	2					2	1			1	11	2				1		5	2							1						
UTANDE	1	1	1																																					
VALDERREBOLLO	1	1												1																										
VALFERMOSO DE TAJUÑA																																								
YELAMOS DE ABAJO	2														1	1			1			1																		
YELAMOS DE ARRIBA	22	14	13											1	5	5			3		3																			
	1.223	920													137				140																				26	

